

**“ANÁLISIS DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS: PREDIAL UNIFICADO E
INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
TÚQUERRES – SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA EL PERIODO 2014 -
2015”**

LUIS CARLOS SALAZAR BENITEZ

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ECONOMÍA
PASTO
2015**

**“ANÁLISIS DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS: PREDIAL UNIFICADO E
INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
TÚQUERRES – SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA EL PERIODO 2014 -
2015”**

LUIS CARLOS SALAZAR BENITEZ

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Economista**

**Asesor académico
ANTONIO BASTIDAS UNIGARRO
Docente Departamento de Economía**

**Asesor Institucional
Esp. FREDDY GUILLERMO LÓPEZ HERRERA
Secretario de Hacienda Municipal**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ECONOMÍA
PASTO
2015**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

“Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo son responsabilidad exclusiva del autor”

Artículo 1ro del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de aceptación

ANTONIO BASTIDAS UNIGARRO
Asesor

EDINSON ORTIZ BENAVIDES
Jurado

HUGO DE LA PORTILLA
Jurado

San Juan de Pasto, Noviembre de 2015

AGRADECIMIENTOS

A mi madre que dedico sus valiosas horas de vida y arduo trabajo, para apoyar mis metas y sueños. A mi familia y mis amigos; Jessica, John, Aleja y Fabricio, que creyeron en mis capacidades y contribuyeron a lo largo de la carrera.

A todas las personas de Secretaría de Hacienda los cuales me acogieron y proporcionaron su valioso conocimiento, el cual posibilito la realización del presente trabajo.

A la Universidad de Nariño y a sus docentes por brindar el conocimiento necesario a lo largo de este proceso

RESUMEN

La presente investigación se realizó con el interés de conocer información relevante de los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, además se busca investigar variables como: recaudos potenciales y efectivos, tarifas, bases grabables entre otras, las cuales permiten un mejor entendimiento del comportamiento que presentan los tributos a nivel municipal. También se analiza los principales rubros del presupuesto municipal y se concluye que las rentas propias del municipio pierden relevancia si se comparan con los ingresos provenientes del gobierno central.

Finalmente se busca las problemáticas que afectan de manera directa el recaudo de los impuestos y se expresa la necesidad de generar e implementar propuestas de mejoramiento para contrarrestar las deficiencias y contribuir a mejorar la gestión municipal en cuanto a recaudo se refiere. La metodología utilizada para conseguir este propósito es el detallado análisis de los recaudos realizado en las vigencias 2014 y 2015.

ABSTRACT

This research was conducted with the interest to know relevant information Predial Tax Unified and Industry and Commerce, also seeks to investigate variables such as potential revenues and effective rates, recordable foundations among others, which allow a better understanding of behavior They have taxes at the municipal level. The main items of the municipal budget is also discussed and it is concluded that the municipality own revenues lost relevance when compared with income from the central government.

Finally the issues that directly affect the collection of taxes is sought and the need to generate and implement proposals for improvement to counter the deficiencies and help improve municipal management regarding collection refers is expressed. The methodology used for this purpose is the detailed analysis of the collections made in 2014 and 2015 lifetimes

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	17
1. MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.1 TEMA.....	18
1.2 TITULO	18
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	18
1.4 OBEJTIVOS.....	20
1.4.1 Objetivo General.....	20
1.4.2 Objetivos específicos:	20
1.5 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
1.5.1 Universo de estudio.	20
1.5.2 Espacio geográfico.	20
1.5.3 Tiempo a Investigar y a Emplear.	21
1.6 MARCO DE REFERENCIA.....	21
1.6.1 Marco teórico.	21
1.6.1.1 Política Fiscal y Hacienda Pública.	22
1.6.1.2 Entidad.....	23
1.6.1.3 Funciones:	23
1.6.2 Marco Legal.	24
1.6.3 Marco Conceptual:.....	29
1.7 METODOLOGÍA	31

1.7.1 Tipo de estudio.	31
1.7.2 Diseño de procedimiento y métodos:	31
1.7.2.1 Fuentes de información.....	31
1.7.3 Técnica de Análisis e Interpretación de Resultados.	32
1.7.4 Descripción del Trabajo Asignado.	32
1.7.5 Conocimientos Adquiridos.	36
1.7.6 Aportes a la Organización.....	36
1.8 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	36
1.8.1 Recursos.....	36
1.8.1.1 Recursos Humanos.	36
1.8.1.2 Recursos institucionales.	36
1.8.1.3 Presupuesto.....	37
2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS 2014 Y 2015.....	38
2.1 INGRESOS CORRIENTES.....	40
2.1.1 Ingresos Tributarios.	40
2.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	43
3. DESARROLLO DEL PRIMER OBJETIVO	46
3.1 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	46
3.1.1 Información Catastral.....	46
3.1.1.1 Metodología de Clasificación Catastral.....	47
3.1.1.2 Determinación de Zonas Homogéneas Geoeconómicas y Determinación de Valores Unitarios.....	48

3.1.1.3 Liquidación de Avalúos.	48
3.1.1.4 Actualización y Conservación Catastral.	49
3.1.2 Estadísticas Catastrales del Municipio de Túquerres.	49
3.1.2.1 Avalúo Catastral en el Municipio de Túquerres para el año 2015.	50
3.1.2.2 Avalúo Catastral Promedio.	52
3.1.2.3 Área de los predios Urbanos y Rurales.	53
3.1.2.4 Recaudo Potencial Vigencia 2015. A.	53
3.1.2.5 Tarifa Nominal Vigencia 2015.	57
3.1.2.6 Recaudo Efectivo:	58
3.1.2.6.1 Recaudo Efectivo Para el Año 2014.	58
3.1.2.6.2 Recaudo Efectivo Para el Año 2015.	60
3.1.2.7 Tarifa Efectiva.	61
3.1.2.8 Recaudo Per cápita	62
3.2 IMPUESTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	63
3.2.1 Número de Establecimientos Comerciales.	63
3.2.2 Tamaño del Sector.	64
3.2.3 Personal Ocupado por Sector Económico.	65
3.2.4 Tiempo de Funcionamiento.	66
3.2.5 Emplazamiento o Lugar de Funcionamiento.	66
3.2.6 Tipo de Contabilidad.	67
3.2.7 Tarifa Nominal Vigencia 2015.	68
3.2.8 Recaudo Efectivo:	72
3.2.8.1 Recaudo Efectivo Para el Año 2014.	72

3.2.8.2 Recaudo Efectivo Para el Año 2015.	73
3.2.9 Recaudo Per Cápita.....	74
4. DESARROLLO DE SEGUNDO Y TERCER OBJETIVO.....	75
4.1 LIMITACIONES EN EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO .	75
4.1.1 Actualización Catastral.....	75
4.1.1.1 Recomendación.	76
4.1.2 Cartera Morosa.	76
4.1.2.1 Alternativa de Solución.	77
4.1.3 Compensación del Impuesto Predial Unificado de los Resguardos Indígenas.	80
4.1.3.1 Alternativa de solución.	80
4.2 LIMITACIONES EN EL RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	82
4.2.1 Articulación entre Cámara de Comercio y Secretaría de Hacienda.	82
4.2.1.1 Recomendación.	83
4.2.2 Cartera Morosa.	84
4.2.2.1 Alternativa de Solución.	85
4.2.3 Cumplimiento de la Meta Presupuestada.	87
4.2.3.1 Alternativa de Solución.	87
CONCLUSIONES	90
RECOMENDACIONES.....	91
BIBLIOGRAFÍA.....	92

NETGRAFÍA93

ANEXOS97

LISTA DE GRAFICAS

	pág.
Gráfica 1. Organigrama de la alcaldía Municipal de Túquerres	21
Gráfica 2. Avalúo Catastral en las Zonas Urbana y Rural	50
Gráfica 3. Tamaño del Sector Empresarial	64
Gráfica 4. Tiempo de Funcionamiento	66
Gráfica 5. Emplazamiento o lugar de Funcionamiento	67
Gráfica 6. Tipo de Contabilidad.....	68

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Plan de Trabajo.....	33
Tabla 2. Presupuesto.....	37
Tabla 3. Ingresos Municipales	38
Tabla 4. Impuestos Directos	41
Tabla 5. Impuestos Indirectos	42
Tabla 7. Gastos de Funcionamiento	44
Tabla 8. Predios del Sector Urbano, Según Rango de Avalúo	51
Tabla 9. Predios del Sector Rural, Según Rango de Avalúo	52
Tabla 10. Recaudo Potencial Vigencia 2015, Área Urbana	55
Tabla 11. Recaudo Potencial Vigencia 2015, Área Rural	56
Tabla 12. Tarifas Nominales Vigencia 2015, Área Urbana	57
Tabla 13. Tarifas Nominales Vigencia 2015, Área Rural	58
Tabla 14. Recaudo Efectivo del Impuesto Predial Unificado Vigencia 2014.....	59
Tabla 15. Comparativo Entre el Recaudo Efectivo y el Presupuesto Inicial Vigencia 2014	60
Tabla 16. Comparativo Entre el Recaudo Efectivo y el Presupuesto Inicial Vigencia 2015	61
Tabla 17. Calculo de la Tarifa Efectiva Promedio	62
Tabla 18. Número de Establecimientos por Unidad Productiva	63
Tabla 19. Fuentes de Empleo Generadas por Cada actividad	65
Tabla 20 . Tarifas Nominales, Actividad Industrial Vigencia 2015.....	69

Tabla 21. Tarifas Nominales, Actividad Comercial Vigencia 2015.....	69
Tabla 22. Tarifas Nominales, Actividad de Servicios Vigencia 2015.....	69
Tabla 23. Recaudo Efectivo del Impuesto de Industria y Comercio Vigencia 2014	72
Tabla 24. Comparativo entre el Recaudo Efectivo y Presupuesto Inicial Vigencia 2014	73
Tabla 25. Comparativo entre el Recaudo Efectivo y Presupuesto Inicial Vigencia 2015	74
Tabla 26. Cartera Morosa Impuesto Predial Unificado Vigencia 2015.....	78
Tabla 27. Recuperación de Cartera Morosa de Impuesto Predial Unificado - Primera Fase	78
Tabla 28. Recuperación de Cartera Morosa de Impuesto Predial Unificado, Segunda Fase.....	78
Tabla 29. Recuperación de Cartera del Impuesto Predial Unificado.....	79
Tabla 30. Datos Para el Cálculo de la Tarifa Nominal Promedio Ponderada.....	81
Tabla 31. Calculo de la Compensación del Impuesto Predial Unificado de los Resguardos Indígenas.....	81
Tabla 32. Comparativo entre las Unidades Productivas Inscritas en Cámara de Comercio y Secretaría de Hacienda	83
Tabla 33. Cartera Morosa del Impuesto de Industria y Comercio	85
Tabla 34. Recuperación de Cartera del Impuesto de Industria y Comercio.....	86
Tabla 35. Negoción Inscritos Después de Realizar la Campaña	88

LISTA DE ANEXOS

	pág.
ANEXO A. PRESUPUESTO DE INGRESOS – VIGENCIA 2014	97
ANEXO B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – VIGENCIA 2014.....	108
ANEXO C. PRESUPUESTO DE INGRESOS – VIGENCIA 2015.....	109
ANEXO D. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – VIGENCIA 2015.....	116
ANEXO E. EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2014 – 2015	117
ANEXO F. EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2014 – 2015.....	120

INTRODUCCIÓN

Los impuestos o gravámenes se definen como el tributo que se debe cancelar a la administración pública o al Estado para que éste pueda cubrir parte del gasto público; estas obligaciones son pagadas tanto por personas naturales como jurídicas. Es claro que altos niveles de tributación pueden restringir o limitar el desarrollo económico y social de las regiones, sin embargo una política tributaria ineficiente es una de las causas principales de la mala administración nacional y local, ya que al no tener sostenibilidad fiscal los gobernantes no pueden cumplir a cabalidad los objetivos propuestos.

Dada la configuración fiscal de nuestro país, cada municipio tiene un limitado número de opciones tributarias, las cuales le permiten a cada uno de ellos, recolectar los recursos necesarios para su normal funcionamiento. En el caso del municipio de Túquerres, los impuestos más representativos son el Impuesto Predial Unificado (IPU) y el impuesto de Industria y Comercio, por tal motivo son la fuente de la investigación.

En el presente estudio se realizara un análisis del recaudo los impuestos municipales mencionados anteriormente, y de esta manera se determinara las principales causas que ocasionan una mala o ineficiente recaudación, esto se efectuara para el periodo comprendido entre los años 2014 y 2015, finalmente se proponen algunas alternativas de solución que permitan solventar dichas problemáticas.

Desde esta perspectiva se presenta el informe investigativo, estructurado de la siguiente manera, en primera instancia: Marco General de la Investigación, en donde se plantean los objetivos del estudio, además se efectúa una justificación del mismo; se contextualiza el Universo, Espacio y Tiempos de la investigación, consignados en la Delimitación del Problema; los Aspectos Metodológicos donde se hace revisión detallada de la bibliografía referente al tema, consignada en los marcos Teórico, Conceptual y Legal; se describe la Metodología con la cual se realizara la investigación y los Aspectos Administrativos de la misma.

En segundo lugar se desarrollan los objetivos analizando variables que determinan los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio; la investigación permite encontrar las problemáticas que afectan el recaudo de las vigencias 2014 y 2015 y se procede a sustentar las alternativas de solución que se plantearon durante el desarrollo de la pasantía. Finalmente de argumentan las conclusiones y recomendaciones que se encontraron en la presente investigación.

1. MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 TEMA

“Recaudación de Impuestos”.

1.2 TITULO

“Análisis del Recaudo de los Impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio, en la Alcaldía del Municipio de Túquerres – Secretaría de Hacienda, para el periodo 2014 – 2015”.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Debido a las exigencias del mercado laboral, en la actualidad la experiencia profesional es un requisito fundamental para aspirar a un puesto de trabajo. Desde esta perspectiva la Universidad de Nariño, en el acuerdo número 046 de 2001, ha establecido la pasantía como mecanismo de graduación, con esta alternativa, no solo se obtendrá el título profesional, sino también, se pone en práctica los conocimientos adquiridos en la academia y finalmente es una fuente de aprendizaje, en donde entidades tanto públicas como privadas, cuentan con profesionales de las diferentes áreas del saber, los cuales aportaran al pasante el conocimiento adquirido a través de los años. La Alcaldía del Municipio de Túquerres, es la entidad estatal encargada de la administración municipal; a través del manejo de recurso, la elaboración de planes y proyectos, vela por el desarrollo económico y social de la población, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas. La realización de la pasantía en la Secretaría de Hacienda Municipal, es una buena oportunidad para el aprendizaje y desenvolvimiento laboral del pasante, ya que esta dependencia es la más apta dado el perfil profesional del economista, logrando que el estudiante adquiera herramientas que le permitan entender a profundidad el recaudo y manejo de los recursos municipales.

Dado las condiciones de pobreza, que afronta gran parte de la población Colombiana es indispensable que los gobiernos tanto nacionales como locales se propongan disminuir esta problemática. El municipio de Túquerres no es ajeno a este flagelo, y siguiendo el primero de los ocho Objetivos de Milenio, intenta reducir la pobreza; uno de los mecanismos para lograr esta meta es la adecuada recaudación de los impuestos, ya que una política de tributación inadecuada es una, de las principales causas que ocasiona ineficientes administraciones públicas, debido a que no se dispone de la independencia presupuestal necesaria para llevar a cabo con éxito los proyectos y/o programas de desarrollo planeados.

Es claro que con los impuestos el Estado puede planear, decidir e invertir en mano de obra capacitada para brindar ayuda a las áreas de mayor necesidad, y de esta manera evitar la dependencia de los recursos provenientes de la cooperación Internacional y la deuda pública.

Dado que los municipios cuentan con una restringida lista de opciones tributarias, la presente investigación analizara los impuestos; Predial unificado e Industria y Comercio, ya que son los más relevantes en el Municipio de Túquerres. En primera instancia se realizara la contextualización del impuesto Predial Unificado, el cual es un gravamen que deben cancelar las personas que posean una propiedad inmobiliaria o inmueble (vivienda, terreno, edificio o local comercial). Para el año 2015 según la información suministrada por el software HAS SQL (Herramientas Administrativas Sistematizadas) que maneja en Secretaría de Hacienda existen 15.381 predios, sobre los cuales se debe pagar el impuesto Predial Unificado, si se tiene en cuenta esta cifra es claro que el IPU es una de las principales fuentes de recursos a nivel municipal. Dada su importancia este gravamen se ha venido fortaleciendo como uno de los más relevantes tributos a nivel nacional; “el impuesto predial se ha consolidado como uno de los más importantes en el total de rentas tributarias, representando, en promedio, entre los años 1990- 2001, el 32% de ellas. Asimismo, en Colombia los dineros efectivamente recaudados por concepto de este impuesto pasaron de representar el 0,24% del PIB en 1984, al 0,64% en 2003”¹.

En segundo lugar tenemos el impuesto de Industria y Comercio el cual “es el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, incluido el sector financiero, a favor de cada uno de los distritos y municipios donde ellas se desarrollan, según la liquidación privada”². Este impuesto es de gran importancia ya que del sector productivo del municipio de Túquerres, éste grava a las 533 empresas registradas en la base de datos de la Secretaría de Hacienda. Como se puede observar estos tributos brindan al municipio parte de los recursos necesarios para su correcto desenvolvimiento, es decir su adecuada recaudación posibilita la financiación de los Gastos de Funcionamiento, y que de esta manera la administración local puede cumplir con las metas propuestas. Finalmente los conocimientos adquiridos en la academia, permitirán analizar detalladamente el comportamiento de los impuestos, y así brindar alternativas de solución a las problemáticas que estén perjudicando el recaudo de los mismos, con lo cual la entidad podrá aplicar las estrategias más oportunas para resolver dichas contingencias.

¹ REVISTA ECOS DE ECONOMÍA. Impuesto Predial y Desarrollo Económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. [en línea] [citado 2015-03-24] Disponible en internet: [<https://www.google.com.co/url?sa=>

² MINISTERIO DE HACIENDA. Asistencia de Entidades territoriales. [en línea] [citado 2015-03-25] Disponible en Internet: [http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones/Revistas/Cartilla_Metodologia.pdf].

1.4 OBEJTIVOS

1.4.1 Objetivo General. Analizar el comportamiento y las principales problemáticas que presenta la recaudación de los Impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio en el Municipio de Túquerres - periodo 2014 – 2015.

1.4.2 Objetivos específicos:

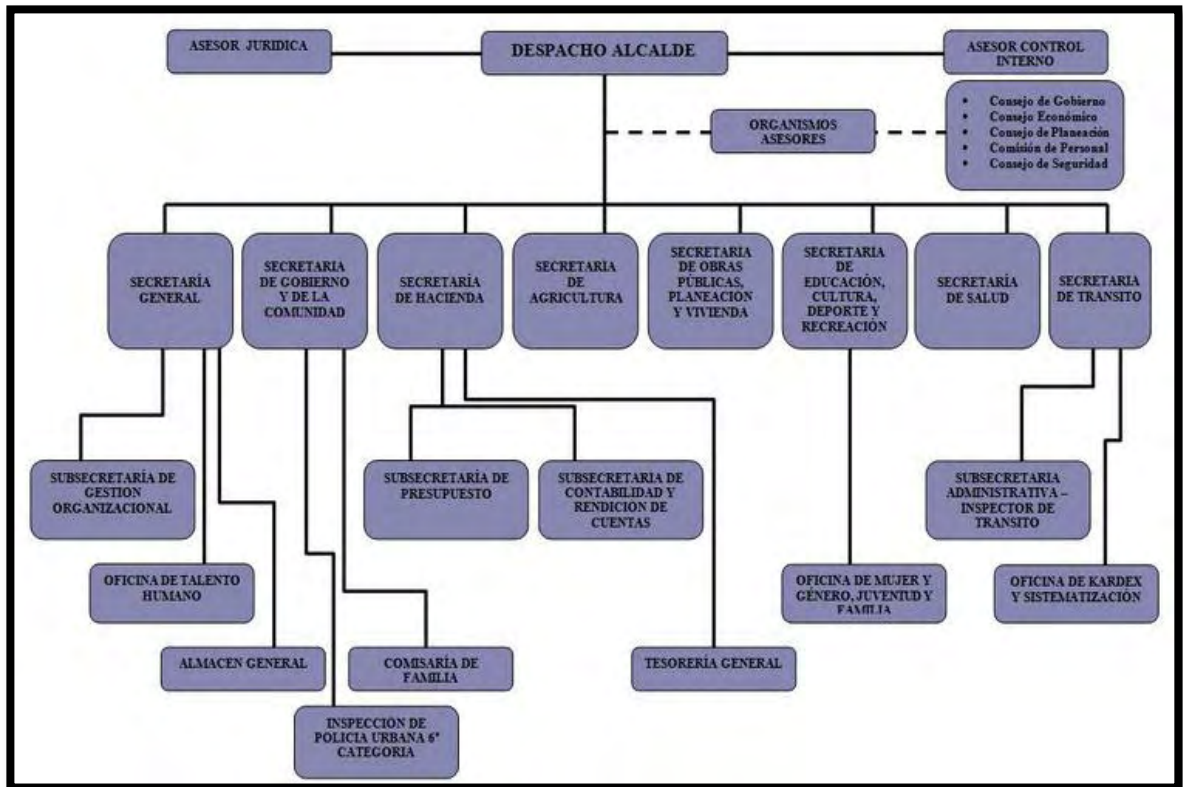
- Analizar las tarifas, recaudo, la cartera, las tendencias y variaciones de los Impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio, en el municipio de Túquerres, para el periodo 2014 - 2015
- Analizar los principales aspectos que están incidiendo negativamente el Recaudo de los Impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio en el municipio de Túquerres – para el periodo 2014 – 2015.
- Proponer estrategias de solución para superar los problemas encontrados.

1.5 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

1.5.1 Universo de estudio. Para la presente investigación el universo de estudio serán, los datos o cifras que pone a disposición la Secretaría de Hacienda Municipal, sobre los cuales se hará el respectivo análisis; en otras palabras el estudio de las ejecuciones presupuestales del recaudo de los impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio para el periodo 2014 -2015.

1.5.2 Espacio geográfico. El espacio geográfico del estudio es la Alcaldía Municipal de Túquerres, en la dependencia Secretaría de Hacienda, específicamente como apoyo o colaborador del Secretario de Hacienda Municipal, ahí se realizara el análisis del recaudo de los impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio, para el periodo 2014 - 2015.

Gráfica 1. Organigrama de la alcaldía Municipal de Túquerres



Fuente: Secretaría de Hacienda

1.5.3 Tiempo a Investigar y a Emplear. La presente investigación tendrá en cuenta los datos y/o cifras de la recaudación de los impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio, para las vigencias 2014 y primer semestre de 2015, además para desarrollar la pasantía y realizar el análisis se utilizará el periodo comprendido entre el mes de febrero y agosto de 2015.

1.6 MARCO DE REFERENCIA

1.6.1 Marco teórico. Los impuestos son una de las herramientas de mayor relevancia con las que cuentan el estado para impulsar el desarrollo económico y social; a nivel municipal éstos permiten a los gobernantes locales controlar sus gastos de funcionamiento, y desarrollar programas, proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida de los habitantes. En este orden de ideas las alcaldías deben realizar un seguimiento y/o control minucioso de la recaudación de los tributos, para maximizar el recaudo y de esta manera sostener el gasto público.

1.6.1.1 Política Fiscal y Hacienda Pública. Como fuente teórica de esta investigación se tendrá en cuenta en primera instancia la política fiscal que se maneja en Colombia, esta hace referencia básicamente a la administración pública de los ingresos, egresos y financiamiento. Entonces, la política fiscal, se enfoca en determinar las estrategias que el estado debe implementar, no solo para generación de capital sino también, para administrar de manera eficaz y eficiente dichos recursos. Al hablar de ingresos el gobierno nacional “controlar a quién y en qué cantidad se le cobran impuestos, a la vez que puede desarrollar mecanismos para garantizar el pago de éstos (evitar la evasión).”³.

Otro concepto teórico de gran relevancia es el de “Hacienda Pública”, es decir aquella parte de la administración gubernamental encargada de obtener los recursos necesarios para solventar las necesidades de la población, entre las que se contemplan; educación, vivienda, salud, defensa nacional, infraestructuras, etc. Para la obtención de estos recursos, la Hacienda Pública cuenta con una serie de herramientas entre las que se destacan los Impuestos, tasas y aranceles.

Para la presente investigación el rubro importante a analizar dentro del concepto de Hacienda Publica son los impuestos, con estos gravámenes el Estado puede cumplir con sus obligaciones, es decir, la carga tributaria permite a los gobiernos la sostenibilidad fiscal necesaria para promover desarrollo humano. Además los impuestos son un mecanismo de redistribución de la riqueza, en el cual la población con mayor capacidad adquisitiva contribuye para que las personas con menores recursos puedan tener una mejor calidad de vida. Como se puede observar la tributación, genera una relación directa entre los contribuyentes y el Estado, que se traduce en desarrollo de la comunidad si el recaudo y manejo de los impuestos se realiza de forma correcta y eficiente.

Dado la importancia de los impuestos en las finanzas públicas se cita el concepto que plantea el Banco de la Republica:

“Los Impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Los impuestos pueden ser directos e indirectos. Los primeros recaen directamente sobre el contribuyente, en tanto persona natural o jurídica. Los impuestos indirectos son los que se cargan sobre las mercancías o transacciones que se realizan con ellas”⁴.

³ BANREP. Política Fiscal.- Impuestos. [en línea] [citado 2015-03-14] Disponible en internet: [<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo46.htm>].

⁴ Ibíd.

1.6.1.2 Entidad. Como se puede observar la recaudación tributaria es de gran importancia, tanto para los gobiernos nacionales como locales, ya que estos recursos permiten el desenvolvimiento y desarrollo de cada administración. Dadas estas condiciones otro concepto importante para tener en cuenta es la misión y visión de la Alcaldía Municipal de Túquerres, entidad en la cual se va a desarrollar la pasantía.

- Misión: “Asumir el desarrollo humano y su calidad de vida como el direccionador de las políticas y estrategias de trabajo, donde la competitividad en lo económico, la sostenibilidad en lo ambiental, la inclusión en lo social, el fortalecimiento institucional y la participación de la comunidad definirán el desarrollo económico y social del Municipio”⁵.
- Visión: “El nuevo Túquerres, será el resultado del esfuerzo de todos, unidos a un gobierno participativo, equitativo, honesto en todo su actuar, transparente y comprometido con la voluntad popular. Con un pueblo, que participa y elabora su plan de desarrollo, que decide y vigila la distribución de la inversión pública en el presupuesto municipal, concertado con espacios abiertos, donde prime la razón, la equidad y el querer colectivo”⁶.

Dentro de la Alcaldía Municipal de Túquerres la dependencia encargada gestionar y administrar recursos económicos y financieros es Secretaría de Hacienda, la cual debe asegurar una adecuada asignación del capital entre las diferentes áreas de la organización lo que contribuye al progreso, desarrollo económico y social, mejorando la calidad de vida de la población.

Ya que la pasantía se realizara en la Secretaría de Hacienda Municipal es importante citar las funciones que esta debe cumplir, resaltando las funciones de recaudación y manejo de impuestos que son la fuente de la investigación.

1.6.1.3 Funciones:

- Organizar, dirigir y orientar la política económica y fiscal del Municipio.
- Coordinar y dirigir el sistema presupuestal del Municipio y desarrollar las medidas de carácter fiscal, para asegurar el cumplimiento de las prioridades y metas establecidas por el Municipio en materia de ingresos y gasto público.
- Preparar el proyecto de presupuesto general del Municipio de acuerdo a los

⁵ ALCALDÍA DE TÚQUERRES - NARIÑO. Nuestra alcaldía. [en línea] [citado 2015-03-16] Disponible en internet: [<http://www.tuquerres-narino.gov.co/movil/acerca.shtml#mision>].

⁶ *Ibíd.*, p. 2.

principios del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, contenido en el Decreto Ley 111 de 1.996, o de las disposiciones que lo adicionen, modifiquen o reformen.

- Gestionar y obtener los recursos provenientes de los créditos internos o externos, en desarrollo de las autorizaciones legales otorgadas al Alcalde Municipal por el Concejo Municipal.
- Dirigir y coordinar el recaudo y administración de los impuestos, tasas, rentas, participaciones, servicios, multas y demás recursos municipales.
- Dirigir, controlar y evaluar los procedimientos de orden contable, presupuestal, de tesorería y en general del sistema financiero adoptado por el Municipio.
- Rendir los informes económicos sobre comportamiento de las rentas, ejecución presupuestal, deuda pública, estados financieros contables y de tesorería, tanto al Alcalde como al Concejo Municipal.
- Controlar y verificar que el pago de los impuestos y servicios públicos del Municipio se cancelen dentro de los plazos establecidos.
- Servir de órgano de comunicación del Gobierno con el Concejo Municipal, en materias presupuestales, lo mismo que asesorarlo en el estudio del proyecto de presupuesto.
- Las demás funciones acordes con la naturaleza del cargo o que le sean autorizadas⁷.

1.6.2 Marco Legal. Es claro que los impuestos son un rubro de gran importancia que permiten el buen desempeño de las administraciones tanto a nivel nacional como municipal, desde esta perspectiva existe una normatividad (Constitución Política de Colombia a nivel nacional, y Estatuto de Rentas a nivel Municipal) que brinda las garantías para que los procesos de determinación, recaudo, administración y control, sean eficaces y eficientes.

Por lo tanto se establece en la presente investigación sobre los impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio las siguientes resoluciones legales:

En primera lugar es importante tener en cuenta los organismos de control fiscal, que se encargan de vigilar la gestión estatal o la administración de entidades

⁷ ALCALDÍA DE TÚQUERRES – NARIÑO. Dependencias – Secretaría de Hacienda. [en línea] [citado 2015-03-26] Disponible en internet: [http://www.tuquerres-narino.gov.co/dependencias.shtml?apc=dbxx-1-&x=2635469#arriba].

públicas como particulares, encargadas de manejar los recursos de la Nación. Para el caso Colombiano el organismo encargado de ejercer ese control es la Contraloría General de Nación según lo dictamina el Título X de la Constitución Política de Colombia de 1991, ésta puede realizar el control a nivel municipal según lo dictamina el **Artículo 272**, “la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva”⁸.

En segundo lugar cabe resaltar el Título XII de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual se denomina, Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, en éste se destaca el **Artículo 363**, el cual dictamina los principios del sistema tributación que rigen al país; “el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad”⁹.

Otro criterio a nivel nacional que se debe tener en cuenta es **El Estatuto Orgánico del Presupuesto**, del cual se resalta el papel del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) el órgano rector en política fiscal y presupuestal, este organismo está adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Además es importante mencionar la clasificación de ingresos que se hace en el **Artículo 27**; “Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas”¹⁰, como se puede observar los ingresos fiscales son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, y divide estos en 2 categorías directos e indirectos.

El **Artículo 287** de la constitución Política, estipula que las administraciones locales tienen autonomía para la gestión de sus fiscos, dentro de los límites contemplados en la ley se “establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad”¹¹.

⁸ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Título X – Artículo 272. [en línea] [citado 2015-03-27] Disponible en internet: [[http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macro proceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm](http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macro%20proceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm)].

⁹ *Ibíd.*, p. 202.

¹⁰ ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO. Del Confis. [en línea] [citado 2015-04-02] Disponible en internet: [<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5306>].

¹¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. *Op. cit.*, p. 185.

Dentro del marco legal cabe mencionar la **Ley 14 de 1983** en la cual “se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”¹². Esta ley determina el hecho generador, bases gravables, sujetos activos y pasivos, exenciones y todos los conceptos y procedimientos que se deben contemplar para la liquidación de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio.

El Estatuto de Rentas Municipal, es el manual o normatividad a seguir en el Municipio de Túquerres, en el cual están estipulados los reglamentos en cuanto a recaudación y manejo de impuestos se refiere. Ya que la Investigación solo tiene en cuenta los impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio, se procede a explicar brevemente lo expuesto en el estatuto:

Impuesto Predial Unificado: Según el **Artículo 22**, el Impuestos predial “es un tributo de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona el impuesto Predial, Parques y arborización, estratificación socioeconómica y nomenclatura y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el Municipio sobre el avalúo catastral fijado por el instituto Geográfico Agustín Codazzi o la Oficina de Catastro correspondiente”¹³.

Para entender claramente a este gravamen, es preciso mencionar algunos conceptos claves para su recaudación, en primera instancia tenemos:

- Hecho generador. Es decir la posesión de un inmueble ya sea en la zona urbana o rural que este a nombre de una persona natural o jurídica.
- Sujeto Activo. En este caso es la Alcaldía del Municipio de Túquerres, la cual tiene el derecho de percibir, controlar, recaudar, cobrar y administrar los recursos obtenidos por el impuesto.
- Sujeto Pasivo. Son las personas naturales o jurídicas, que poseen un inmueble en el municipio de Túquerres
- Base gravable. Se determina mediante el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín CODAZZI, es decir es el cien por ciento (100%) del avalúo realizado por esta entidad.

¹² COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 14 (Julio 06 de 1983). Normas sobre Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios. [en línea] [citado 2015-04-02] Disponible en internet: [http://www.procana.org/new/images/content/normatividad/Ley_14_de_1983_catastro_impuesto_predial_renta_complementarios.pdf]

¹³ ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DEL TÚQUERRES. Impuestos Predial Unificado. [en línea] [citado 2015-04-02] Disponible en internet: [<http://tuquerres-narino.gov.co/apc-aa-files/64383366623635393030393135653162/estatuto-rentas-tuquerres.pdf>].

Otro criterio que se resalta es que el valor del Impuesto Predial Unificado se ajustara anualmente a partir del primero de enero de cada año, y el incremento lo determina el Gobierno Nacional antes del 31 de octubre del año anterior. Según se estipula en el **Artículo 27**, "El porcentaje de incremento no será inferior al 70% ni superior al 100% del incremento del índice nacional promedio de precio al consumidor, determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre del respectivo año y la misma fecha del anterior"¹⁴.

Dado que del total de predios registrados no se puede realizar liquidación del impuesto Predial Unificado, en el **Artículo 33** del Estatuto Tributario Municipal se establecen las exenciones que el municipio realiza de forma permanente para algunas propiedades de la región:

- a) "Los predios que deban recibir tratamiento de exentos en virtud de tratados internacionales.
- b) Los predios que sean de propiedad de la Iglesia Católica y de otras Iglesias reconocidas Legalmente que se destinen a Culto de forma regular.
- c) Los Predios de propiedad del Municipio de Túquerres.
- d) Las reservas naturales y forestales declaradas como tales por la autoridad competente, mientras conserven esa destinación.
- e) Los predios definidos legalmente como Parques Naturales o como Parques Públicos de propiedad de entidades estatales"¹⁵.

Además es importante mencionar el **Artículo 34**, en este se determinan las exenciones temporales que la administración debe efectuar para algunos predios que presentan características particulares, estas exenciones no deben superar una vigencia de cinco años. Están exentos del pago de impuesto Predial Unificado los siguientes predios.

- a) "Los predios destinados a la recreación y deporte, centros de protección al niño y al anciano.
- b) Predios destinados a juntas de acción comunal, en la parte que se destine para reuniones periódicas, asambleas estatutarias y funcionamiento estatutario.
- c) Predios ubicados en las cabeceras en las fuentes de agua, previas suscripción

¹⁴ *Ibíd.*, p. 6.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 8.

del convenio para la conservación del recurso Hídrico y forestal. Sera competente para firmar dicho convenio la Oficina del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, previa certificación emitida por la oficina de la UMATA que rece sobre la existencia de la zona de reserva.

- d) “Predios afectados por fuentes naturales o casos fortuitos identificados y certificado por la Secretaria de Planeación Municipal”¹⁶.

En lo concerniente a los descuentos o alivios tributarios realizados en las vigencias estudiadas, cabe resaltar que para los años 2014 y 2015 se efectuaron descuentos en igual proporción, por esta razón se citara lo determinado en el **Acuerdo N° 029** del 29 de noviembre de 2014; se conceden estímulos a los contribuyentes que se encuentren al día en su obligación con respecto al Impuesto Predial Unificado, los cuales se discriminan en porcentajes y en vigencias:

- “Un descuento del 25% sobre el total del valor a pagar por concepto de Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2015, para quien cancele hasta el 30 de marzo de 2015.
- Un descuento del 10% sobre el total del valor a pagar por concepto de Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2015, para quien cancele desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2015”¹⁷.

Impuesto Industria y Comercio: Según el **Artículo 42**, impuesto de Industria y Comercio “es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio de Túquerres, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídica o sociedades de hecho, ya sea que se cumpla en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos”¹⁸.

Para el impuesto de industria y comercio es fundamental conocer la Base Gravable, la cual se determina o son por los ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior, conseguidos por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho.

Dado que cada municipio debe incentivar la creación de empresa así como proteger el sector agrícola según el **Artículo 58**, se incorporan las exenciones del

¹⁶ *Ibíd.*, p. 9.

¹⁷ CONSEJO MUNICIPAL DE TÚQUERRES. Acuerdo N° 029 (Noviembre 29 de 2014). Secretaría de Hacienda. [en línea] [citado 2015-04-02] Disponible en internet: www.tuquerres-narino.gov.co/concejo.shtml

¹⁸ ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES. Op. cit., p. 11.

impuesto las cuales tienen un término no superior a cinco años.

- a) “La explotación de canteras y minas, cuando las regalías y participaciones para el Municipio, sean iguales o superiores a lo que corresponda pagar por concepto del impuesto de Industria y Comercio.
- b) Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, culturales y deportivas, los sindicatos, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud.
- c) La primera etapa de transformaciones realizadas en predios rurales cuando se trata de actividades de producciones agropecuarias.
- d) Los artículos de producción nacional destinados a la exportación.
- e) La producción primaria, agrícola, ganadera y avícola.
- f) Las tiendas y pequeños establecimiento con capital que no superen los 5 salarios mínimos vigentes.
- g) Las actividades artesanales por el cien por ciento (100%) para los primeros ciento veinte (120) salarios mínimos legales fecha del reconocimiento. Los ingresos por las ventas que sobrepasen esta suma, constituyen la base gravable en su totalidad.
- h) Las nuevas empresas industriales, comerciales y de servicios que se establezcan en el Municipio, con un capital invertido de 500 salarios mínimos legales vigentes a la fecha del reconocimiento o que generen por lo menos 7 empleos permanentes con personal residente en el Municipio de Túquerres.
- i) Las empresas que utilicen como materia prima materiales reciclables en el procesamiento de sus productos”¹⁹.

1.6.3 Marco Conceptual:

- **Impuestos o gravámenes:** Son las obligaciones tributarias que personas naturales como jurídicas, deben pagar al estado para que este pueda cubrir el gasto público.
- **Impuesto Predial Unificado:** Es el impuesto municipal que grava la propiedad o inmueble, tanto a nivel urbano como rural, (este fusiona el impuesto Predial, Parques y arborización, estratificación socioeconómica y nomenclatura y la

¹⁹ Ibíd., p. 20.

sobretasa de levantamiento catastral) este se cobra según el avalúo catastral fijado por el instituto Geográfico Agustín Codazzi.

- **Impuesto de Industria y comercio:** Es el impuesto que grava la actividad productiva del municipio, es decir lo constituye la realización directa o indirecta de actividades industriales, comerciales y de servicios, realizado por personas naturales, jurídica o sociedades de hecho.
- **Tributo:** Es la suma de dinero que los ciudadanos deben pagar al Estado por sus obligaciones o impuestos.
- **Recaudación:** Cobro o recepción de dinero por medio de los impuestos.
- **Secretaría de Hacienda:** Es la dependencia encargada gestionar y administrar recursos económicos y financieros, la cual debe asegurar una adecuada asignación del capital entre las diferentes áreas de la organización.
- **Rentas tributarias:** Ingresos o beneficios que se obtienen de la recaudación de los impuestos.
- **Política fiscal:** Esta hace referencia básicamente a la administración pública de los ingresos, egresos y financiamiento.
- **Hacienda Pública:** Es aquella parte de la administración gubernamental encargada de obtener los recursos necesarios para solventar las necesidades de la población.
- **Hecho generador:** Se debe entender como aquella actividad económica o posesión de un inmueble tipificado por la ley, que determina o genera el nacimiento de una obligación tributaria.
- **Sujeto Activo:** En este caso es la Alcaldía del Municipio de Túquerres, la cual tiene el derecho de percibir, controlar, recaudar, cobrar y administrar los recursos obtenidos por los impuestos.
- **Sujeto Pasivo:** Son las personas naturales o jurídicas, que desarrollan una actividad económica (comercial, industrial, servicios) o que poseen un inmueble en el municipio de Túquerres
- **Base gravable:** Es el valor o el inmueble sobre el cual se aplica la tarifa para obtener el respectivo impuesto. Para el impuesto Predial Unificado, lo constituye el cien por ciento (100%) del avalúo catastral; por su parte para el impuesto de Industria y Comercio, lo constituye los ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior.

1.7 METODOLOGÍA

1.7.1 Tipo de estudio. La investigación se centra en la realización de la Pasantía en la Secretaría de Hacienda del municipio de Túquerres, en la cual se realizara un análisis y/o seguimiento del recaudo de los impuestos: Predial unificado e Industria y comercio, para determinar las variables que están incidiendo negativamente en la recaudación. Dadas estas condiciones la investigación se enmarca dentro del tipo cuantitativo, cualitativo y propositivo.

- **Cuantitativo:** la investigación es de tipo cuantitativo dado que se utilizaran los datos o cifras, que se obtuvieron por la recolección de los impuestos de los años 2014 y 2015, con ellos se realizar el seguimiento y permitirán resolver los objetivos planteados.
- **Cualitativo:** Además es de tipo cualitativo ya que con los resultados obtenidos se desarrollara un análisis para determinar y describir las diferentes problemáticas que están afectando la recaudación de los impuestos.
- **Propositivo:** El estudio es de tipo propositivo ya que permitirá plantear alternativas de solución a las variables que están afectando de forma negativamente la recaudación de los impuestos en el Municipio de Túquerres.

1.7.2 Diseño de procedimiento y métodos:

1.7.2.1 Fuentes de información. Para desarrollar la presente investigación se realizara una revisión detallada de la información disponible, es decir se utilizaran las fuentes de información secundaria, terciaria, las cuales permitirán dar un panorama claro de la situación y lograr el desarrollo de los objetivos propuestos.

- **Información Secundaria:** En primera instancia se tendrá como fuente de información las bases de datos de los impuestos; Predial unificado, Industria y comercio, que pondrá a disposición la Secretaría de Hacienda Municipal, además se cuenta con El estatuto de Rentas que rigüe al municipio de Túquerres. Finalmente se compilara información de libros, tesis y artículos relacionados con la temática.
- **Información terciaria:** En lo concerniente a este tipo de información se tomara de Internet reglamentos, decretos, leyes y artículos, dictaminados en la Constitución Política de Colombia que reglamenta la recaudación y el control de impuestos a nivel nacional.

1.7.3 Técnica de Análisis e Interpretación de Resultados. Una vez recolectada la información pertinente que permita desarrollar los objetivos planteados en la investigación, se trabajara principalmente con el paquete de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc.) el cual permitirá el procesamiento y análisis de la información a través de figuras, gráficos y cuadros, que facilitaran un entendimiento claro del estudio y de esta manera elaborar y presentar el informe final, el cual se entregara tanto de forma física como magnética.

1.7.4 Descripción del Trabajo Asignado. La pasantía se realizara en la Alcaldía del Municipio de Túquerres en la dependencia Secretaría de Hacienda y tendrá un periodo de duración de 6 meses, comprendido entre el mes de febrero hasta el mes de agosto de 2015, en jornada continua (ocho horas diarias). En el transcurso de la pasantía se desarrollaran actividades propias de la entidad tales que se especifican a continuación.

Tabla 1. Plan de Trabajo

Actividad	Objetivo	Lugar	Responsable	Cronograma (semanas)	Recursos
Actualización de Información de arrendatarios de los locales comerciales de las plazas de mercado: Central y Santa María	Obtener información clara de los arrendatarios, para tener un control eficiente de la cartera	Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres	Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)	Dos semanas (17 a 28 de Febrero de 2015)	Recursos Alcaldía Municipal
Elaboración y envío de Oficios de Cobro Persuasivo a los arrendatarios morosos de los locales comerciales de las plazas de mercado	Recuperación de cartera vencida	Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres	Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)	Una semana (2 a 6 de marzo de 2015)	Recursos Alcaldía Municipal
Actualización de información de los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio	Obtener información clara de los contribuyentes, para tener un control eficiente de la cartera	Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres	Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)	Dos semanas (9 a 20 de marzo de 2015)	Recursos Alcaldía Municipal

Tabla 1. (Continuación).

<p>Asesoría Personalizada a los contribuyentes de los impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio</p>	<p>Acompañamiento a la ciudadanía, ante dudas, quejas y/o reclamos</p>	<p>Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres</p>	<p>Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)</p>	<p>Cuatro semanas (2 a 31 de marzo de 2015)</p>	<p>Recursos Alcaldía Municipal</p>
<p>Apoyo a la ciudadanía, mediante la realización de acuerdos de pago a los contribuyentes de los impuestos: Predial Unificado e Industria y comercio</p>	<p>Brindar facilidades de pago a los contribuyentes</p>	<p>Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres</p>	<p>Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)</p>	<p>Dieciocho semanas (1 de abril hasta el 17 de agosto de 2015)</p>	<p>Recursos Alcaldía Municipal</p>
<p>Apoyo a la ciudadanía, mediante la realización de prescripciones a los contribuyentes morosos del impuesto Predial Unificado</p>	<p>Realizar descuentos a los contribuyentes morosos</p>	<p>Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres</p>	<p>Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)</p>	<p>Dieciocho semanas (1 de abril hasta el 17 de agosto de 2015)</p>	<p>Recursos Alcaldía Municipal</p>

Tabla 1. (Continuación).

Revisión de Cartera de los Impuestos: Predial Unificado e Industria y comercio	Identificación de los deudores morosos	Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres	Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)	Dos semanas (11 a 22 de mayo de 2015)	Recursos Alcaldía Municipal
Calcular el valor dejado de recaudar por concepto del Impuesto Predial y Sobretasas Legales de los predios pertenecientes a los Resguardos Indígenas existentes en el municipio	Compensación o recuperación de montos dejados de recaudar por concepto de Impuesto Predial de acuerdo a lo establecido en EL ARTICULO 184 DE LA LEY 223 DE 1995	Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres	Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)	2 semanas (18 a 29 de mayo de 2015)	Recursos Alcaldía Municipal
Proceso de Cobro Coactivo Impuesto de Industria y Comercio	Recuperación de cartera Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres	Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)	4 semanas (mes de junio de 2015)	Recursos Alcaldía Municipal
Proceso de Cobro Coactivo Impuesto Predial Unificado	Recuperación de cartera Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres	Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)	4 semanas (mes de julio de 2015)	Recursos Alcaldía Municipal

Tabla 1. (Continuación).

Campaña Educativa Impuesto de Industria y Comercio	Lograr la inscripción de los establecimientos que no estén registrados ante Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Municipal de Túquerres	Freddy Guillermo López Herrera (Secretario de Hacienda)	4 semanas (mes de agosto de 2015)	Recursos Alcaldía Municipal
---	--	---	---	-----------------------------------	-----------------------------

Fuente: Esta Investigación - 2015

1.7.5 Conocimientos Adquiridos. Durante el desenvolvimiento de la pasantía se pretende adquirir conocimientos precisos de la recaudación y el manejo de los impuestos municipales, y de esta manera tener un panorama claro de la utilización de los recursos que se obtienen de la población.

1.7.6 Aportes a la Organización. El aporte a la organización es el “Análisis del recaudo de los impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio, en la alcaldía del Municipio de Túquerres – Secretaría de Hacienda, 2014 - 2015”, mediante el cual se hará un seguimiento y se determinaran los principales problemas que afectan la recaudación de los impuestos y finalmente se realizaran las recomendaciones pertinentes.

1.8 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.8.1 Recursos:

1.8.1.1 Recursos Humanos. El presente estudio cuenta con un investigador, egresado del Programa de Economía, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño, de igual manera cuenta con la colaboración de un asesor adscrito al Programa de Economía y un asesor de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Túquerres.

1.8.1.2 Recursos institucionales. De igual manera se establece la participación de instituciones como; la Universidad de Nariño, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el Programa de Economía y colaboración de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Túquerres.

1.8.1.3 Presupuesto. El presupuesto disponible para la presente investigación es el aportado por el pasante, además se cuenta con la colaboración de la Alcaldía Municipal de Túquerres, la cual se encargara de suministrar los recursos físicos y humanos para el desarrollo del presente estudio. El pasante tendrá a su disposición una oficina y/o cubículo en el despacho de Secretaría de Hacienda, ubicado en la Carrera 14 Calle 16 – Esquina Barrio Centro del Municipio de Túquerres, está cuenta con todas las herramientas necesarias, que posibilitaran el desarrollo del estudio. Finalmente se cuenta con la asesoría del Secretario de Hacienda Municipal, y todo su equipo interdisciplinario de trabajo que conforma dicha área, estos funcionarios brindaran el servicio de acompañamiento durante la investigación

Tabla 2. Presupuesto

INGRESOS				\$ 2.132.680
Recursos Propios		\$ 1.189.000		
Secretaría de Hacienda		\$ 943.680		
EGRESOS				\$ 2.132.680
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
Equipos de Oficina				
Computadores SAMSUNG RV411	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
USB	1	\$ 11.000	\$ 11.000	
Impresora	1	\$ 240.000	\$ 240.000	
Escritorio	1	\$ 179.900	\$ 179.900	
Silla	1	\$ 129.900	\$ 129.900	
Internet (Meses)	6	\$ 45.000	\$ 270.000	
Papelería				
Resma de papel	2	\$ 6.900	\$ 13.800	
Lapiceros	10	\$ 800	\$ 8.000	
Fotocopias	100	\$ 100	\$ 10.000	
Trasporte Urbano	240	\$ 700	\$ 168.000	
Imprevistos (5% Gastos)			\$ 102.080	
SUMAS IGUALES				\$ 0

Fuente: Esta investigación – 2015

2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS 2014 Y 2015

Para el análisis presupuestal del municipio de Túquerres, es indispensable realizar una breve definición del mismo, para entender su estructura y las cuentas presupuestarias que lo componen; el presupuesto es “un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros (relación ingresos, gastos), que debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas”²⁰. Dado que los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio objeto de la investigación, son rubros que componen dicho presupuesto es necesario realizar su estudio de una manera más detallada, ya que esta herramienta de política fiscal permite el entendimiento de las estrategias gubernamentales tomadas por la administración municipal.

El presente análisis fue realizado con los datos del presupuesto inicial de las vigencias 2014 y 2015, elaborados por la Subsecretaría de Presupuesto Municipal. Las ejecuciones presupuestales están elaboradas bajo la lógica del balance presupuestario municipal, el cual está estructurado en base a los ingresos y gastos que la administración efectuara en la vigencia correspondiente; es importante mencionar que con fines metodológicos y para una mejor comprensión de todas las cifras descritas en la investigación, estas se expresaran en MILES DE PESOS. En primera instancia los ingresos o rentas del municipales son las proyecciones de capital que se espera conseguir para la vigencia planeada, procedentes de impuestos, donaciones, regalías, préstamos, saldos en cuentas entre otros. De manera global estos recursos están estructurados por las cuentas: Ingresos Corrientes, Recursos de Capital y Fondos Especiales (Ver Anexo A. PRESUPUESTO DE INGRESOS – VIGENCIA 2014) y (Ver Anexo C. PRESUPUESTO DE INGRESOS – VIGENCIA 2015).

Tabla 3. Ingresos Municipales

Cuenta	Año 2014 (Miles de pesos)	Año 2015 (Miles de pesos)
1. Ingresos	\$ 26.182.926	\$ 27.893.287
11. Ingresos Corrientes	\$ 7.251.044	\$ 7.283.895
12. Recursos de Capital	-	-
13. Fondos Especiales	\$ 18.931.882	\$ 20.609.392

Fuente: Esta investigación – 2015

²⁰ MINISTERIO DE HACIENDA. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. [en línea] [citado 2015-09-09] Disponible en internet: [http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/presupuestogeneraldeLANACION/PublicacionesPpto/Manuales/Proceso%20Presupuestal.pdf].

Teniendo en cuenta la información presupuestal presentada en el cuadro anterior, se observa que la mayor fuente de recursos del municipio son los Fondos Especiales, estos representan el 72,31% y 73,89% del total de los Ingresos, respectivamente para las vigencias analizadas; es claro que el municipio de Túquerres tiene una gran dependencia de los capitales procedentes del gobierno central, los cuales son “recursos que van a ser destinados a propósitos especiales, por ejemplo: prestación de un servicio público, inversión en salud y educación con recursos que provienen de dinero de la Nación. El uso de estos fondos debe haber sido aprobado por el legislador”²¹. Para el periodo analizado los Fondos especiales se incrementaron en 8,14%, esto se explica por el aumento de las necesidades de la población las cuales cambian anualmente debido a variables como el crecimiento de la población, índice de precios al consumidor (IPC), crecimiento económico entre otras, es claro que la administración municipal debe anticipar estas contingencias e incrementar el presupuesto de ingresos para cubrir los recursos que demanda la ciudadanía.

En lo concerniente a los Recursos de Capital, dado que se realiza el análisis del presupuesto inicial, la cuenta no tienen porcentaje representativo debido a que son rubros, los cuales ingresan a las arcas municipales a medida que transcurre la vigencia y no se tiene certeza de la fecha exacta de entrada de estos recursos. Los Recursos de Capital se componen de las cuentas:

- Convenios y Donaciones Corrientes: Recursos de asistencia o cooperación internacional que no deben ser reembolsados por el Estado.
- Recursos de crédito interno y externo convencimientos mayores a un año y autorizados previamente por ley.
- Rendimientos de operaciones financieras.
- Excedentes financieros de los establecimientos públicos, las empresas comerciales e industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.
- Utilidades del Banco de la República descontando las reservas de estabilización cambiaria y monetaria.
- Recursos de Balance, son el superávit o un déficit que se obtiene al concluir cada ejercicio, este resultado positivo o negativo proveniente del año anterior, se denomina balance del tesoro, e ingresa como recurso de capital al presupuesto del año siguiente. Si es un déficit deberá incluirse “forzosamente la partida necesaria para saldarlo”. Si se trata de un superávit, éste se contabiliza como un recurso de capital idóneo para financiar apropiaciones del

²¹ RAMIREZ, Helio Fabio. Finanzas públicas. [en línea] [citado 2015-09-09] Disponible en internet: [http://www.eumed.net/libros-gratis/2008c/465/index.htm#indice].

año siguiente²².

Teniendo en cuenta que la investigación se enfoca en el análisis de los Impuestos Predial Unificado e Industria y comercio, el rubro Ingresos Corrientes, al cual pertenecen estas partidas debe ser analizado de manera más detallada.

2.1 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes son recursos que el municipio recibe de forma permanente, los cuales provienen del recaudo fiscal y la venta de bienes y servicios realizados por la administración municipal. Para las vigencias estudiadas estos representan el 27,69% y 26,11% del total de Ingresos, además este rubro presento un crecimiento del 0,45% con respecto al año anterior. Estos recursos se dividen en Ingresos tributarios e Ingresos no tributarios, los segundos representan 72,33% y 71,74% correspondientemente para los años analizados, como se puede observar estos presentan una variación negativa del 0,36%, esta disminución se explica porque los recursos de transferencias, los cuales disminuyen su participación con respecto al año anterior

2.1.1 Ingresos Tributarios. Son recursos provenientes de los fiscos del municipio, los cuales se dividen en tributos directos e indirectos aplicados a los contribuyentes y que el Estado destina a atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones municipales. Un aspecto importante a resaltar es que debido a la base gravable de los tributos, los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio pertenecen a diferentes rubros. En primera instancia se hablara de la cuenta Impuestos Directos, a la cual pertenece el Impuesto Predial Unificado; según la definición de Joseph Stiglitz estos gravámenes son los que recaen “sobre las personas físicas y sobre las sociedades”²³, son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes al recaer directamente sobre la renta o el patrimonio.

Las proyecciones del Impuesto Predial Unificado se especifican en la Tabla N° 3, como se puede observar este rubro se compone de 5 subcuentas, de las cuales solo 3 tiene relevancia a nivel presupuestal. En primera instancia esta la subcuenta Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual, la cual tuvo un incremento del 19,36% para el periodo analizado, al pasar de \$ 403.222 (miles) a \$ 500.000 (miles). En segundo lugar se observa la subcuenta Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores la cual disminuyo en un 72,11% con respecto al año anterior,

²² *Ibíd.*, p. 25.

²³ STIGLITZ, J. La economía del sector público. Clases de Impuestos. Madrid: Antoni Bosch Editores, s.f. p. 472.

este es un dato atípico y preocupante el cual muestra como la administración local deja de lado el recaudo de las vigencias anteriores o la cartera morosa del municipio. La sobretasa ambiental (CAR) se determinada como el 15% sobre el valor total del recaudo del impuesto predial, por esta razón presenta un incremento del 8,67% con respecto al año anterior.

Tabla 4. Impuestos Directos

Cuenta	Año 2014 (Miles de pesos)	Año 2015 (Miles de pesos)
1111. IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 606.170	\$ 623.000
111101. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 546.170	\$ 598.000
11110101. Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	\$ 403.222	\$ 500.000
11110102. Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	\$ 71.708	\$ 20.000
11110103. Compensación Predial por Resguardos Indígenas, Vigencia Actual	-	-
11110104. Compensación Predial por Resguardos Indígenas, Vigencias Anteriores	-	-
11110105. Sobretasa Ambiental (CAR. 15% Predial)	\$ 71.239	\$ 78.000
111102. IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 60.000	\$ 25.000

Fuente: Esta investigación – 2015

En cuanto a los Ingresos Indirectos, rubro al cual pertenece el Impuesto de Industria y Comercio, según Stiglitz estos tributos gravan “una amplia variedad de bienes y servicios”²⁴, es decir estos gravámenes recaen sobre la producción y la venta de bienes la prestación de servicios, las importaciones y el consumo. El Impuesto de Industria y Comercio, se encuentra conformado por 3 subcuentas; en primera instancia se observa la subcuenta Industria y Comercio Vigencia Actual, la cual tuvo un incremento porcentual del 17,64% para el periodo analizado, en cifras monetarias corrientes paso de \$ 251.200 (miles) a \$ 305.000 (miles).

Según lo estipulado en la ley 322 de 1996 en su Artículo N° 2 “ los Concejos Municipales y Distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, circulación y tránsito, demarcación urbana, predial, telefonía móvil o cualquier otro impuesto de ese nivel

²⁴ Ibíd., p. 472.

territorial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil²⁵, teniendo en cuenta la norma, el municipio de Túquerres ha determinado el 20% del Impuesto de Industria y Comercio para el apoyo y financiamiento de esta entidad, y por esta razón a nivel presupuestal hace parte de los rubros que componen la cuenta de Industria y comercio. Finalmente se encuentra la subcuenta Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Anterior, la cual a diferencia del Impuesto Predial Unificado Vigencia Anterior si muestra un incremento del 900% con respecto al año anterior, esto indica o muestra la intención de la administración local por incrementar recaudo de las vigencias anteriores o recuperación de los montos adeudados a favor del municipio.

Tabla 5. Impuestos Indirectos

Cuenta	Año 2014 (Miles de pesos)	Año 2015 (Miles de pesos)
1112. IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 1.400.550	\$ 1.435.300
111201. INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 303.240	\$ 384.000
11120101. Industria y Comercio Vigencia Actual	\$ 251.200	\$ 305.000
11120102. 20% Industria y Comercio Bomberos Voluntarios	\$ 50.540	\$ 64.000
11120103. Industria y Comercio Vigencia Anterior	\$ 1.500	\$ 15.000
111202. AVISOS Y TABLEROS	\$ 45.486	\$ 48.000
111203. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	-	-
111204. PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$ 3.150	\$ 2.000
111205. IMPUESTOS SOBRE BILLETES, TIQUETES	-	-
111206. IMPUESTO A JUEGOS Y/O CASINOS	-	-
111207. APUESTAS MULTAS Y PREMIOS	-	-
111208. MATADERO MUNICIPAL	\$ 55.000	\$ 40.000
111209. IMPUESTO DE DELINEACIÓN	\$ 18.637	\$ 22.000
111210. SOBRETASA AL COMBUSTIBLE AUTOMOTOR	\$ 400.000	\$ 400.000
111211. ESTAMPILLAS	\$ 235.612	\$ 185.000
111212. RECUEROSOS DE LEY 418/97	\$ 82.000	\$ 82.000
111213. IMPUESTO SOBRE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (S.S.F)	\$ 240.000	\$ 240.000
111214. OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 17.425	\$ 32.300

Fuente: Esta investigación – 2015

²⁵ MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Apoyo a la Gestión Tributaria de las Entidades Territoriales. [en línea] [citado 2015-09-09] Disponible en internet: [http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritorial es/Publicaciones/Boletines/Boletin%20No.%2006.pdf]

Haciendo un análisis comparativo entre los impuestos directos e indirectos se puede observar que según las metas trazadas para el periodo de estudio, el Impuesto predial Unificado es el de mayor relevancia a nivel municipal aún por encima por del Impuesto Sobretasa al Combustible Automotor; si se tiene en cuenta solo la subcuenta Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual, la cual tiene estimaciones de \$ 403.222 (miles) y \$ 500.000 (miles) respectivamente para las vigencias analizadas, se puede observar que el IPU supera ampliamente al impuesto de Sobretasa a la Gasolina el cual tiene proyecciones de \$ 400.000 (miles) tanto para el año 2014 como 2015. Finalmente tras este análisis detallado de las cuentas o rubros que conforman el presupuesto municipal de ingresos podemos concluir, que las rentas propias del municipio pierden importancia o representatividad dentro de los Ingresos totales si se comparan con los recursos provenientes del gobierno central.

2.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Teniendo en cuenta que se realizó un breve se análisis del presupuesto de ingresos proyectado por la administración municipal, es conveniente hacer una descripción de la destinación de los recursos recaudados por concepto de los Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio. A diferencia de los recursos provenientes de las Transferencias, los impuestos objeto del estudio son de libre destinación es decir se utilizaran o pertenecen al rubro Gastos de Funcionamiento.

Para estudiar este rubro cabe mencionar la ley 617 del año 2.000, la cual reglamenta los límites de los Gastos de Funcionamiento; dado el tamaño y Los ingresos corrientes de libre destinación que maneja el municipio de Túquerres, esté pertenece a sexta categoría, la cual abarca a “todos aquellos distritos o municipios con población Igualo inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales”²⁶. La Tabla N° 6 especifica el monto o porcentaje de los Ingresos Corrientes que puede destinarse a los Gastos de Funcionamiento.

²⁶ COLOMBIA. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ley 617 (Octubre 06 de 2000). Categorización de los Distritos y Municipios. [en línea] [citado 2015-09-10] Disponible en internet: [<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3771>].

Tabla 6. Valor máximo de los Gastos de Funcionamiento Para los Municipios

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

Fuente: Esta investigación – 2015

Los Gastos de Funcionamiento son egresos necesarios que se causan en el desarrollo corriente de los procesos y que garantizan el normal funcionamiento de todas las áreas del ente público, esta cuenta esta conforman por: los gastos de funcionamiento concejo municipal, gastos de funcionamiento personería municipal, gastos de funcionamiento nivel central alcaldía municipal. Como se puede observar según las proyecciones suministradas por la Subsecretaría de Presupuesto, el rubro tuvo un incremento del 6,27% con respecto al año anterior (Ver Anexo B. ANEXO B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – VIGENCIA 2014) y (Ver Anexo B. ANEXO D. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – VIGENCIA 2014)

Tabla 7. Gastos de Funcionamiento

CUENTA	Año 2014 (Miles de pesos)	Año 2015 (Miles de pesos)
2101. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.004.893	\$ 2.138.983
21011. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	\$ 148.749	\$ 153.870
21012. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 88.425	\$ 92.400
21013. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 1.767.718	\$ 1.892.712

Fuente: Esta investigación – 2015

Finalmente en lo referente a la destinación de los capitales captados por el recaudo de los impuestos Predial Unificado e Industria y comercios, cabe resaltar que las cuentas Sobretasa Ambiental (CAR) e Industria y Comercio Bomberos Voluntarios, se registran como ingresos dado que son porcentajes del recaudo total, sin embargo estos recursos no entran a las arcas del municipio; en lo correspondiente a las Sobretasa ambiental, son recursos que se destinan a las Corporaciones Autónomas regionales, CORPONARIÑO, en el caso del departamento Nariño; en concerniente a la subcuenta Industria y Comercio Bomberos Voluntarios, son recursos destinados a la colaboración o apoyo de la actividad bomberil en el municipio, como se explicó anteriormente. Además hay que tener en cuenta lo estipulado en Artículo N° 7 de la ley 44 de 1990 el cual reglamenta, “del total del Impuesto Predial Unificado, deberá destinarse por lo menos un diez por ciento (10%) para un fondo de habilitación de vivienda del estrato bajo de la población, que carezca de servicios de acueducto y alcantarillado u otros servicios esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de vivienda de interés social”²⁷.

²⁷ COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 44 (Diciembre 18 de 1990). Artículo 7. [en línea] [citado 2015-09-15] Disponible en internet: [https://www.redjurista.com/documents/10044_90.aspx].

3. DESARROLLO DEL PRIMER OBJETIVO

3.1 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

3.1.1 Información Catastral. “El catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica”²⁸. Es decir el catastro tiene como objetivos determinar el dominio o propiedad, certificando el derecho jurídico de los propietarios; colaborar al fortalecimiento de los fiscos locales; y finalmente posibilita o permite ejecutar decisiones públicas y privadas pertinentes, especialmente para la planeación del territorio.

Según la Ley 14 de 1983 la entidad encargada de identificación, elaboración y actualización la información catastral en la mayoría del país, es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el cual tiene esta competencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 12 “Las labores catastrales de que trata la presente ley se sujetarán en todo el país a las normas técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”²⁹. Además cabe resaltar que el IGAC realizará trabajos de vigilancia y asesoría a las demás entidades catastrales del país.

Para la realización de las funciones establecidas en la Ley anteriormente citada, el IGAC ha expedido una serie de resoluciones destinadas a lograr este objetivo; teniendo en cuenta los avances en normatividad y tecnología, se expidió la resolución 070 firmada el 4 febrero de 2011, esta norma, reglamenta la información catastral en seis títulos mencionados a continuación:

- Título I: Del Catastro en General. Artículos 1 al 75.
- Título II: De la Formación del Catastro. Artículos 76 al 96.
- Título III: De la Actualización de la Formación del Catastro. Artículos 77 al 104.
- Título IV: De la Conservación del Catastro. Artículos 105 al 148.
- Título V: De las Instancias, Competencias y Notificaciones. Artículos 149 al 151.

²⁸ COLOMBIA. Congreso de la República, Ley 14 (Julio 06 de 1983). Op. cit., p. 1.

²⁹ *Ibíd.*, p. 3.

- Título VI: Otras Disposiciones. Artículos 152 al 162.³⁰

Dado que para el recaudo del Impuesto Predial Unificado, es necesario conocer el avalúo catastral fijado por el IGAC (al ser esta la base gravable del impuesto), a continuación se realizara una breve descripción de los parámetros y etapas que tiene este proceso el cual tiene como objetivo determinar el valor catastral de los predios de las zonas urbanas y rurales de los municipio.

3.1.1.1 Metodología de Clasificación Catastral. El primer parámetro de clasificación que tiene el IGAC es la ubicación de los inmuebles, es decir, si los predios se encuentran en el área urbana o rural del municipio, estas zonas se delimitan o determinan de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial que maneja cada municipio; Las zonas urbanas están definidas por la cabecera municipal y centros poblados que conforman el municipio; las zonas rurales son calificadas como el área geográfica de un territorio, el cual tiene tipologías similares en cuanto a zonas homogéneas de tierra (condiciones topográficas, climatológicas, capacidad y limitaciones de uso y manejo de suelos).

Como segundo ítem de categorización catastral utilizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según lo estipulado el Artículo N° 86 de la resolución 070, está la destinación económica, la cual es la clasificación de los inmuebles con fines estadísticos, al momento de la tipificación predial de conformidad con la actividad preponderante que en él se desarrolle. Cabe resaltar que si se desarrolla más de una actividad económica en el predio o propiedad, está se clasificará de acuerdo a la actividad principal.

Clasificación catastral de los predios por su destinación económica:

- a) Habitacional,
- b) Industrial,
- c) Comercial,
- d) Agropecuario,
- e) Minero,
- f) Cultural,
- g) Recreacional,
- h) Salubridad,
- i) Institucionales,
- j) Educativo,
- k) Religioso,
- l) Agrícola,

³⁰ INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”. Resolución 070 de 2011. Artículos 1 al 162. [en línea] [citado 2015-09-15] Disponible en internet: [http://www.antioquia.gov.co/PDF2/RESOLUCION_70_2011.pdf].

- m) Pecuario,
- n) Agroindustrial,
- o) Forestal,
- p) Uso Público,
- q) Servicios Especiales³¹.

3.1.1.2 Determinación de Zonas Homogéneas Geoeconómicas y Determinación de Valores Unitarios. Una vez identificados y clasificados los predios, el IGAC determinara el valor de estos mediante algunas características particulares, cabe mencionar lo determinado en el Artículo N° 87; el avalúo de la formación, el cual se obtendrá “para zonas homogéneas geoeconómicas teniendo en cuenta los valores unitarios que las autoridades catastrales determinen para edificaciones y terrenos, los cuales se clasificarán dentro de las categorías de precios unitarios que establezca el Gobierno Nacional”³². Es claro que para realizar este proceso cada municipio del país debe cuantificar el valor unitario ya sea por hectárea o por metro cuadrado (dependiendo del tamaño de la propiedad o predio) tanto en la zona urbana o rural, para cada zona homogénea geoeconómica.

Para la determinación del valor de las zonas homogéneas geoeconómicas, es necesario la determinación de las zonas homogéneas físicas, ya que estas establecen puntos o parámetros de estudio económico que permite determinar el valor de mercado inmobiliario para los predios o edificaciones localizados en ellas. “Se entiende por puntos de investigación económica, aquellos predios seleccionados dentro del área urbana o rural de la unidad orgánica catastral para establecer valores unitarios del terreno, mediante el análisis de la información directa e indirecta de precios en el mercado inmobiliario”³³.

3.1.1.3 Liquidación de Avalúos. Finalmente realizada la clasificación y determinación de las zonas homogéneas económicas, se fijan los valores unitarios de los predios, el cual se obtendrá o determinara por la suma de los avalúos realizados de forma independiente para los terrenos y para las construcciones o edificaciones que comprenden la propiedad en su totalidad. Además cabe resaltar que el monto se liquide como avalúo para un predio deberá aproximarse al mil más cercano. Algunos factores que afectan o inciden en el valor final del avalúo catastral de los predios y/o propiedades son:

³¹ *Ibíd.*, p. 22.

³² *Ibíd.*, p. 24.

³³ *Ibíd.*, p. 24.

- a) Los materiales de construcción y su calidad.
- b) La tipología de la construcción.
- c) Las condiciones urbanísticas y arquitectónicas.
- d) La normatividad definida en el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial.
- e) La edad o vetustez³⁴.

3.1.1.4 Actualización y Conservación Catastral. Teniendo en cuenta la importancia de la actualización catastral para tomar decisiones o para realización de planes y/o políticas gubernamentales, el Gobierno Nacional en el artículo N° 24 de la Ley 1450 de 2011, “hace referencia a la obligación de formar o actualizar los catastros en todos los municipios del país dentro de períodos máximos de cinco (5) años. Adicionalmente, dispuso que el (IGAC), con el apoyo de los catastros descentralizados, formulara una metodología para desarrollar una actualización permanente, junto con modelos que estimen valores integrales de los predios, acordes con la dinámica del mercado inmobiliario”³⁵. Para culminar con esta sección se destaca el proceso de conservación catastral, el cual está fundamentado en la modificación de los datos o la información catastral, este proceso permite mantener al día la documentación catastral correspondiente a cada predio, de acuerdo a las variaciones que sufra la propiedad o inmueble en sus características físicas, jurídicas, económicas y fiscales.

3.1.2 Estadísticas Catastrales del Municipio de Túquerres. En la sección anterior se hizo una breve explicación de la forma como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realiza el avalúo catastral en el país, ahora bien, es claro que para efectuar una buena administración del tributo, variables como la correcta identificación y clasificación de los predios, el control y actualización de la información y/o manejo de reclamos sobre el impuesto, serán elementos cruciales para que el recaudo sea haga de forma eficaz y eficiente. A continuación se presenta la información estadística suministrada por Secretaría de Hacienda, que brindara una perspectiva clara de las variables que afectan o determinan el Impuesto Predial Unificado en el municipio de Túquerres.

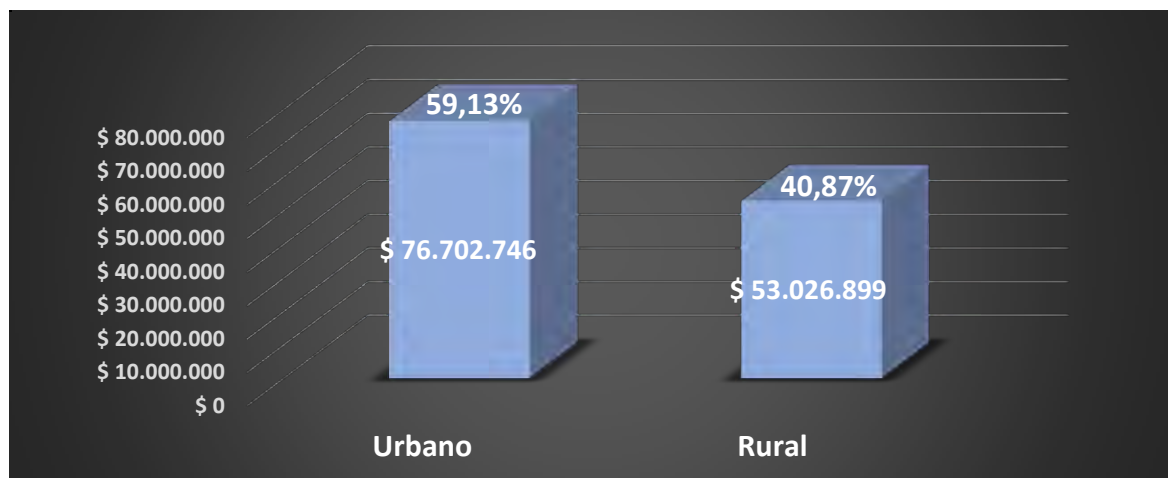
³⁴ *Ibíd.*, p. 24.

³⁵ COLOMBIA. Secretaria General del Senado. Ley 1450 (Junio 16 de 2011). Artículo N° 24. [en línea] [citado 2015-09-23] Disponible en internet: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1450_2011.html].

3.1.2.1 Avalúo Catastral en el Municipio de Túquerres para el año 2015. Para el año 2015 existen registrados en el municipio de Túquerres 15.381 predios, los cuales se discriminan de la siguiente manera: 5.797 son predios de la área urbana; 9.129 son bienes inmuebles que pertenecen a la zona rural; 152 predios exentos de pago; 303 propiedades pertenecientes a los resguardos indígenas de Túquerres y Yascual, estos en su conjunto registran un avalúo catastral total de \$ 142.705.081 (miles). Dado que la información expuesta en las Tablas N° 8 y N° 9 sirve como base para realizar un análisis del recaudo potencial del año 2015, no se tienen en cuenta los predios exentos y los predios de cabildo indígena, dado que por estos no se percibe recaudo, es decir, el estudio se realizara a 14.926, pertenecientes a las zonas rural y urbana; sin embargo cabe mencionar el avalúo de estos ya que hacen parte del patrimonio o avalúo total del municipio.

Como se mencionó anteriormente, según los registros de Secretaría de Hacienda hay 152 predios exentos de pago en virtud de tratados internacionales, propiedad de la Iglesia católica, predios propiedad del municipio entre otros (exenciones especificadas en el Marco Legal de la investigación), de los cuales, 91 predios están ubicados en las zonas rurales de los corregimientos del municipio de Túquerres, avaluados en \$ 752.042 (miles); 61 propiedades se encuentran situadas tanto en la cabecera municipal como en las zonas pobladas del municipio, avaluadas en 10.731.171 (miles). En cuanto a los predios pertenecientes a los cabildos indígenas de Túquerres y Yascual, en base a los datos registrados se concluye que hay 303 predios; 300 propiedades se ubican en el área rural y están avaluados en \$ 1.474.460 (miles), y tan solo 3 predios pertenecen a la zona urbana, avaluados en 17.763 (miles), de los cuales 2 se hayan situados en la cabecera municipal y una propiedad o inmueble se ubica en el corregimiento de Pinzón.

Gráfica 2. Avalúo Catastral en las Zonas Urbana y Rural



Fuente: Esta investigación – 2015

Como se puede observar a pesar de que el sector rural tiene el 61,15% del total de predios en comparación a la zona urbana que posee el 38,85%; en lo que respecta al avalúo catastral, el sector urbano tiene una mayor participación con respecto al avalúo total, esto debido a que los predios de este sector se estiman catastralmente en un mayor valor, ya que estas propiedades se ven afectadas positivamente o tienen acceso a servicios públicos y privados como: alumbrado eléctrico, acueducto y alcantarillado, Internet, y vías públicas pavimentadas, contribuyendo para que el valor de mercado sea mucho mayor. Una de las peculiaridades que presenta el Impuesto Predial Unificado es que tiene una importante correlación entre la labor de la administración municipal y sus efectos sobre la población. Por lo tanto, es primordial conocer o hacer una correcta clasificación e identificación del avalúo de los predios, ya que este es la base gravable sobre la cual recae el impuesto en cuestión, esto garantiza que esté tenga un impacto más equitativo para la población y que la administración municipal pueda realizar su labor de manera más eficiente y así poder suplir las necesidades de la sociedad. Sin embargo cabe resaltar que el proceso de actualización catastral que debería realizar cada 5 años de acuerdo a lo estipulado en la norma, en el municipio de Túquerres no se ha realizado desde el año 1995, lo que repercute de forma negativa en el recaudo potencial y efectivo del Impuesto Predial Unificado.

Tabla 8. Predios del Sector Urbano, Según Rango de Avalúo

Rango de Avalúo	Número de Predios	Área en Metros Cuadrados	Avalúo Vigencia 2015 (Miles de pesos)
DE \$ 1 A \$ 100.000	28	1.164	\$ 1.925
DE 100.001 A \$ 250.000	513	43.155	\$ 70.941
DE \$ 250.001 A \$ 500.000	171	33.546	\$ 70.438
DE \$ 500.001 A \$ 1.000.000	473	61.655	\$ 338.176
DE \$ 1.000.001 A \$ 3.000.000	1.052	179.527	\$ 1.952.511
DE \$ 3.000.001 A \$ 5.300.000	687	190.427	\$ 2.744.644
DE \$ 5.300.001 A \$ 9.000.000	715	235.058	\$ 5.076.539
DE \$ 9.000.001 A \$ 13.300.000	556	286.372	\$ 6.182.130
DE \$ 13.300.001 A \$ 18.750.000	436	211.376	\$ 6.983.710
DE \$ 18.750.001 A \$ 26.250.000	389	169.787	\$ 8.645.968
DE \$ 26.250.001 A \$ 33.000.000	219	142.177	\$ 6.448.105
DE \$ 33.000.001 A \$ 40.000.000	131	72.890	\$ 4.744.328
DE \$ 40.000.001 A \$ 46.600.000	107	45.119	\$ 4.620.421
DE \$ 46.600.001 A \$ 60.000.000	130	81.581	\$ 6.874.445
DE \$ 60.000.001 A \$ 100.000.000	123	85.058	\$ 9.449.275
MÁS DE 100.000.000	67	63.174	\$ 12.499.190
TOTAL	5.797	1.902.066	\$ 76.702.746

Fuente: Esta investigación – 2015

Teniendo en cuenta esta problemática y según los datos entregados por Secretaría de Hacienda se realizó un desglose de los predios, este permite aclarar la situación de forma detallada. De esta forma se obtuvo que para la vigencia 2015 existen propiedades que están valuadas en cifras irrisorias, como dato atípico cabe mencionar que en área urbana existen 28 propiedades valuadas entre \$ 20.500 pesos y \$ 100.000 pesos; 513 predios, valorados entre 100.001 pesos y \$ 250.000 pesos (ver Tabla N° 8). Para la zona rural la situación es aún más preocupante ya que para avalúos entre \$ 1.100 pesos y \$ 100.000 pesos, hay 460 predios; 385 predios valuados entre \$ 100.001 pesos y \$ 250.000 pesos (ver Tabla N°9). El avalúo Total para las áreas urbana y rural (excluyendo los predios exentos y de resguardos indígenas) es \$ 129.729.645 (miles), los cuales se discriminan por rango de avalúo y área en metros cuadrados en las siguientes Tablas N° 8 y 9:

Tabla 9. Predios del Sector Rural, Según Rango de Avalúo

Rango de Avalúo	Número de Predios	Área en Metros Cuadrados	Avalúo Vigencia 2015 (Miles de pesos)
DE 1 A \$ 100.000	460	574.232	\$ 22.988
DE 100.001 A \$ 250.000	385	432.601	\$ 68.368
DE \$ 250.001 A \$ 500.000	509	897.747	\$ 189.123
DE \$ 500.001 A \$ 1.000.000	1000	2.766.309	\$ 741.614
DE \$ 1.000.001 A \$ 2.560.000	2303	7.634.727	\$ 4.008.815
DE \$ 2.560.001 A \$ 5.300.000	2093	7.864.836	\$ 7.733.360
DE \$ 5.300.001 A \$ 8.000.000	900	3.549.696	\$ 6.001.238
DE \$ 8.000.001 A \$ 10.600.000	449	1.749.914	\$ 4.110.473
DE \$ 10.600.001 A \$ 20.000.000	585	2.419.301	\$ 8.215.547
DE \$ 20.000.001 A \$ 26.600.000	147	563.666	\$ 3.354.065
DE \$ 26.600.001 A \$ 40.000.000	130	474.612	\$ 4.146.568
DE \$ 40.000.001 A \$ 53.100.000	54	198.953	\$ 2.494.163
DE \$ 53.100.001 A \$ 73.000.000	38	157.536	\$ 2.346.018
DE \$ 73.000.001 A \$ 100.000.000	43	150.101	\$ 3.553.410
MÁS DE 100.000.000	33	127.873	\$ 6.041.148
TOTAL	9129	29.562.104	\$ 53.026.899

Fuente: Esta investigación – 2015

3.1.2.2 Avalúo Catastral Promedio. Con la información anteriormente expuesta se puede obtener un indicador importante, el avalúo promedio, este muestra el valor promedio de una propiedad tanto de la zona urbana como rural; los predios

urbanos en promedio están valuados en \$ 13.231 (miles); las propiedades de la zona rural están valoradas en promedio en \$ 5.809 (miles), es claro que al no realizar actualización del avalúo cada 5 años como lo expresa la norma, las propiedades en el municipio de Túquerres están subvaloradas afectando de manera significativa el recaudo o los ingresos que debería percibir el municipio por concepto de Impuesto predial Unificado.

3.1.2.3 Área de los predios Urbanos y Rurales. Finalmente en lo correspondiente al avalúo catastral, cabe resaltar el área que ocupa la zona urbana y rural; el área urbana tiene una extensión de 1.902.066 metros cuadrados, sin embargo es importante destacar que en esta zona existe la llamada propiedad horizontal, correspondiente a propiedades inmuebles situadas desde un segundo piso en adelante, en la cual los derechos de propiedad sobre el terreno y los demás bienes son comunes, esto causa que la extensión de un mismo lote se distorsione o sea mayor, ya que se edifica horizontalmente. En lo concerniente al área rural, esta tiene una extensión de 29.562.104 metros cuadrados, es decir, el 93,95% del total de la extensión municipal, esto es claro debido a que los predios rurales tienen en promedio una extensión de 3.238 metros cuadrados en comparación de con la zona urbana que en promedio sus predios tiene una extensión de 328 metros cuadrados.

3.1.2.4 Recaudo Potencial Vigencia 2015. A partir de los diferentes predios que posee el municipio se realiza la estimación del recaudo potencial por concepto de IPU. “El cálculo del recaudo esperado será el resultado de multiplicar la suma de los avalúos catastrales vigentes para los bienes inmuebles que conforman cada grupo, por la tarifa que le corresponda según el Estatuto Tributario y/o Código de Rentas del respectivo municipio o distrito”³⁶. Este indicador es de gran relevancia ya que muestra el monto real que el Municipio de Túquerres debería recibir por concepto de Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2015. Como se puede observar en la Tabla N° 10, la zona urbana potencialmente se debería recaudar \$ 519.735 (miles); por su parte según se determina en la Tabla N° 11, en el área rural se deberían recaudar \$ 338.525 (miles).

Teniendo en cuenta estas condiciones la administración municipal debería percibir ingresos por un valor de \$ 858.260 (miles) para el presente año. Es importante mencionar que dentro este ejercicio no se incluyen: vigencias anteriores e intereses moratorios; los predios de resguardos indígenas que estén constituidos mediante resolución emitida por el Incora o Incoder; tampoco se tienen en cuenta los predios exentos y los excluidos de pago de IPU. Realizando un análisis

³⁶ INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Resolución 0612 de 2012. Artículo N° 1. [en línea] [citado 2015-09-25] Disponible en internet: [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/resolucion_igac_0612_2012.pdf].

comparativo con las cifras estipuladas en el presupuesto inicial que se mencionó en los capítulos anteriores, se proyectaron recaudar \$ 598.000 (miles), podemos observar que se presupuestó recaudar el 69,68% del recaudo potencial vigencia 2015.

Tabla 10. Recaudo Potencial Vigencia 2015, Área Urbana

Rango de Avalúo	Número de Predios	Avalúo Vigencia 2015 (Miles de pesos)	Tarifa Aplicable por Mil	Compensación I.P.U (Miles de pesos)	Sobretasa Ambiental (Miles de pesos)	Recaudo Potencial 2015 (Miles de pesos)
DE \$ 1 A \$ 100.000	28	\$ 1.925	3,15	\$ 6	\$ 1	\$ 7
DE \$ 100.001 A \$ 250.000	513	\$ 70.941	3,15	\$ 223	\$ 33	\$ 257
DE \$ 250.001 A \$ 500.000	171	\$ 70.438	3,15	\$ 222	\$ 33	\$ 255
DE \$ 500.001 A \$ 1.000.000	473	\$ 338.176	3,15	\$ 1.065	\$ 160	\$ 1.225
DE \$ 1.000.001 A \$ 3.000.000	1.052	\$ 1.952.511	3,15	\$ 6.150	\$ 922	\$ 7.073
DE \$ 3.000.001 A \$ 5.300.000	687	\$ 2.744.644	3,3	\$ 9.057	\$ 1.358	\$ 10.416
DE \$ 5.300.001 A \$ 9.000.000	715	\$ 5.076.539	3,4	\$ 17.260	\$ 2.589	\$ 19.849
DE \$ 9.000.001 A \$ 13.300.000	556	\$ 6.182.130	3,8	\$ 23.492	\$ 3.524	\$ 27.016
DE \$ 13.300.001 A \$ 18.750.000	436	\$ 6.983.710	4,15	\$ 28.982	\$ 4.347	\$ 33.330
DE \$ 18.750.001 A \$ 26.250.000	389	\$ 8.645.968	4,5	\$ 38.906	\$ 5.836	\$ 44.743
DE \$ 26.250.001 A \$ 33.000.000	219	\$ 6.448.105	4,9	\$ 31.596	\$ 4.739	\$ 36.335
DE \$ 33.000.001 A \$ 40.000.000	131	\$ 4.744.328	5,25	\$ 24.908	\$ 3.736	\$ 28.644
DE \$ 40.000.001 A \$ 46.600.000	107	\$ 4.620.421	6,75	\$ 31.188	\$ 4.678	\$ 35.866
DE \$ 46.600.001 A \$ 60.000.000	130	\$ 6.874.445	8,25	\$ 56.714	\$ 8.507	\$ 65.221
MÁS DE \$ 60.000.001	190	\$ 21.948.465	8,3	\$ 182.172	\$ 27.325	\$ 209.498
TOTAL O PROMEDIO	5.797	\$ 76.702.746	3,89	\$ 451.944	\$ 67.791	\$ 519.735

Fuente: Esta investigación – 2015

Tabla 11. Recaudo Potencial Vigencia 2015, Área Rural

Rango de Avalúo	Número de Predios	Avalúo Vigencia 2015 (Miles de pesos)	Tarifa Aplicable por Mil	Compensación I.P.U (Miles de pesos)	Sobretasa Ambiental (Miles de pesos)	Recaudo Potencial 2015 (Miles de pesos)
DE \$ 1 A \$ 100.000	460	\$ 22.989	2,50	\$ 57	\$ 9	\$ 66
DE \$ 100.001 A \$ 250.000	385	\$ 68.368	2,50	\$ 171	\$ 26	\$ 196
DE \$ 250.001 A \$ 500.000	509	\$ 189.123	2,50	\$ 473	\$ 71	\$ 544
DE \$ 500.001 A \$ 1.000.000	1.000	\$ 741.614	2,50	\$ 1.854	\$ 278	\$ 2.132
DE \$ 1.000.001 A \$ 2.560.000	2.303	\$ 4.008.815	2,50	\$ 10.022	\$ 1.503	\$ 11.525
DE \$ 2.560.001 A \$ 5.300.000	2.093	\$ 7.733.360	3,25	\$ 25.133	\$ 3.770	\$ 28.903
DE \$ 5.300.001 A \$ 8.000.000	900	\$ 6.001.238	3,75	\$ 22.505	\$ 3.376	\$ 25.880
DE \$ 8.000.001 A \$ 10.600.000	449	\$ 4.110.473	4,50	\$ 18.497	\$ 2.774	\$ 21.272
DE \$ 10.600.001 A \$ 20.000.000	585	\$ 8.215.547	5,25	\$ 43.132	\$ 6.470	\$ 49.601
DE \$ 20.000.001 A \$ 26.600.000	147	\$ 3.354.065	6,00	\$ 20.124	\$ 3.019	\$ 23.143
DE \$ 26.600.001 A \$ 40.000.000	130	\$ 4.146.568	6,75	\$ 27.989	\$ 4.198	\$ 32.188
DE \$ 40.000.001 A \$ 53.100.000	54	\$ 2.494.163	7,50	\$ 18.706	\$ 2.806	\$ 21.512
DE \$ 53.100.001 A \$ 73.000.000	38	\$ 2.346.018	8,25	\$ 19.355	\$ 2.903	\$ 22.258
MÁS DE \$ 73.000.001	76	\$ 9.594.558	9,00	\$ 86.351	\$ 12.953	\$ 99.304
TOTAL O PROMEDIO	9.129	\$ 53.026.897	3,30	\$ 294.370	\$ 44.155	\$ 338.525

Fuente: Esta investigación – 2015

3.1.2.5 Tarifa Nominal Vigencia 2015. La tarifa nominal se ha determinado en el Estatuto de Rentas Municipal de Túquerres desde el año 2004, sin embargo teniendo en cuenta el cambio en variables como: el incremento anual del salario mínimo, el ajuste anual en el avalúo catastral de los bienes inmuebles por medio de IPC, el estrato socioeconómico, la destinación económica, el Concejo Municipal actualiza las tarifas del Impuesto predial Unificado a fin de realizar un mejor recaudo, el cual contribuye al mejoramiento de los ingresos municipales. Para la presente vigencia según la Resolución 01 del 02 de enero de 2015, las tarifas nominales quedaron establecidas de la siguiente manera:

Tabla 12. Tarifas Nominales Vigencia 2015, Área Urbana

Rango de Avalúo	Tarifa Aplicable por Mil
DE 1 A \$ 3.000.000	3,15
DE \$ 3.000.001 A \$ 5.300.000	3,30
DE \$ 5.300.001 A \$ 9.000.000	3,40
DE \$ 9.000.001 A \$ 13.300.000	3,80
DE \$ 13.300.001 A \$ 18.750.000	4,15
DE \$ 18.750.001 A \$ 26.250.000	4,50
DE \$ 26.250.001 A \$ 33.000.000	4,90
DE \$ 33.000.001 A \$ 40.000.000	5,25
DE \$ 40.000.001 A \$ 46.600.000	6,75
DE \$ 46.600.001 A \$ 60.000.000	8,25
DE 60.000.001 A 100.000.000	8,30
Lotes Urbanizables No Edificados	12,00
Lotes Urbanizables No Urbanizados	13,00
Predio Cabildo	13,00

Fuente: Esta investigación – 2015

Tabla 13. Tarifas Nominales Vigencia 2015, Área Rural

Rango de Avaluó	Tarifa Aplicable Por Mil
DE 1 A \$ 2.560.000	2,50
DE \$ 2.560.001 A \$ 5.300.000	3,25
DE \$ 5.300.001 A \$ 8.000.000	3,75
DE \$ 8.000.001 A \$ 10.600.000	4,50
DE \$ 10.600.001 A \$ 20.000.000	5,25
DE \$ 20.000.001 A \$ 26.600.000	6,00
DE \$ 26.600.001 A \$ 40.000.000	6,75
DE \$ 40.000.001 A \$ 53.100.000	7,50
DE \$ 53.100.001 A \$ 73.000.000	8,25
DE \$ 73.000.001 A 100.000.000	9,00
Predios Cabildo	13,00

Fuente: Esta investigación – 2015

3.1.2.6 Recaudo Efectivo:

3.1.2.6.1 Recaudo Efectivo Para el Año 2014. La presente investigación abarca un periodo de estudio de año y medio, comprendido entre el año 2014 y el primer semestre de 2015, por esta razón se analizara el comportamiento del Impuesto Predial Unificado semestralmente, esto posibilita observar el comportamiento y la tendencia de recaudo que presenta el gravamen. En lo que respecta al primer semestre de 2014, con la información que se observa en la Tabla N° 14, es claro que de los \$ 546.170 (miles) proyectados en el presupuesto inicial, en los 6 primeros meses del año se recaudó el 99,72% de los estipulado; estas cifras tienen coherencia si se tiene en cuenta que en esta temporada del año se realizan descuentos por pronto pago, incentivando la cancelación del gravamen entre la población o contribuyentes.

Al analizar el comportamiento del recaudo en el segundo semestre del año, es claro, que las cifras recaudadas bajan drásticamente, ya que los contribuyentes que están al día en el pago de sus obligaciones prefiere cancelar el gravamen en los primeros meses del año dado que a partir del mes de julio se vencen el plazo en los alivios tributarios establecidos por el Concejo Municipal. Si se compran las cifras descrita en la siguiente Tabla se puede observar que para este periodo del año solo se recaudó el 24,08% del total recaudado en el primer semestre (ANEXO E. EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2014 – 2015).

Tabla 14. Recaudo Efectivo del Impuesto Predial Unificado Vigencia 2014

Cuenta	Primer Semestre de 2014 (Miles de pesos)	Segundo Semestre de 2014 (Miles de pesos)
111101. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 544.643	\$ 131.174
11110101. Impuesto Predial Unificado, Vigencia Actual	\$ 471.106	\$ 95.483
11110102. Impuesto Predial Unificado, Vigencias Anteriores	\$ 16.139	\$ 1.495
11110103. Compensación Predial por Resguardos Indígenas, Vigencia Actual	-	-
11110104. Compensación Predial por Resguardos Indígenas, Vigencias Anteriores	-	-
11110105. Sobretasa Ambiental (CAR. 15% Predial)	\$ 57.398	\$ 34.196

Fuente: Esta investigación – 2015

La Tabla N° 15 indica las cifras recaudadas en los diferentes rubros que conforman la cuenta Impuesto predial unificado y se realiza un comparativo con el Presupuesto Inicial del año 2014, para este periodo hubo un superávit en las cifras recaudadas, se percibe un incremento del 23,74% con respecto a lo presupuestado; la subcuenta que contribuyo en el aumento tan significativo del gravamen fue Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual, esto quiere decir que los esfuerzos realizados por la administración a través de publicidad radial y perifoneo realizados en los diferentes corregimientos del municipio, fomentaron la cancelación del impuesto. Sin embargo la subcuenta Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores, presenta un claro déficit para este periodo, solo se recaudó el 24,59% de lo presupuestado, el bajo dinamismo en esta cuenta se explica por la forma como ingresan los recursos en Caja de la Secretaría de Hacienda, en la mayoría de los casos no se realiza la discriminación estipulada, por el contrario las cifras recaudadas se adicionan solo a la cuenta Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual, afectando significativamente el análisis realizado en esta investigación. Las cuentas de Compensación Predial por Resguardos Indígenas, no tiene representatividad dentro del total del IPU, debido a que no se realiza el cobro desde el año 2005, este es un claro indicativo de la falta de gestión administrativa.

Tabla 15. Comparativo Entre el Recaudo Efectivo y el Presupuesto Inicial Vigencia 2014

Cuenta	Recaudo Total 2014 (Miles de pesos)	Recaudo Presupuestado (Miles de pesos)	Diferencia de Recaudo (Miles de pesos)
111101. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 675.817	\$ 546.170	\$ 129.647
11110101. Impuesto Predial Unificado, Vigencia Actual	\$ 566.589	\$ 403.222	\$ 163.367
11110102. Impuesto Predial Unificado, Vigencias Anteriores	\$ 17.634	\$ 71.708	-\$ 54.074
11110103. Compensación Predial por Resguardos Indígenas, Vigencia Actual	-	-	-
11110104. Compensación Predial por Resguardos Indígenas, Vigencias Anteriores	-	-	-
11110105. Sobretasa Ambiental (CAR. 15% Predial)	\$ 91.594	\$ 71.239	\$ 20.355

Fuente: Esta investigación – 2015

3.1.2.6.2 Recaudo Efectivo Para el Año 2015. Dado que para este periodo solo se realiza el análisis del primer semestre se procede a efectuar la comparación de los valores recaudados y el presupuesto inicial para el año 2015, si se tiene en cuenta la tendencia del año 2014 en el cual a la fecha ya se había recaudado el 99,72% de lo presupuestado, es claro que para el presente año se observa un claro déficit, además hay que resaltar que en el segundo semestre del año no hay descuentos o alivios tributarios, desde esta perspectiva la situación es claramente preocupante, ya que la administración debe realizar grandes esfuerzos para recaudar el 31,77% de los ingresos que hacen falta recolectar. Un análisis de las subcuentas muestra que el rubro Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores, tiene menor representatividad en el presupuesto inicial con respecto al año anterior, al pasar de \$ 71.708 (miles) a \$ 20.000 (miles), es decir una disminución del 72,11%, además continua su comportamiento deficitario en cuanto a recaudo ya que trascurrido medio año solo se ha recaudado el 10,00% de lo proyectado.

Tabla 16. Comparativo Entre el Recaudo Efectivo y el Presupuesto Inicial Vigencia 2015

Cuenta	Recaudo Primer semestre de 2015 (Miles de pesos)	Recaudo Presupuestado (Miles de pesos)	Diferencia de Recaudo (Miles de pesos)
111101. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 408.023	\$ 598.000	-\$ 189.977
11110101. Impuesto Predial Unificado, Vigencia Actual	\$ 347.152	\$ 500.000	-\$ 152.848
11110102. Impuesto Predial Unificado, Vigencias Anteriores	\$ 1.999	\$ 20.000	-\$ 18.001
11110103. Compensación Predial por Resguardos Indígenas, Vigencia Actual	-	-	-
11110104. Compensación Predial por Resguardos Indígenas, Vigencias Anteriores	-	-	-
11110105. Sobretasa Ambiental (CAR. 15% Predial)	\$ 58.871	\$ 78.000	-\$ 19.129

Fuente: Esta investigación – 2015

3.1.2.7 Tarifa Efectiva. La tarifa efectiva promedio del Impuesto Predial Unificado se calcula como la relación o el resultado de dividir el monto de impuesto pagado (recaudo efectivo) entre el avalúo catastral. Dado que para el año 2015 no se tiene el recaudo completo, solo información del primer semestre, se realizara la estimación de la tarifa efectiva promedio para el año 2014, además es importante mencionar que solo se tendrá en cuenta los rubros Vigencia Actual y Sobre Tasa Ambiental (CAR), ya que si se tiene en cuentas las vigencias anteriores el cálculo podría sobreestimarse. Además dado que no se tiene información del avalúo catastral del año 2014, se utilizara el avalúo del año 2015, sin embargo como no se ha realizado actualización catastral, los estimados no mostraran un sesgo considerable.

Tabla 17. Calculo de la Tarifa Efectiva Promedio

Total Recaudado (Miles de pesos)	Avaluó Catastral (Miles de pesos)	Tarifa Efectiva Promedio
\$ 658.183	\$ 129.729.645	0,00507

Fuente: Esta investigación – 2015

La tabla anterior muestra el cálculo efectuado para la estimación de la Tarifa Efectiva Promedio, para el año 2014 se obtuvo 0,00507, dado que las tarifas nominales se expresan en miles, es decir, son tarifas que se aplican por mil, se procede a la multiplicación por mil; para la vigencia 2014 en el Municipio de Túquerres estima una tarifa efectiva promedio de 5,074.

Ahora bien, al haber calculado la tarifa efectiva promedio, se puede hacer un comparativo para ver cuál es la brecha tarifaria existente en el municipio de Túquerres; cabe resaltar que se debería trabajar con la información del año 2014 para obtener la Tarifa Nominal Promedio de esa vigencia, sin embargo al examinar las resoluciones del año 2014, se determinó que estas no presentaron variación entre los años estudiados, por esta razón se utilizara la información estipulada en la Resolución 01 del 2 de enero de 2015. La Tarifa Nominal Promedio es de 3,593, y como se mencionó anteriormente la Tarifa Efectiva Promedio fue de 5,074, es decir, que existe una brecha tarifaria de 1,481, si bien la diferencia no es considerable, se puede observar que variables como la evasión fiscal, problemas de gestión administrativa, se constituyen factores que afectan un adecuado del recaudo del impuesto predial unificado.

3.1.2.8 Recaudo Per cápita. Finalmente como último indicador en lo referente al Impuesto Predial Unificado, se analizara el recaudo per cápita; ya que para este indicador también es necesario el recaudo de la vigencia completa, se determina sacar el recaudo precipita para el año 2014, y como se realizó en la estimación anterior, no se tendrán en cuenta las vigencias anteriores ya que estas sesgan la información analizada. Según proyecciones del DANE del año 2012, la población del Municipio de Túquerres es de 40.881, en este orden de ideas, al dividir el monto recaudado por concepto de Impuesto Predial Unificado (\$ 658.183 (miles)), entre el número de habitantes se obtuvo un recaudo per cápita aproximado de \$ 16 (miles).

3.2 IMPUESTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3.2.1 Número de Establecimientos Comerciales. Según la base de datos que maneja Secretaría de Hacienda, para el año 2015 se encuentran registrados 533 establecimientos comerciales, sin embargo cabe resaltar que este registro no ha recibido ningún tipo de modificación desde el año 2010, en este sentido no se ha tenido en cuenta la variable mortalidad empresarial que afectaría el número de negocios registrados anualmente. Para tener un panorama más claro se depuro la base de datos que contiene las unidades productivas que se analizarán en esta investigación, y se encontró que 53 establecimientos ya no existen o no tienen ningún tipo de funcionamiento en la jurisdicción del municipio de Túquerres, es decir, una tasa de mortalidad del 9,94%.

Tabla 18. Número de Establecimientos por Unidad Productiva

Actividad Económica	Registro Secretaría de Hacienda	Porcentaje
	2015	
Elaboración o transformación de productos	18	3,75%
Compra y venta de productos no fabricados	264	55,00%
Mantenimiento y reparación	21	4,38%
Alojamiento, restaurante, cafeterías o bares	68	14,17%
Transporte, Correo y Comunicaciones	25	5,21%
Construcción	7	1,46%
Intermediación financiera	16	3,33%
Otros servicios	61	12,71%
TOTAL	480	100%

Fuente: Esta investigación – 2015

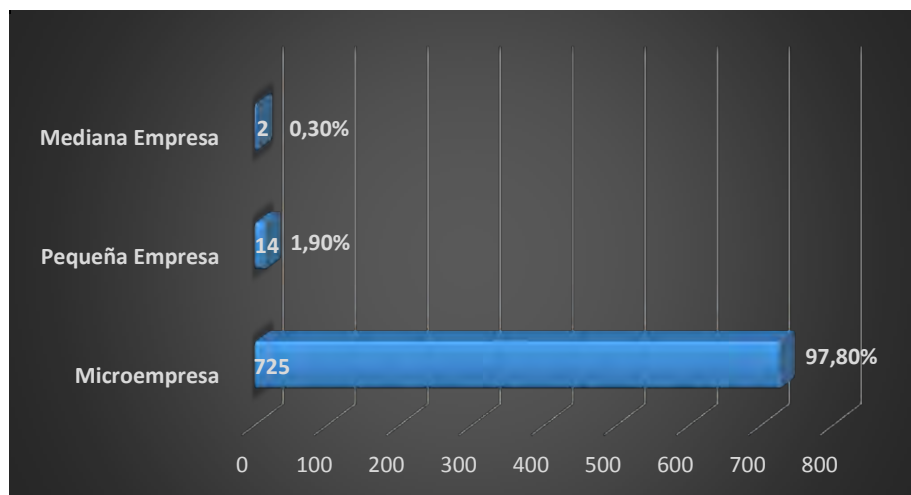
Después de haber realizado los filtros respectivos, para la presente vigencia hay 480 establecimientos comerciales registrados y que siguen ejerciendo su respectiva actividad económica en el municipio de Túquerres; la compra y venta de productos no fabricados es la actividad económica más preponderante que se realiza en la región con 264 negocios, es decir, el 55% del total de la población estudiada, en segundo lugar están el Alojamiento, restaurantes, cafeterías o bares, los cuales tienen una participación del 14,17%, con 68 unidades productivas, en tercer lugar se encuentran Otros servicios (servicios de Internet, Parqueadero, peluquería entre otros), los cuales tienen un aporte del 12,71%, con 61 negocios registrados. Finalmente es importante resaltar que de este registro, se deben excluir 14 establecimientos comerciales, si bien continúan en

funcionamiento, estos son exentos del pago del gravamen, por ser entidades de dedicadas al sector salud, juegos de suerte o azar, entre otras (excepciones especificadas en el marco legal de la investigación), es este sentido el número de establecimientos que deben realizar la cancelación del gravamen para el presente año es de 466.

Dado que en Secretaría de Hacienda no se maneja información relevante del sector empresarial, se utilizara el Censo Económico Empresarial Túquerres 2013, suministrado por Cámara de Comercio para realizar un breve análisis de este sector económico.

3.2.2 Tamaño del Sector. Para la definición de esta variable, Cámara de Comercio tuvo como base la ley 590 de 2.000, la cual cataloga el tamaño de los establecimientos teniendo en cuenta la dimensión de la planta de personal, según la norma se clasifica como Microempresa, aquel unidad productiva que tenga de 1 a 10 trabajadores; Pequeña empresa, establecimiento que emplea entre 11 y 50 personas; Mediana empresa, negocio que tiene una planta de personal de entre 51 y 200 trabajadores y finalmente gran empresa la entidad que posea más de 200 obreros.

Gráfica 3. Tamaño del Sector Empresarial



Fuente: Esta investigación – 2015

Como se puede observar según la información suministrada, es claro que el sector económico empresarial del municipio de Túquerres está catalogado como microempresarial, ya que de los 741 establecimientos que hacen parte de este censo, el 97,80%, es decir, 725 unidades productivas tienen una planta de

personal de entre 1 y 10 empleados; seguido de la pequeña empresa que tiene una participación 1,90%, con 14 establecimientos que contratan entre 11 y 50 trabajadores; la mediana empresa tiene solo 0,30% de contribución, solo 2 empresas realizan contrataciones de entre 51 y 200 trabajadores, finalmente se puede deducir que dada esta clasificación no existe gran empresa en el municipio.

3.2.3 Personal Ocupado por Sector Económico. En cuanto a las fuentes de empleo que genera el sector empresarial en el municipio de Túquerres, para el año 2013 que se crearon 1.923 puestos de trabajo, de los cuales el 57,98% (1.115 empleos), son ocupadas por el género femenino, y 808 (42,02%) cargos corresponden al género masculino; esta tendencia puede ser explicada por la gran participación de los sectores comercial y otros servicios dentro del mercado laboral, del total de fuentes de empleo (1923), estos sectores generan 40,04% para el género femenino. Los sectores en los que el género masculino tienen mayor participación son: la Elaboración o transformación de productos y Mantenimiento y reparación, los cuales generan para este género 19,71% del total de fuentes de empleo.

Tabla 19. Fuentes de Empleo Generadas por Cada actividad

Actividad Económica	Número de empleados		TOTAL
	Mujeres	Hombres	
Elaboración o transformación de productos	46	123	169
Compra y venta de productos no fabricados	409	256	665
Mantenimiento y reparación	8	112	120
Alojamiento, restaurante, cafeterías o bares	144	57	201
Transporte, Correo y Comunicaciones	65	90	155
Construcción	3	6	9
Intermediación financiera	79	29	108
Otros servicios	361	135	496
TOTAL	1.115	808	1.923

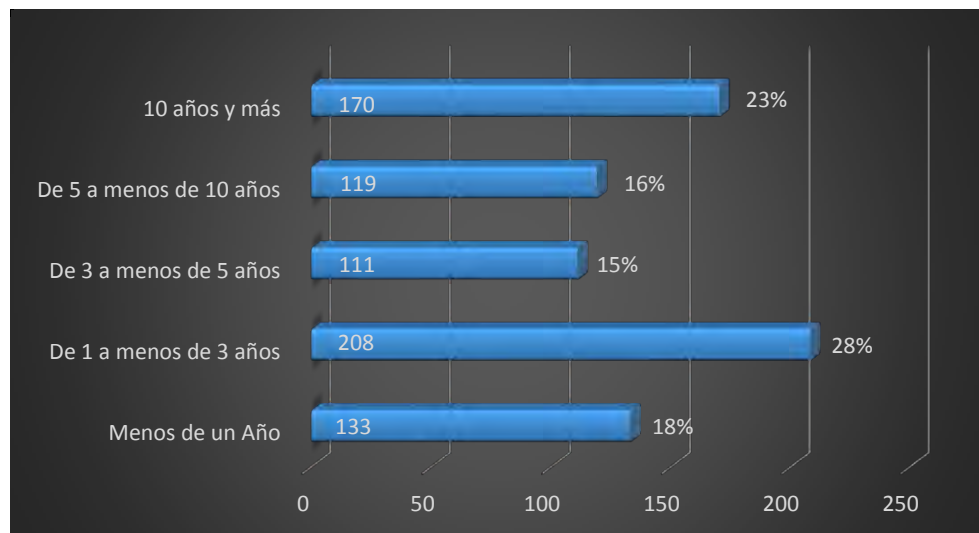
Fuente: Esta investigación – 2015

Con respecto a la vinculación laboral, “se tiene que el 43% de los ocupados (820 ocupados) poseen contratos permanentes o a término indefinido, el 42% (808 ocupados) corresponde a socios, propietarios y familiares sin remuneración y el 15% (295 ocupados) son empleados temporales o con contrato a término definido”³⁷.

³⁷ CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO. Censo Económico Empresarial del Municipio de Túquerres 2013. Distribución Porcentual del Personal Ocupado por tipo de Vinculación y Género. Túquerres: DPN, 2015. [en línea] [citado 2015-09-15] Disponible en internet: www.ccpasto.org.co

3.2.4 Tiempo de Funcionamiento. El tiempo de funcionamiento es una variable importante dentro de la investigación, ya que esta muestra si los establecimientos comerciales a los cuales se les realizan la facturación y liquidación del impuesto de Industria y Comercio, son empresas que se han logrado consolidar en la economía de Túquerres o por el contrario son unidades productivas que están empezando a realizar su actividad económica en el municipio. En la gráfica N° 4 se puede observar que el 28% de los establecimientos (208) han comenzado a desarrollar sus actividades en un periodo de entre 1 y 3 años; en segundo lugar se encuentran los negocios que llevan trabajando más de 10 años con una participación de 23% (170 establecimientos); en tercer lugar están las entidades que llevan laborando menos de un año con un 18%, es decir, 133 empresas. Es claro que las empresas que tiene una vigencia reciente en el mercado (Menos de un año y de 1 a menos de 3 años), son los que muestran más preponderancia dentro del censo con un 46,02%.

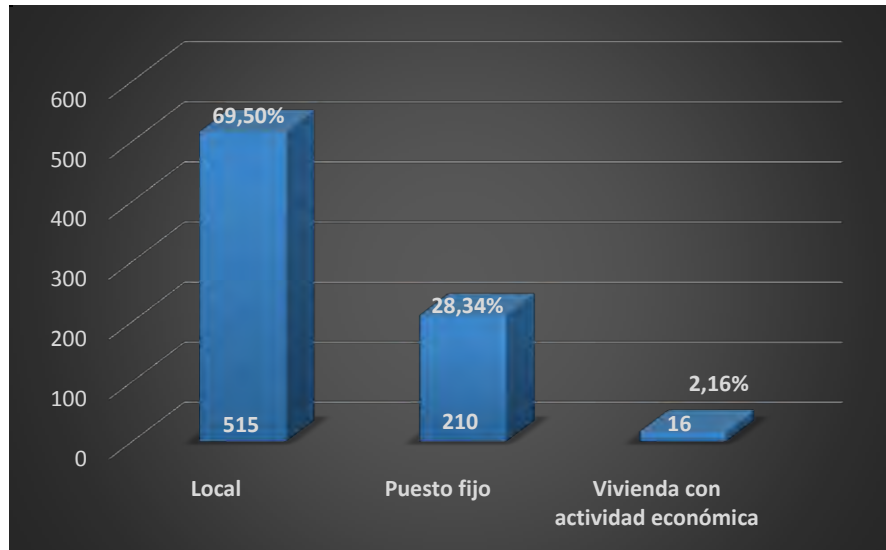
Gráfica 4. Tiempo de Funcionamiento



Fuente: Esta investigación – 2015

3.2.5 Emplazamiento o Lugar de Funcionamiento. En cuanto a lugar o instalación en donde se realiza la actividad económica, 515 establecimientos, es decir, el 69,50% del total de las unidades productivas desarrollan el proceso en locales comerciales, es claro que más de la mitad de la población ve necesario realizar un contrato de arrendamiento para tener una instalación adecuada para desarrollar sus labores, en segundo lugar con un 28,34% (210 empresas), están los establecimientos que poseen un predio u local propio, en el cual se realizan las actividades empresariales, finalmente están las entidades que ejecutan sus tareas en sus vivienda con un 2,16% de participación.

Gráfica 5. Emplazamiento o lugar de Funcionamiento

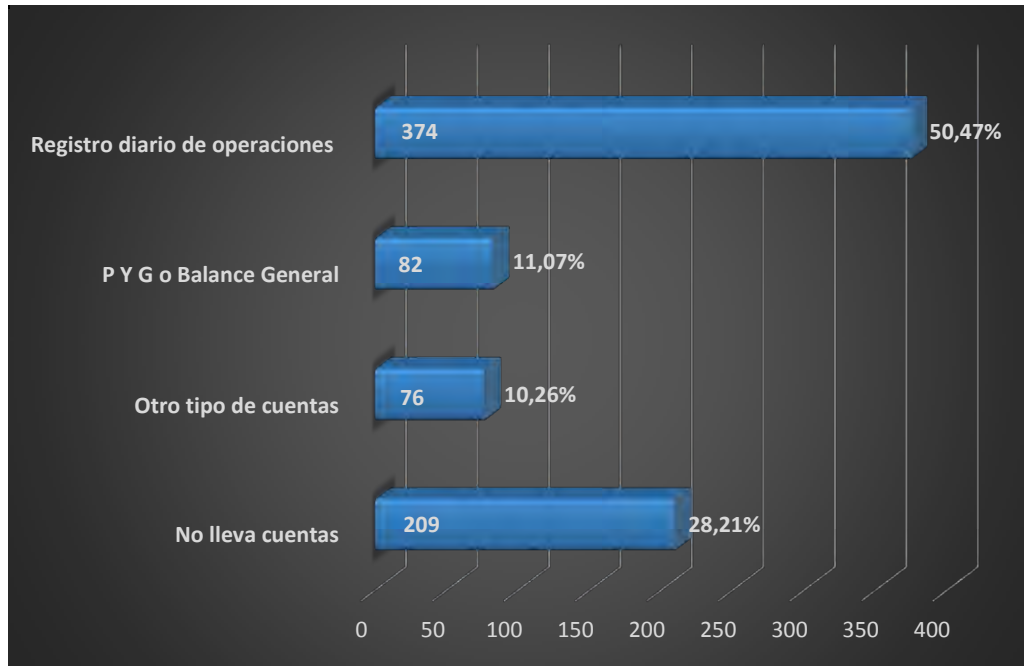


Fuente: Esta investigación – 2015

3.2.6 Tipo de Contabilidad. Este instrumento tiene gran relevancia a nivel empresarial, ya que este permite a las organizaciones comprender el contexto económico y financiero de las empresas, a través del análisis del comportamiento y tendencias de las cifras, permitiendo resolver problemas, incrementando la productividad y eficiencia de las entidades. Además esta herramienta tiene gran relevancia dentro de la investigación del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, debido a que la base gravable del tributo son los ingresos brutos del año anterior, es este sentido los establecimientos que lleven un control de sus finanzas o realicen algún tipo de contabilidad contribuirán de forma positiva en el recaudo efectivo del municipio.

El censo indica el 71,9% de las organizaciones realiza algún tipo de contabilidad; el 374 establecimientos, el 50,47% del total de la población realizan un Registro Diario de sus actividades, en segundo lugar se encuentra las entidades que realizan el control de sus finanzas a través de la herramienta P Y G o Balance General y finalmente con un 10,26% (76 establecimientos) están las firmas que realizan su control contable a través de Otro tipo de cuenta. Un dato preocupante para Secretaría de Hacienda ya que afecta el correcto u adecuado recaudo del gravamen son los 209 negocios que no llevan ningún tipo de contabilidad.

Gráfica 6. Tipo de Contabilidad



Fuente: Esta investigación – 2015

3.2.7 Tarifa Nominal Vigencia 2015. En cuanto al análisis tarifario del Impuesto de Industria y Comercio, para el año 2015 el Concejo Municipal renovó la tarifa nominal del gravamen, esta actualización está estipulada en la Resolución 01 del 02 de enero de 2015. La tarifa es un elemento fundamental a fines de facturación y liquidación ya que esta se multiplica con la base gravable (ingresos brutos del año anterior) para obtener el monto que cada unidad productiva debe liquidar anualmente; su participación oscila entre el 2 y el 10 por mil, cabe destacar que para la asignación de cada tarifa se tienen en cuenta la actividad económica que el establecimiento u organización desarrolle en la jurisdicción del Municipio de Túquerres, esta clasificación es otorgada por Cámara de comercio al momento de realizar la inscripción en esta entidad y se determina en el Registro Mercantil de Cámara y Comercio.

Para la presente vigencia las tarifas nominales quedaron establecidas de la siguiente manera:

Tabla 20 . Tarifas Nominales, Actividad Industrial Vigencia 2015

ACTIVIDAD INDUSTRIAL	TARIFA POR MIL
Industria de alimentos	7,0
Industria de bebidas, refrescos que no contienen alcohol	7,0
Industria de la madera, cuero, textil, químicos, plásticos, caucho	5,0
Industria Litográfica y conexas, Industria metal, mecánica, maquinaria y equipos industriales, profesionales y científicos	7,0
Industria de la Construcción	7,0
Actividades Industriales y Agrícolas	6,5
Industria de bebidas que contienen alcohol	10,0
Demás actividades industriales no clasificadas	7,0

Fuente: Esta investigación – 2015

Tabla 21. Tarifas Nominales, Actividad Comercial Vigencia 2015

ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA POR MIL
Tiendas	2,0
Graneros, abarrotes, cacharrerías, misceláneas	3,0
Venta de productos e insumos agropecuarios, maquinaria y equipo para el campo	4,0
Droguerías, farmacias, medicamentos	4,0
Billares, Casinos	8,0
Depósitos de cemento, ferreterías, maderas	4,0
Venta de equipos de cómputo, comunicaciones	4,0
Venta de textiles, prendas de vestir, calzado	4,0
Venta de productos lácteos	3,0
Expendio de carnes, carnicerías, salsamentarías	3,0
Depósito de bebidas, refrescos	6,0
Papelerías, Librerías	4,0
Distribución mayorista, rancho y licores, joyerías	10,0
Mercado de vehículos automotores usados	5,0
venta de repuestos y accesorios automotores	7,0
actividades comerciales	7,0

Fuente: Esta investigación – 2015

Tabla 22. Tarifas Nominales, Actividad de Servicios Vigencia 2015

ACTIVIDAD DE SERVICIOS	TARIFA POR MIL
Servicio de restaurantes, estaderos, Cafeterías, Picanterías, asaderos, panaderías	5,0
Hoteles, casa de huéspedes, amoblados y residencias, moteles	6,0
Servicio de transporte	5,0
Servicio de publicidad y mensajerías	6,0
Servicio de construcción y urbanización	5,0
Salones de belleza y peluquería	3,0
Servicio de vigilancia y portería	3,0
Funerarias y Salas de velación	6,0
Talleres de reparación eléctrica, mecánica y afines	4,0
Servicio de Lavandería, limpieza y teñido	3,0
Salas de cine, alquiler de películas y todo tipo de reproducciones	6,0
Negocios de prendería	8,0
Servicio de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho	5,0
Expendio de combustible productos derivados del petróleo y gas	6,0
Corporaciones de ahorro y vivienda	5,0
Demás entidades financieras	5,0
Servicio de Telecomunicaciones, telefonía móvil, celulares y similares	5,0
Juegos electrónicos, café internet, Nintendo	4,0
Discotecas, café bar, whiskerías	10,0
Laboratorios clínicos	8,0
Demás actividades de servicios	7,0

Fuente: Esta investigación – 2015

Además de las tarifas que se aplican anualmente a las unidades productivas que ya se encuentra registradas en Secretaría de Hacienda Municipal, cabe destacar el monto o coste aplicado a los establecimientos por el derecho de ejercer o iniciar cualquier tipo de actividad en el municipio. La liquidación del valor por apertura del negocio se cuantifica en base al salario mínimo legal vigente (\$ 616.000 para la vigencia 2014) y depende de la categoría o clasificación que se encuentra en el Registro Mercantil de Cámara y Comercio.

El costo y la clasificación de cada negocio se especifican a continuación:

- PRIMERA CATEGORÍA: Corresponde a la primera categoría tiendas, montallantas, peluquerías, talleres artesanales, (carpinterías, zapaterías y similares) picanterías, modisterías, reparación de bicicletas, talleres de reparación de electrodomésticos, fe-estudios, que no utilicen equipos modernos para revelado, hojalaterías, servicios de mensajería.

Apertura del negocio o establecimiento: medio (1/2) salario mínimo diario legal vigente

- SEGUNDA CATEGORIA: Corresponden a la segunda categoría los siguientes establecimientos: salones de belleza, revelado, depósitos de toda clase, almacenes, graneros, cigarrerías, industria de confecciones, panaderías, joyerías, droguerías naturistas, imprentas, talleres de reparación automotor, salas de cine, talleres de cerrajería, servicios de T.V. Cable, servicios de telefonía móvil celular, consultorios médicos, jurídicos, bacteriológicos y similares, alquiler de películas VHS, DVD, VCD y similares, servicios de consultoría profesional, lavanderías, ópticas, almacenes de motocicletas nuevas y usadas, almacenes de venta de repuestos nuevos y usados para vehículos automotores, criaderos y similares, y publicidad y carrotaje.

Apertura del establecimiento: seis (6) salario mínimo diario legal vigente

- TERCERA CATEGORIA: Corresponden a la tercera categoría los siguientes establecimientos: bares, cantinas, fondas, productos, agropecuarios, industriales de la madera, aserríos, ferreterías, distribución de productos veterinarios, restaurantes, asaderos, salas de billares, retroventas o casas de empeño, juegos electrónicos, bingos, apuestas o similares, clubes sociales, comisionistas, (finca raíz, automotores y/o comisionistas en general), famas y galleras.

Apertura del establecimiento: Once (11) Salarios mínimos diarios legales, vigentes.

- CUARTA CATAGORIA: Corresponden a la cuarta categoría los siguientes establecimientos: Surtidores de combustibles, constructores, servicios funerarios, concesionarios, automotores, moteles, Empresas Prestadoras de Salud- EPS, Empresas prestadoras de Servicios de Energía y telecomunicaciones y actividades destinadas a la Distribución del petróleo.

Apertura del establecimiento. Veintisiete (27) salarios mínimos legales vigentes.

- QUINTA CATEGORIA. Corresponden a la quinta categoría las Entidades

Financieras.

“Apertura del establecimiento. Cincuenta y tres (53) salarios diarios mínimos legales”³⁸.

3.2.8 Recaudo Efectivo:

3.2.8.1 Recaudo Efectivo Para el Año 2014. En lo concerniente a las cifras recaudadas por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se realizara el análisis con misma metodología utilizada en el Impuesto predial Unificado, es decir, se realizara un estudio semestral de los montos recaudados por el gravamen. Como se observa en la Tabla No 23, en el primer semestre de la vigencia 2014, ya se había superado la meta presupuestada de \$ 303.240 (miles) para este periodo se habían recolectado \$ 387.894 (miles), un recaudo superavitario del 27,92%. Esta tendencia puede explicarse por las medidas contempladas por la administración para ese año, se adoptó la política realizar el recaudo en los 3 primeros meses de la vigencia. El contribuyente que cancele después 31 de marzo, debe realizar la liquidación del gravamen con una sanción de 10 UVT para el presente año establecida en \$ 283.000 pesos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional (ANEXO E. EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2014 – 2015).

Tabla 23. Recaudo Efectivo del Impuesto de Industria y Comercio Vigencia 2014

Cuenta	Primer Semestre de 2014 (Miles de pesos)	Primer Semestre de 2014 (Miles de pesos)
111201. INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 387.894	\$ 15.768
11120101. Industria y Comercio Vigencia Actual	\$ 304.344	\$ 9.454
11120102. Industria y Comercio Bomberos Voluntarios (20%)	\$ 64.649	\$ 2.628
11120103. Industria y Comercio Vigencia Anterior	\$ 18.901	\$ 3.686

Fuente: Esta investigación – 2015

Teniendo en cuenta las medidas contempladas por Secretaría de Hacienda en el primer semestre del año ya se había cumplido la meta presupuestada, es lógico

³⁸ ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES. Op. cit., Pp. 18, 19.

deducir que el comportamiento del recaudo en el segundo semestre del año desciende de forma radical; a fin de evitar las sanciones estipuladas los contribuyentes realizaron la facturación y cancelación su obligación tributaria en el primer semestre del año. Según las cifras descritas en la Tabla No 23 se puede observar que para este periodo del año solo se recaudó un 5,20% del total proyectado para esa vigencia.

En la Tabla No 24, realiza un comparativo entre los montos recaudados y las proyecciones realizadas por la Subsecretaría de Presupuesto por concepto de Impuesto de Industria y Comercio, este rubro tuvo un comportamiento positivo para la vigencia descrita ya que se superó la meta presupuestada con un monto de \$ 100.422 (miles), es decir, un incremento del 33,12% del total presupuestado; a diferencia del comportamiento que presenta el IPU, el Impuesto de Industria y Comercio presentó una tendencia incremental en todas sus cuentas, esto refleja la gran labor realizada por la administración a través de los diferentes medios publicitarios utilizados en el casco urbano para dar a conocer la importancia de liquidar el gravamen. Una subcuenta que debe destacarse en este análisis es la de Industria y Comercio Vigencia Anterior, que presento un incremento del 1.406% esta cifra expresa esfuerzo fiscal por parte de la administración municipal por realizar el cobro de vigencias vencidas.

Tabla 24. Comparativo entre el Recaudo Efectivo y Presupuesto Inicial Vigencia 2014

Cuenta	Recaudo total Vigencia 2014 (Miles de pesos)	Recaudo Presupuestado (Miles de pesos)	Diferencia de Recaudo (Miles de pesos)
111201. INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 403.662	\$ 303.240	\$ 100.422
11120101. Industria y Comercio Vigencia Actual	\$ 313.799	\$ 251.200	\$ 62.599
11120102. Industria y Comercio Bomberos Voluntarios (20%)	\$ 67.277	\$ 50.540	\$ 16.737
11120103. Industria y Comercio Vigencia Anterior	\$ 22.587	\$ 1.500	\$ 21.087

Fuente: Esta investigación – 2015

3.2.8.2 Recaudo Efectivo Para el Año 2015. Teniendo en cuenta el comportamiento positivo que presento el Impuesto de Industria y Comercio en la vigencia 2014, la administración municipal esperaba que esta que esta tendencia se mantuviera para el presente año, por esta razón se presupuestó un incremento del 21,03%, sin embargo para el primer semestre del año 2015 el recaudo no

presenta la tendencia esperada, al mes de junio se han recolectado \$ 361.536 (miles), es decir, el rubro presenta un déficit del 22.464 (miles), que representa una disminución del 5,85%. Si se tiene en cuenta las cifras recolectadas en el segundo semestre de 2014 y las sanciones moratorias contempladas para los contribuyentes que realicen la cancelación del gravamen hasta el 31 de marzo, se puede observar que el recaudo para esta vigencia presenta una clara falencia. La subcuenta que presenta un mayor comportamiento deficitario es Industria y Comercio Vigencia Anterior, de la cual solo se ha recaudado el 18,08% de lo presupuestado.

Tabla 25. Comparativo entre el Recaudo Efectivo y Presupuesto Inicial Vigencia 2015

Cuenta		Recaudo Parcial Vigencia 2015 (Miles de pesos)	Recaudo Presupuestado (Miles de pesos)	Diferencia de Recaudo (Miles de pesos)
111201. INDUSTRIA COMERCIO	Y	\$ 361.536	\$ 384.000	-\$ 22.464
11120101. Industria Comercio Vigencia Actual	y	\$ 298.739	\$ 305.000	-\$ 6.261
11120102. Industria Comercio Bomberos Voluntarios (20%)	y	\$ 60.086	\$ 64.000	-\$ 3.914
11120103. Industria Comercio Vigencia Anterior	y	\$ 2.711	\$ 15.000	-\$ 12.288

Fuente: Esta investigación – 2015

3.2.9 Recaudo Per Cápita. Para terminar con lo correspondiente al análisis del Impuesto de Industria y Comercio, se realizara el estudio del recaudo per cápita empresarial, siguiendo la metodología utilizada en el estudio del Impuesto Predial Unificado, se realizara el estimado de este indicador para el año 2014 del cual se tiene cifras totales del recaudo, de igual manera no se tendrán en cuentas la vigencias anteriores ya que son montos que pertenecen a años posteriores y sobre estimarían variable. El recaudo correspondiente al año 2014 es de \$ 381.076 (miles) y al dividir este monto entre el número de establecimientos del cual tiene registro Secretaría de hacienda (480), se estima un recaudo per cápita aproximado de \$ 794 (miles), esta cifra nos indica la carga tributaria que las unidades comerciales tienen en el municipio de Túquerres.

4. DESARROLLO DE SEGUNDO Y TERCER OBJETIVO

Dada la relación existente entre el segundo y tercer objetivo de la investigación se procede a realizar su estudio en un solo capítulo, se describen las problemáticas que afectan el recaudo de los Impuestos Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio y se procede a efectuar la descripción de las propuestas de solución que se plantearon en el transcurso o desarrollo de la pasantía en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Túquerres. Para efectos didácticos se continúa con la metodología utilizada en el apartado anterior, es decir, en primera instancia se realizara las observaciones del Impuesto Predial Unificado y finalmente se realiza la exposición de las problemáticas encontradas en el Impuesto de Industria y Comercio.

4.1 LIMITACIONES EN EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

4.1.1 Actualización Catastral. En primera instancia, la eficiencia del recaudo realizado por la administración municipal por concepto de Impuesto Predial Unificado, depende o tiene una estrecha correlación con la aceptación que el gravamen tiene entre los habitantes, y variables como equidad y legalidad son fundamentales para que los contribuyentes realicen el pago del impuesto anualmente. Para incrementar los ingresos municipales, es necesario que la administración local pueda realizar un recaudo de las rentas propias de manera apropiada, sin embargo el proceso de avalúo catastral realizado por Instituto Geográfico Agustín Codazzi, debe efectuarse de forma correcta y eficaz, ya que al ser este la base gravable del impuesto, disparidades en el avalúo pueden ocasionar problemas tanto para la administración como para el contribuyente. Además se resalta que el proceso de actualización del avalúo debe ejecutarse cada cinco años, tal como está estipulado en el Artículo N° 24 de la Ley 1450 de 2011, es claro que si este proceso no se realiza en las vigencias estipuladas puede ocasionar incrementos excesivos del avalúo, ocasionando que incrementen las tasas de evasión o morosidad del gravamen.

En este sentido, después de haber realizado el análisis del primer objetivo de la investigación se concluye que la mayor problemática que afronta la administración frente al recaudo del Impuesto Predial Unificado es la no realización de la actualización catastral, este proceso no se ha realizado desde el año 1995, esto ha traído graves consecuencias, la primera es que los predios sobre los cuales se realiza la liquidación del gravamen estén subvalorados, es decir, al no realizarse la actualización tal como se contempla en la norma los bienes inmuebles están lejos de su valor de mercado, incluso y como ya se mencionó en capítulos anteriores existen predios que catastralmente están avaluados en cifras irrisorias de \$1.100 pesos, afectando gravemente el recaudo que potencialmente que debería recibir el

municipio por este tributo. Otra de las dificultades que subyacen de esta problemática, es la desactualización de la información correspondiente a los propietarios de los predios, esto ha ocasionado que se dificulte el cobro de los montos adeudados o que la valoración de la cartera morosa sea sobre estimada.

4.1.1.1 Recomendación. Claramente la solución a esta problemática es la realización del proceso de Actualización Catastral, sin embargo teniendo en cuenta el periodo en que se desarrolla la pasantía, este procedimiento no es viable, debido a que la administración del señor alcalde del municipio de Túquerres el doctor Paulo Cesar Rodríguez termina en esta vigencia, en este sentido se plantea a manera de recomendación a la futura administración realizar el proceso de Actualización Catastral; si bien es claro que un procedimiento de tal magnitud trae consigo un desembolso de una cifra considerable y las dificultades correspondientes de realizar este proceso tanto en la zona urbana como rural; a mediano y largo plazo los efectos de la actualización se verían reflejados en el incremento de recaudo potencial y efectivo del impuesto. Como ya se mencionó el proceso de actualización traería consigo que el valor del avalúo catastral esté más cerca de su valor de mercado, incrementando el recaudo del impuesto, comparado con las anteriores vigencias. También es importante tener en cuenta que esta la problemática seguirá creciendo a medida que las vigencias transcurran, si continua esta tendencia, al realizar la actualización el incremento afectara de manera significativa los ingresos y consecuentemente el poder adquisitivo de los ciudadanos, esto producirá impopularidad en el impuesto dado el incremento exagerado del gravamen.

4.1.2 Cartera Morosa. Para la presente investigación la cartera morosa del Impuesto Predial Unificado, está definida como los contribuyentes o morosos que no hallan cancelado más de una vigencia, en este orden de ideas el rubro está compuesto por las siguientes partidas pendientes; recaudo de vigencias anteriores e intereses moratorios (tanto los que corresponden al municipio, como los que pertenecen a la sobretasa ambiental CAR). Es importante destacar que el software HAS SQL (Herramientas Administrativas Sistematizadas), que se maneja en Secretaría Hacienda, toma como cartera morosa a los contribuyentes que no han realizado la cancelación del gravamen de este periodo, sin embargo dado que estas personas tienen como plazo para pagar el tributo el segundo semestre de 2015, se procedió a realizar una depuración de la información para tener un panorama más claro de este ítem. Al cierre del primer semestre de 2015, según la información suministrada por Secretaría de Hacienda, de los 14.926 predios potenciales sobre los cuales se debería realizar la liquidación del Impuesto Predial Unificado, 6.920 no han cancelado el gravamen, 2.171 pertenecen a la zona urbana y 4.749 corresponden a la área rural; en este orden de ideas y teniendo en cuentas las cifras descritas se puede concluir que el 46,36% del total de los contribuyentes se encuentran en mora en el pago del IPU. La zona urbana

encabeza la cartera morosa, con un valor de \$ 1.117.881 (miles), de los cuales \$ 756.618 (miles) corresponden a capital (suma de valor de impuesto y sobretasa ambiental CAR), y \$ 369.797 (miles) corresponden a intereses (Intereses moratorios IPU e Intereses moratorios CAR). En cuanto al área rural la cartera morosa es de \$ 1.113.284 (miles), corresponde a capital \$ 751.791 (miles), y \$ 378.648 (miles) a intereses moratorios. Es importante resaltar la cuenta valor crédito (mirar Tabla N° 26), estos son recursos captados por contribuyentes que realizaron acuerdos de pago pero no cumplieron con el pago total de la deuda, por esta razón este valor se resta a los otros ítems mencionados anteriormente para obtener la Deuda Total IPU, correspondiente a cada zona.

4.1.2.1 Alternativa de Solución. Dado el considerable porcentaje de cartera morosa que presenta el municipio de Túquerres, a partir del mes julio de 2015 se realizó la recaudación efectiva de las obligaciones a favor del municipio acorde a lo determinado en Manual de Cobro Coactivo. El procedimiento Administrativo del Cobro Coactivo es la herramienta que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, puso a disposición de las entidades, para que estas tengan instrumentos jurídicos que permitan a las administraciones locales realizar el ejercicio de cobro de los tributos vencidos.

El primer paso que se estipula en Manual de Cobro Coactivo son las notificaciones personales u Oficios de Cobro Persuasivo, en los cuales se explicaba de forma clara los montos adeudados al municipio discriminados por vigencias y los correspondientes intereses moratorios, además se ofrecen acuerdos de pago asequibles a los ingresos de los contribuyentes, finalmente como plazo perentorio los contribuyentes tienen un mes para acercarse a las oficinas de secretaría de Hacienda y resolver su situación. Si bien este procedimiento debe realizarse en todos los corregimientos del municipio de Túquerres, las dificultades que presenta la ubicación de los predios rurales a falta de nomenclatura, fue la causa para efectuar esta alternativa solo en el casco urbano del municipio. Durante el transcurso de la pasantía el Procedimiento de Cobro coactivo fue una de las labores encomendadas, el mes de julio fue dedicado a esta actividad y en una primera fase de toda la cartera morosa del casco urbano se seleccionaron 150 bienes inmuebles los cuales tienen una deuda superior a un millón de pesos; los contribuyentes propietarios de estos predios adeudan al municipio \$ 489.687 (miles), en cifras que oscilan entre \$ 1.000 (miles) y \$ 56.000 (miles), de estos recursos \$ 326.945 (miles) corresponden a capital y \$ 163.906 (miles) pertenecen a intereses moratorios (Tabla N° 27). Sin embargo se presentaron algunos limitantes al entregar las notificaciones, debido a variables como: los predios ya no pertenecían a las personas adjudicadas, los propietarios habían muerto y no se ubicaron las direcciones, esto ocasiono que solo se entregara el 54% de los oficios (81), razón por lo cual se realizó una segunda fase.

Tabla 26. Cartera Morosa Impuesto Predial Unificado Vigencia 2015

Zona	Número de Predios	Valor del Impuesto (Miles de pesos)	Intereses Moratorios (Miles de pesos)	Sobre Tasa Ambiental (Miles de pesos)	Intereses Moratorios CAR (Miles de pesos)	Valor Crédito (Miles de pesos)	Deuda Total IPU (Miles de pesos)
Urbana	2.171	\$ 643.861	\$ 311.822	\$ 112.758	\$ 57.975	\$ 8.534	\$ 1.117.881
Rural	4.749	\$ 618.986	\$ 300.192	\$ 132.805	\$ 78.456	\$ 17.155	\$ 1.113.284
TOTAL	6.920	\$ 1.262.847	\$ 612.012	\$ 245.563	\$ 136.431	\$ 25.690	\$ 2.231.165

Fuente: Esta investigación – 2015

Tabla 27. Recuperación de Cartera Morosa de Impuesto Predial Unificado - Primera Fase

Zona	Número de Predios	Valor del Impuesto (Miles de pesos)	Intereses Moratorios (Miles de pesos)	Sobre Tasa Ambiental (Miles de pesos)	Intereses Moratorios CAR (Miles de pesos)	Valor Crédito (Miles de pesos)	Deuda Total IPU (Miles de pesos)
Casco Urbano	150	\$ 279.001	\$ 138.957	\$ 47.944	\$ 24.949	\$ 1.165	\$ 489.687

Fuente: Esta investigación – 2015

Tabla 28. Recuperación de Cartera Morosa de Impuesto Predial Unificado, Segunda Fase

Zona	Número de Predios	Valor del Impuesto (Miles de pesos)	Intereses Moratorios (Miles de pesos)	Sobre Tasa Ambiental (Miles de pesos)	Intereses Moratorios CAR (Miles de pesos)	Valor Crédito (Miles de pesos)	Deuda Total IPU (Miles de pesos)
Casco Urbano	50	\$ 24.977	\$ 10.784	\$ 4.386	\$ 2.122	\$ 644	\$ 41.626

Fuente: Esta investigación – 2015

En el segundo período periodo de esta actividad se seleccionaron los predios que tenían deudas comprendidas entre \$ 800 (miles) y menos de \$ 1.000 (miles), después de realizar el filtro se encontraron 50 predios que cumplían con esta condición, estos adeudan al municipio un total de \$ 41.626 pesos, de los cuales \$ 29.364 (miles) corresponden a capital y \$ 12.906 (miles) pertenecen a intereses moratorios (mirar Tabla N° 28). Como se puede observar con la notificación de los montos y vigencias adeudadas a los contribuyentes que se encuentran en mora en el pago del Impuesto Predial unificado, la administración municipal buscaba realizar una recuperación de cartera del 47,53%.

Tabla 29. Recuperación de Cartera del Impuesto Predial Unificado

Código Castral	Estado de la Deuda	Valor de la Deuda (miles de pesos)
01-00-0126-0022-000	Acuerdo de pago (Cinco Cuotas)	\$ 273
01-00-0028-0019-000.	Acuerdo de pago (Cinco Cuotas)	\$ 1.571
01-00-0007-0008-000	Cancelada	\$ 753
01-00-0011-0002-000	Cancelada	\$ 411
01-00-0001-0008-000	Acuerdo de pago (Dos Cuotas)	\$ 2.949
01-00-0001-0018-000	Acuerdo de pago (Cinco Cuotas)	\$ 1.281
01-00-0005-0026-000	Acuerdo de pago (Dos Cuotas)	\$ 1.951
01-00-0005-0031-000	Cancelada	\$ 1.026
01-00-0010-0017-000	Cancelada	\$ 1.341
01-00-0019-0006-000	Acuerdo de pago (Dos Cuotas)	\$ 1.428
01-00-0024-0017-000	Cancelada	\$ 584
01-00-0006-0039-000	Acuerdo de pago (Tres Cuotas)	\$ 712
01-00-0011-0050-000	Acuerdo de pago (Dos Cuotas)	\$ 520
01-00-0076-0032-000	Acuerdo de pago (Dos Cuotas)	\$ 799
01-00-0023-0014-000	Acuerdo de pago (Tres Cuotas)	\$ 3.347
01-00-0025-0005-000	Cancelada	\$ 1.722
01-00-0029-0006-000	Acuerdo de pago (Tres Cuotas)	\$ 859
TOTAL		\$ 21.255

Fuente: Esta investigación – 2015

Si bien los esfuerzos realizados para la recuperación de cartera no rindieron los frutos esperados, se logró recaudar potencialmente 21.255 (miles), es decir, el 4,00% del total presupuestado obtener por las dos fases realizadas. Dado que los contribuyentes no tratan de colocarse al día en sus obligaciones tributarias a pesar de los descuentos realizados por Secretaría de Hacienda, y luego de la identificación de la dirección y de los propietarios de los bienes inmuebles, 50 predios están sometidos al proceso de embargo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Cobro Coactivo.

4.1.3 Compensación del Impuesto Predial Unificado de los Resguardos Indígenas. Al término del primer semestre de 2015, el municipio tiene un déficit de recaudo de \$189.977 (miles) por concepto de Impuesto predial Unificado y teniendo en cuenta que para el segundo semestre del año no se contemplan alivios tributarios, el panorama se torna preocupante, dadas estas circunstancias la administración local se concentró en la búsqueda de alternativas de solución que permitan cumplir con las metas proyectas.

4.1.3.1 Alternativa de solución. Con el fin de dar cumplimiento a las proyecciones estipuladas por la subsecretaría de presupuesto, Secretaría de Hacienda procedió a realizar el cobro o la compensación a los municipios de los resguardos indígenas, ya que este procedimiento no se ha realizado desde el año 2005, los recursos provenientes de esta compensación podrían sufragar el déficit en el recaudo, sin embargo cabe aclarar que al igual que todos los predios del municipio, los inmuebles del cabildo indígena también son cobijados por el descuento o prescripción de acuerdo a lo determinado en el Estatuto Tributario Nacional en los artículos 817 y 818, por esta razón la recuperación de estos saldos solo puede efectuarse desde la vigencia 2010. Además es importante mencionar que a partir del año 2012, la Dirección Nacional de Presupuesto Público Nacional determino una serie de medidas o requisitos para acceder a dichos recursos.

De acuerdo a lo anterior a partir de la vigencia mencionada, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi publico la resolución 612 del 15 de junio de 2012, en la cual se determinaba la metodología que se debe emplear para obtener la Tarifa Promedio Ponderada, la cual se multiplica por el avalúo correspondiente a cada predio indígena y de esa forma se obtiene el valor que le corresponde al municipio por concepto de Impuesto Predial Unificado. Esta medida fue adoptada debido a que los municipios mediante sus concejos municipales determinaban la tarifa más alta y así posibilitaban la obtención mayores recursos.

Tabla 30. Datos Para el Cálculo de la Tarifa Nominal Promedio Ponderada

Zona	Número de Predios	Avaluó (Miles de pesos)	Tarifa Aplicable por Mil	Compensación I.P.U (Miles de pesos)	Sobretasa Ambiental (Miles de pesos)	Recaudo Potencial 2015 (Miles de pesos)
Urbana	5.797	\$ 76.702.746	3,89	\$ 451.944	\$ 67.791	\$ 519.735
Rural	9.129	\$ 53.026.897	3,30	\$ 294.370	\$ 44.155	\$ 338.525
TOTAL	14.926	129.729.645	3,59	746.313	111.947	858.260

Fuente: Esta investigación – 2015

Tabla 31. Calculo de la Compensación del Impuesto Predial Unificado de los Resguardos Indígenas

Vigencia	Número de Predios	Avaluó (Miles de pesos)	Tarifa Aplicable por Mil	Compensación I.P.U (Miles de pesos)	Sobretasa Ambiental (Miles de pesos)	Recaudo Potencial 2015 (Miles de pesos)
2010	303	\$ 1.492.223	0,013	\$ 19.399	\$ 2.910	\$ 22.309
2011	303	\$ 1.492.223	0,013	\$ 19.399	\$ 2.910	\$ 22.309
2012	303	\$ 1.492.223	0,0066	\$ 9.872	\$ 1.481	\$ 11.353
2013	303	\$ 1.492.223	0,0066	\$ 9.872	\$ 1.481	\$ 11.353
2014	303	\$ 1.492.223	0,0066	\$ 9.872	\$ 1.481	\$ 11.353
2015	303	\$ 1.492.223	0,0066	\$ 9.872	\$ 1.481	\$ 11.353
TOTAL				\$ 78.286	\$ 11.743	\$ 90.029

Fuente: Esta investigación – 2015

Para facilitar el cálculo de este monto, la sección de Recaudo Potencial se realizó de acuerdo a la metodología estipulada en la resolución 612, por esta razón se presentan los resultados totales tanto de la zona urbana como rural en la Tabla N° 29 para realizar la cuantificación de la Tarifa Nominal Promedio Ponderada ; el recaudo potencial para la presente vigencia es de \$ 858.260 (miles), los cuales se procede a dividir entre el avalúo catastral de todos los predios del municipio, exceptuando los predios pertenecientes al municipio que tienen un valor de 129.729.645 (miles), y de esta manera obtener la Tarifa Nominal Promedio Ponderada, la cual tiene un valor de 6,616 aplicables por mil. Este Tarifa se aplica a partir de la vigencia 2012 de acuerdo a lo establecido en la resolución, las vigencias 2010 y 2011 se proceden a liquidar con la tarifa establecida en el Estatuto de Rentas Municipal.

Teniendo en cuenta que en el municipio de Túquerres se encuentran registradas 303 propiedades como predios indígenas, se procede a realizar la liquidación tal y como se muestra en la Tabla N° 30. Al realizar el cobro de estos recursos el municipio recibiría recursos por valor de \$ 90.029 (miles); por las vigencias 2010 y 2011 en las cuales se realiza la liquidación con la tarifa del 13 por mil estipulada en el Estatuto de Rentas municipal el municipio percibe recursos por valor de \$ 44.618 (miles), de los cuales \$ 38.798 (miles) son recursos que percibe el municipio y \$ 5.820 (miles), corresponden a la sobre tasa Ambiental (CAR). En lo correspondiente a las 2013 hasta 2015 la liquidación se realiza con la tarifa estipulada por el IGAC, por estas vigencias el municipio recauda recursos por valor de \$ 45.412 (miles), de los cuales \$ 39.489 (miles), corresponden a capital que ingresan a las cuentas del municipio y \$ 5.923 (miles) son recursos que corresponden a la CAR.

4.2 LIMITACIONES EN EL RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4.2.1 Articulación entre Cámara de Comercio y Secretaría de Hacienda. Al realizar el estudio del Impuesto de Industria y Comercio, se encontraron claras divergencias entre el número de unidades productivas inscritas en Cámara de Comercio y en Secretaría de Hacienda; para tener una perspectiva clara de esta problemática se realiza un comparativo el cual se explica de forma precisa en la Tabla N° 31. Como se puede observar Cámara de Comercio tiene 741 establecimientos afiliados, es decir, un porcentaje mayor de registros con un 35,22% en comparación al que posee Secretaría de Hacienda. Esta es una gran problemática dentro del recaudo municipal, ya que al ser los negocios o empresas el hecho generador del gravamen, tener un menor registro afecta de forma directamente proporcional el recaudo del impuesto; la unidad productiva en la cual se ha realizado menores inscripciones es en la elaboración o transformación de productos, con 49 establecimientos no registrados, es decir, el 73,13% de en

comparación con Cámara de Comercio; en segundo lugar se encuentra el Mantenimiento y Reparación, ya que de los 54 establecimientos existente en el casco urbano solo se encuentran inscritos 21, en valores porcentuales una disminución del 59,62%; en lo concerniente a los valores positivos en cuanto al registro, se argumenta la explicación desde son puntos de vista; en lo que respecta a las unidades productivas denominadas Construcción, los 7 establecimientos suscritos en Secretaría de Hacienda en comparación de con los 2 registros de Cámara de Comercio se explican, por la transitoriedad de esta actividad en el municipio en su gran mayoría al realizar contratos para la elaboración de cualquier obra pública se debe realizar la inscripción en Secretaría de Hacienda, y de esta forma se efectuar la liquidación del impuesto sin embargo estas no son empresas que realicen actividades permanentes en el municipio; en lo concerniente a el sector de intermediación financiera el incremento en las 5 unidades productivas en la base de datos de Secretaría de Hacienda, se explica por la llegada al municipio en los 2 últimos años de entidades como Contactar, el Banco BBVA, Davivienda, WWB y Fundación de la Mujer.

Tabla 32. Comparativo entre las Unidades Productivas Inscritas en Cámara de Comercio y Secretaría de Hacienda

Actividad Económica	Censo	Registro Secretaría de Hacienda		Variación	
		2013	2015	Absoluta	Porcentual
Elaboración o transformación de productos	67	18	-49	-73,13%	
Compra y venta de productos no fabricados	404	264	-140	-34,65%	
Mantenimiento y reparación	52	21	-31	-59,62%	
Alojamiento, restaurante, cafeterías o bares	61	68	7	11,48%	
Transporte, Correo y Comunicaciones	36	25	-11	-30,56%	
Construcción	2	7	5	250,00%	
Intermediación financiera	11	16	5	45,45%	
Otros servicios	108	61	-47	-43,52%	
TOTAL	741	480	-261	-35,22%	

Fuente: Esta investigación – 2015

4.2.1.1 Recomendación. Dado que influir en las políticas de las entidades, sale de los alcances de esta investigación no se realiza propuesta o alternativa de solución a la problemática, sino a manera de recomendación se aclara que debe

existir articulación entre las entidades descritas, dado que el beneficio es mutuo en el desarrollo de sus actividades; en primera instancia cuando un establecimiento realizar la inscripción ante Cámara de Comercio, esta entidad debería reportar o notificar a Secretaría de Hacienda, esta nueva afiliación, permitiendo que la administración pueda realizar el cobro respectivo de los montos a favor del municipio, en contra partida Secretaría de Hacienda debería pedir como requisito previo antes de realizar la facturación y liquidación del impuesto de Industria y Comercio la renovación de la matrícula mercantil si esta no se hubiera realizado en las fechas estipuladas.

4.2.2 Cartera Morosa. Dado que el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio se concentra en los tres primeros meses del año, la cartera morosa del gravamen se precisa como aquellos contribuyentes que no han realizado la liquidación del impuesto a 31 de marzo del presente año, teniendo en cuenta estas condiciones este rubro se conforma de las siguientes partidas; recaudo de vigencias actual y anteriores, sanción por extemporaneidad la cual representa el 5% del total del impuesto y la sanción por mora que corresponde a 10 UVT (\$ 283.000 pesos). A 1 de julio de 2015 y teniendo en cuenta los datos suministrados por Secretaría de Hacienda, se estima una cartera morosa del 36,91%, es decir, de los 466 establecimientos comerciales que deben cancelar el Impuesto de Industria y Comercio, 172 de estos no han realizado la liquidación.

A continuación se estima un aproximado de la cartera morosa, sin embargo hay que resaltar las dificultades que esta estimación presenta; en primera instancia se presentan dificultades en la información exacta de la base gravable, hay que tener en cuenta que los ingresos brutos que cada empresa devengan anualmente cambia a efectos del comportamiento de la economía, en este sentido el recaudo que se percibe de cada organización es diferente cada año; además se resalta la importancia de la tasa de mortalidad empresarial, es decir algunos de los establecimientos que se contemplan como cartera morosa podrían haber cerrado las puertas al público afectado estos cálculos.

La información especificada en Tabla N° 32, muestra que la cartera morosa del Impuesto de Industria y Comercio es de \$ 230.878 (miles), la cual se clasifico o discrimino teniendo en cuenta los contribuyentes que tienen deuda de vigencias anteriores hasta los que no han realizado la cancelación del gravamen de la actual vigencia; en primera instancia se tiene 29 establecimientos comerciales, de los cuales sus propietarios o socios no han realizado la liquidación del tributo desde el año 2010, estos adeudan \$ 41.559 (miles), de estos recursos \$ 16.131 (miles) corresponde a Impuesto (vigencia actual y anteriores) y \$ 25.427 (miles) a sanciones moratorias. En cuanto a los contribuyentes que adeudan al municipio desde la vigencia 2011 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio, se estima que 31 unidades productivas, tienen una obligación de \$ 37.408 (miles), de estos recursos \$ 10.561 (miles), corresponde a impuesto y \$ 26.847 (miles) a

sanciones moratorias. La misma discriminación se realiza para las siguientes vigencias hasta llegar a los contribuyentes que no han realizado el desembolso del gravamen para el año 2014, esta vigencia es la que presenta el mayor adeudamiento, con un valor de \$ 101.760 (miles), correspondiente a 57 negocios que no han realizado el pago o liquidación del gravamen.

Tabla 33. Cartera Morosa del Impuesto de Industria y Comercio

Vigencia en Mora	Número de Establecimientos	Impuesto (Miles de pesos)	Extemporaneidad (5%) (Miles de pesos)	Mora (Miles de pesos)	Total deuda (Miles de pesos)
De 2010 a 2014	29	\$ 16.131	\$ 806	\$ 24.621	\$ 41.559
De 2011 a 2014	31	\$ 10.561	\$ 528	\$ 26.319	\$ 37.408
De 2012 a 2014	24	\$ 4.516	\$ 226	\$ 20.376	\$ 25.118
De 2013 a 2014	31	\$ 7.130	\$ 356	\$ 17.546	\$ 25.033
Vigencia 2014	57	\$ 81.552	\$ 4.077	\$ 16.131	\$ 101.760
TOTAL	172	\$ 119.891	\$ 5.994	\$ 104.993	\$ 230.878

Fuente: Esta investigación – 2015

4.2.2.1 Alternativa de Solución. Al igual que en el Impuesto Predial Unificado, se realizó la recuperación de la cartera morosa a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, dado que la cantidad de contribuyente que adeudan el Impuesto de Industria y comercio es bajo (172 establecimientos) en comparación a la cartera morosa del IPU, se determinó realizar envió de notificaciones personales a todos y cada uno de los establecimientos en mora, estas notificaciones contienen los valores adeudados discriminando en vigencias y los correspondientes intereses moratorios, además se brindan facilidades de pago para no afectar el poder adquisitivo de los ciudadanos propietarios de los establecimientos.

Como es claro el procedimiento presento ciertas dificultades; al entregar las notificaciones, los establecimientos comerciales ya no desarrollaban la actividad productiva en la dirección referida, el negocio ya se había liquidado o cambiaron su nombre o razón social a fin de evadir el impuesto, del total de notificaciones se entregaron 137 es decir el 79,65%, este proceso se desarrolló en el mes de junio del año 2015.

Tabla 34. Recuperación de Cartera del Impuesto de Industria y Comercio

Categoría	Nombre del Negocio	Dirección	Objeto	Estado de la Deuda	Valor de la Deuda (Miles de pesos)
Comercial	Almacén Frenan's	Cra 13 no. 18-14	Venta de Ropa	Acuerdo de pago (Cuatro Cuotas)	\$ 842
Comercial	Almacén Jhon Black	Cra 13 19 88	Venta de Ropa	Acuerdo de pago (Tres Cuotas)	\$ 846
Servicios	Flota Guaitara S.A	Cra 14 N° 20-34	Transporte de pasajeros	Cancelada	\$ 285
Servicios	Servientrega S.A	Calle 19 N° 14-31	Servicio de Mensajería	Acuerdo de pago (Cuatro Cuotas)	\$ 1.452
Comercial	Tienda Naturista Salud y Vida	Calle 15 N° 10-11	Comercialización de productos naturales	Acuerdo de pago (Tres Cuotas)	\$ 622
Comercial	Variedades Martillo	Cra 14 N° 20-54	Ferretería	Cancelada	\$ 595
Servicios	Club Nocturno Travesuras	Barrio San Carlos Salida a Samaniego	servicio de bar	Acuerdo de pago (Cuatro Cuotas)	\$ 1.243
Comercial	Fama Central de Carnes	Plaza Santamaría	Venta de carne	Acuerdo de pago (Cuatro Cuotas)	\$ 950
Comercial	Vía Libre	Cra 13 N° 17-38	Venta de calzado	Acuerdo de pago (Cuatro Cuotas)	\$ 929
Comercial	Club de Billares Tayrona	Cra 13 N° 20-69	Servicio de Billar	Acuerdo de pago (Tres Cuotas)	\$ 1.100
TOTAL					\$ 8.865

Fuente: Esta investigación – 2015

Dado que él envió de oficios de Cobro persuasivos es la primera etapa contemplada en el Manual de Cobro Coactivo, esta no tuvo un gran impacto sobre

los contribuyentes morosos, de los 172 establecimientos en mora, solo 10 contribuyentes se presentaron en las oficinas de secretaría de Hacienda para subsanar la deuda con el municipio, esto represento un recaudo potencial de \$ 8.865 (miles), es decir en esta etapa se obtuvo el 3,84% de la cartera morosa. Teniendo en cuenta esta problemática la mayoría de establecimientos que se encuentra en mora se enfrentan a la siguiente etapa del Manual de Cobro Coactivo, en el cual se procede a la investigación de bienes, para posteriormente entrar en el proceso de embargo.

4.2.3 Cumplimiento de la Meta Presupuestada. Como ya se mencionó en el capítulo de recaudo efectivo y dado que el recaudo del impuesto de Industria y Comercio se concentra los 3 primeros meses del año, la meta presupuestada fue una de las principales preocupaciones de la administración, por esta razón se realizó el cobro de las tributos vencidos o valores a favor del municipio; sin embargo a fin de prever cualquier contingencia o fallo en el procedimiento anterior se buscaron otras alternativas que posibilitaran el incremento del recaudo aun agotado la temporada en la cual se debería realizar la facturación y liquidación del gravamen.

4.2.3.1 Alternativa de Solución. A medida que se desarrolló la pasantía en Secretaría de Hacienda en el municipio de Túquerres, y dado que no hay articulación entre las entidades que realizan el registro de los establecimientos, se observó que las personas no tienen clara la noción del Impuesto de Industria y Comercio, en la gran mayoría de los casos confundían éste con el Registro Mercantil entregado por Cámara y Comercio. Dada esta circunstancia y a fin de no afectar los ingresos de los contribuyentes con futuras sanciones moratorias de determino realizar una campaña educativa denominada “Hacienda al Negocio”, con este proceso se pretendía atacar 2 frentes; en primer lugar, como ya se mencionó fue dar a conocer el impuesto y dar claridad de las diferencias existentes con el registro mercantil y en segunda instancia y siguiendo los intereses de recaudo de la administración, se pretendía que los establecimientos comerciales no inscritos realizaran el registro ante Secretaría de Hacienda y que los ingresos por concepto de inscripción posibilitaran el cumplimiento de las proyecciones de este año. Para esta labor se realizó un folleto publicitario en el cual se explica de forma detallada; la definición de impuesto de Industria y comercio, las leyes que determinaban o facultaban a Secretaría de Hacienda el cobro de este gravamen, las consecuencias o sanciones que se suscitan por la no cancelación del impuesto y finalmente se determinaban los requisitos necesarios para el proceso de inscripción.

La campaña se realizó en el mes de agosto del presente año y conto con la colaboración 3 practicantes del servicio nacional de aprendizaje (SENA), los cuales fueron los encargados de realizar las visitas correspondientes en todos los

negocios del casco urbano del municipio. El resultados obtenido tras realizar esta labor fue el registro de 20 establecimientos comerciales, la administración local percibió recursos por concepto de Inscripción por un valor de \$ 3.198 (miles), es decir se recolecto un 14,24% de la cifra deficitaria (recaudo efectivo 2015) que presenta el impuesto de Industria y Comercio para esta vigencia.

Tabla 35. Negoción Inscritos Después de Realizar la Campaña

Categoría	Nombre del Negocio	Dirección	Objeto	Valor de la Inscripción (Miles de pesos)
Servicios	Eccon Salud S.A.S	Calle 13 No 15 - 06	IPS Servicios Médicos	\$ 149
Comercio	Metálicas Chicago	Cra 12 No 15 - 47	Hojalatería	\$ 19
Comercio	Variedades Bambinos	Cra 15 No 20 - 14	Venta de Variedades	\$ 149
Comercio	Ferretodo	Cra 14 No 22 - 49	Comercio de Artículos de Ferretería	\$ 267
Servicios	Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN	Cra 13 17 -36 Edificio Laso Escobar	Universidad	\$ 149
Comercio	Mega Constructor m & a	Cra 14 N° 15 - 48	Ferretería	\$ 268
Comercio	Dulce Amor	Calle 15 N° 12 - 63	Venta de Variedades	\$ 149
Comercio	Medellín y su Moda Túquerres	Cra 13 N° 17 - 60	Venta de Ropa	\$ 149
Servicios	Bar Maverick	Calle 14 N° 14 - 41	Servicio de Bar	\$ 268
Servicios	Contratista Libardo Andrés Riscos	Calle 20 # 29 - 93	Contratista	\$ 149
Servicios	Laboratorio Dental oral Dent	Calle 20 No 13 - 37	Servicio Odontológico	\$ 149
Comercio	Famisalud	Calle 17 No 11 - 34	Droguería	\$ 149

Tabla 35. (Continuación).

Comercio	Tornaran	Cra 18 No 21 - 20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 149
Servicios	Pizza Rola	Cra 13 No 20 - 63	Servicio de Comidas Rápidas	\$ 268
Comercio	Industrias Cárnicas de Nariño	calle 18 N 12-12 Barrio san Sebastián	Venta de Productos Alimenticios	\$ 149
Industria	Confecciones Mariana	calle 17 N 14-52	Fabricación de Textiles	\$ 19
Comercio	Droguería Nuestra Señora de Guadalupe	Cra 13 No 22- 50	Venta de Medicamentos	\$ 149
Servicios	Juegos Electrónicos la Roca	Calle 18 No 19- 104	Juegos de Suerte y Azar	\$ 268
Servicios	Fundación Cultural Sueños Compartidos	Manzana 1 casa 12 Barrio vista Hermosa	Proyectos Encaminados en Mejorar el Ambiente Social	\$ 149
Comercio	Tienda san Sebastián más Económico	calle 15 No 10- 19 Barrio Libertad	Comercio al Por Menor de Surtido	\$ 19
TOTAL				\$ 3.198

Fuente: Esta investigación – 2015

CONCLUSIONES

Se puede concluir que el municipio de Túquerres tiene una fuerte dependencia de los recursos provenientes del gobierno central debido a la baja participación de las rentas municipales.

El Impuesto Predial Unificado dentro de las rentas propias del Municipio de Túquerres es el de mayor representatividad, por encima del Impuesto al Combustible Automotor.

El Impuesto Predial Unificado presentó un comportamiento de recaudo superavitario para la vigencia 2014, sin embargo para el año 2015 el comportamiento ha decrecido, esto quiere decir que las políticas de recaudo implementadas para la presente vigencia no han sido las adecuadas.

La mayor problemática que afronta el recaudo del Impuesto Predial Unificado, es no realizar la actualización catastral desde el año 1995, esto afecta el avalúo total de los predios del municipio, ocasionando que el monto de recaudo potencial y efectivo sea bajo.

La cartera morosa del Impuesto Predial Unificado es del 46,36%, es decir, 6.920 propiedades del total de la población estudiada sobre las cuales no han realizado la liquidación del tributo, afectando de forma significativa los ingresos del municipio.

No existe articulación entre Cámara de Comercio y Secretaría de Hacienda lo que se traduce en un bajo número de unidades registradas, que afecta de manera significativa el recaudo efectivo.

El Impuesto de industria y Comercio presentó un recaudo superavitario para la vigencia 2014, explicado por la aplicación de la política de realizar el recaudo en los tres primeros meses del año; se aplicaron sanciones moratorias a los contribuyentes que realicen la liquidación después del 31 de marzo.

La baja participación del sector manufacturero o industrial en la región es notoria, esto obstaculiza el crecimiento económico, ya que solamente se desarrolla en sector comercial y servicios, sectores en los cuales no generan valor agregado en los procesos.

RECOMENDACIONES

Debe realizarse el proceso de actualización catastral, esto incrementara en el mediano y largo plazo los ingresos municipales por concepto de Impuesto Predial Unifico.

Se debe fortalecer la capacidad de gestión de la administración, mediante capacitaciones, talleres, seminarios los cuales deben estar enfocados a la recuperación de las carteras morosas o valores a favor del municipio.

Generar convenios entre Secretaría de Hacienda y Cámara de Comercio con el fin de incrementar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio.

Se sugiere sistematización y actualización de las bases de datos de los impuestos y servicios brindados por Secretaría de Hacienda a fin de brindar una información clara y oportuna de las cuentas o saldos.

Generar convenios con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de agilizar los procesos de actualización de la información correspondiente a; propietarios, áreas y ubicación o dirección.

BIBLIOGRAFÍA

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA, NTC 1486:2008, (sexta actualización. Documentación de tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación. Bogotá D.C, Colombia: Icontec, 2008.

ROURA, J. Política Económica. Conceptos y problemas básicos. Elaboración de la política económica. Madrid: Mc Graw Hill, 2015. 320 p.

STIGLITZ, J. La economía del sector público. Clases de Impuestos. Madrid: Antoni Bosch Editores, s.f. 800 p.

NETGRAFÍA

ALCALDÍA DE TÚQUERRES – NARIÑO. Dependencias – Secretaría de Hacienda. [en línea] [citado 2015-03-26] Disponible en internet: [<http://www.tuquerres-narino.gov.co/dependencias.shtml?apc=dbxx-1-&x=2635469#arriba>].

ALCALDÍA DE TÚQUERRES - NARIÑO. Nuestra alcaldía. [en línea] [citado 2015-03-16] Disponible en internet: [<http://www.tuquerres-narino.gov.co/movil/acerca.shtml#mision>].

BANREP. Política Fiscal.- Impuestos. [en línea] [citado 2015-03-14] Disponible en internet: [<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economía/econo46.htm>].

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO. Censo Económico Empresarial del Municipio de Túquerres 2013. Distribución Porcentual del Personal Ocupado por tipo de Vinculación y Género. Túquerres: DPN, 2015. [en línea] [citado 2015-09-15] Disponible en internet: www.ccpasto.org.co

COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 14 (Julio 06 de 1983). Normas sobre Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios. [en línea] [citado 2015-04-02] Disponible en internet: [http://www.procana.org/new/images/content/normatividad/Ley_14_de_1983_catastro_impuesto_predial_renta_complementarios.pdf]

_____. Ley 44 (Diciembre 18 de 1990). Artículo 7. [en línea] [citado 2015-09-15] Disponible en internet: [https://www.redjurista.com/documents/l0044_90.aspx].

COLOMBIA. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ley 617 (Octubre 06 de 2000). Categorización de los Distritos y Municipios. [en línea] [citado 2015-09-10] Disponible en internet: [<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3771>].

COLOMBIA. Secretaria General del Senado. Ley 1450 (Junio 16 de 2011). Artículo N° 24. [en línea] [citado 2015-09-23] Disponible en internet: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1450_2011.html].

CONSEJO MUNICIPAL DE TÚQUERRES. Acuerdo N° 029 (Noviembre 29 de 2014). Secretaría de Hacienda. [en línea] [citado 2015-04-02] Disponible en internet: www.tuquerres-narino.gov.co/concejo.shtml

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Título X – Artículo 272. [en línea] [citado 2015-03-27] Disponible en internet: [http://www.procuraduria.gov.co/guiaamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm].

ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DEL TÚQUERRES. Impuestos Predial Unificado. [en línea] [citado 2015-04-02] Disponible en internet: [<http://tuquerres-narino.gov.co/apc-aa-files/64383366623635393030393135653162/estatuto-rentas-tuquerres.pdf>].

ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO. Del Confis. [en línea] [citado 2015-04-02] Disponible en internet: [<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5306>].

INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”. Resolución 070 de 2011. Artículos 1 al 162. [en línea] [citado 2015-09-15] Disponible en internet: [http://www.antioquia.gov.co/PDF2/RESOLUCION_70_2011.pdf].

_____. Resolución 0612 de 2012. Artículo N° 1. [en línea] [citado 2015-09-25] Disponible en internet: [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/resolucion_igac_0612_2012.pdf].

MINISTERIO DE HACIENDA. Asistencia de Entidades territoriales. [en línea] [citado 2015-03-25] Disponible en Internet: [http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones/Revistas/Cartilla_Metodologia.pdf].

_____. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. [en línea] [citado 2015-09-09] Disponible en internet: [<http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/presupuestogeneraldeplanacion/PublicacionesPpto/Manuales/Proceso%20Presupuestal.pdf>].

RAMIREZ, Helio Fabio. Finanzas públicas. [en línea] [citado 2015-09-09] Disponible en internet: [<http://www.eumed.net/libros-gratis/2008c/465/index.htm#indice>].

REVISTA ECOS DE ECONOMÍA. Impuesto Predial y Desarrollo Económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. [en línea] [citado 2015-03-24] Disponible en internet: [<https://www.google.com.co/url?sa=>

ANEXOS

ANEXO A. PRESUPUESTO DE INGRESOS – VIGENCIA 2014



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



DECRETO No. 286
(27 de Diciembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE DEFINEN LOS GASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE TUQUERRES, en uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas especialmente en las Leyes 38 de 1998, 179 de 1994, 225 de 1995 y los Decretos 111 y 568 de 1996

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Concejo Municipal de Túquerres, emana el Acuerdo No. 52 del 28 de Noviembre de 2013; "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES (NARIÑO) PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL CATORCE (2014) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO.- Liquidase el Presupuesto de Ingresos, Rentas y recursos de Capital del Municipio de Túquerres (Nariño), para la vigencia comprendida entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014, en la suma de VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 26.182'926.446,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Reciclaje de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
www.tuquerres-narino.gov.co
alcaldia@tuquerres-narino.gov.co - contactenos@tuquerres-narino.gov.co
Commutador: 7280872 - Fax: 7280605
Código postal 525520



PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2014

1	INGRESOS	26,182,926,446
11	INGRESOS CORRIENTES	7,251,044,476
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,006,720,470
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	606,169,962
111101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	546,169,962
11110101	Impuesto predial unificado vigencia actual	403,222,400
11110102	Impuesto predial unificado vigencias anteriores	71,708,000
11110103	Compensación predial por resguardos indígenas, vigencia actual	1
11110104	Compensación predial por resguardos indígenas, vigencia anterior	1
11110105	Sobretasa ambiental (CAR. 15% Predial)	71,239,560.00
111102	IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES	60,000,000
11110201	Impuesto vehiculos automotores, vigencia actual	60,000,000
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,400,550,508
111201	INDUSTRIA Y COMERCIO	303,240,000
11120101	Industria y comercio vigencia actual	251,200,000
11120102	20% Industria y comercio Bomberos Voluntarios	50,540,000
11120103	Industria y comercio vigencia anterior	1,500,000
111202	AVISOS Y TABLEROS	45,486,000

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 01 del 3 de Abril de 2017 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Proceso de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.

www.tuquerres-narino.gov.co

alcaldia@tuquerres-narino.gov.co - contactenos@tuquerres-narino.gov.co

Teléfono: 7280872 - Fax: 7280605

Código postal 575520



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



3

11120201	Avisos y tableros vigencia actual	45,261,000
11120202	Avisos y tableros vigencia anterior	225,000
111203	Espectáculos públicos	1
111204	Publicidad exterior visual	3,150,000
111205	Impuesto sobre billetes, tiquetes y boletas de rifa, plan de premios y utilidad	1
111206	Impuesto a juegos permitidos y casinos	1
111207	Apuestas mutuas y premios	1
111208	Matadero municipal, desposte y degüello	55,000,000
111209	IMPUESTO DE DELINEACION	18,637,500
11120901	Certificación, uso de suelos y resoluciones de enajenación	5,637,500
11120902	Licencias de urbanismo y construcción	13,000,000
111210	Sobretasa al combustible automotor	400,000,000
111211	ESTAMPILLAS	235,612,000
11121101	Estampilla Pro Cultura	81,952,000
11121102	Estampilla Pro Universidad de Nariño	51,220,000
11121103	Estampilla Pro Adulto Mayor	102,440,000
111212	Recursos de Ley 418/97 Seguridad Ciudadana	82,000,000
111213	Impuesto sobre servicio de alumbrado público (S.S.F.)	240,000,000
111214	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	17,425,004
11121401	ESPECIES VENALES	17,425,002

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Reciclaje de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
www.tuquerres-narino.gov.co
alcaldia@tuquerres-narino.gov.co – contactenos@tuquerres-narino.gov.co
Conmutador: 7280872 - Fax: 7280605
Código postal 525520



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



4

1112140101	Constancias	9,225,000
1112140102	Documentos extrajuicio	1
1112140103	Paz y salvos	8,200,000
1112140104	Otros	1
11121402	Impuesto de patentes, marcas y herretes	1
11121403	OTROS INGRESOS	1
1112140301	Otros ingresos	1
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,244,324,005
1121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	96,438,116
112101	Uso plaza de ferias	30,750,000
112102	Uso plazas de mercados	10,250,000
112103	SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	51,438,115
11210301	Matriculas	6,000,000
11210302	Traspasos	17,250,000
11210303	Cambio de color	1,025,000
11210304	Placas	5,125,000
11210305	Cambio de motor	615
11210306	Radicación	5,125,000
11210307	Pignoración y despignoración	2,562,500
11210308	Tarjetas de operación	4,100,000
11210309	Certificados de tradición	3,075,000

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Reciclaje de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
www.tuquerres-narino.gov.co
alcaldia@tuquerres-narino.gov.co – contactenos@tuquerres-narino.gov.co
Commutador: 7280872 - Fax: 7280605
Código postal 525520



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



11210310	Otros (peritos, inspecciones, cambio de tipo y servicio)	7,175,000
112104	INGRESOS DE SALUD PUBLICA	4,000,001
11210401	Conceptos sanitarios	4,000,000
11210402	Servicios e insumos	1
1122	TASAS Y DERECHOS	22,000,513
112201	OCUPACION DE VIAS	22,000,513
11220101	Pistas	12,000,000
11220102	Lugares públicos (cra 12)	5,000,000
11220103	Vías (materiales de construcción y otros)	5,000,000
11220104	Rotura de vías	513
1123	MULTAS Y SANCIONES	85,000,519
112301	MULTAS Y SANCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	85,000,000
11230101	Multas y comparendos	85,000,000
112302	INTERESES MORATORIOS	5
11230201	Predial	1
11230202	Sobretasa ambiental	1
11230203	Industria y comercio	1
11230204	Otros intereses de origen tributario	1
11230205	Otros intereses de origen no tributario	1
112303	SANCIONES TRIBUTARIAS	513
11230301	Industria y comercio	513
112304	Otras multas y sanciones	1

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Reciclaje de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
www.tuquerres-narino.gov.co
alcaldia@tuquerres-narino.gov.co – contactenos@tuquerres-narino.gov.co
Commutador: 7280872 - Fax: 7280605
Código postal 525520



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



6

1124	RENTAS CONTRACTUALES	70,000,003
112401	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	70,000,003
11240101	Plazas de mercado	70,000,000
11240102	Tercenas municipales	1
11240103	Plaza de ferias	1
11240104	Otras rentas contractuales	1
1125	TRANSFERENCIAS	4,970,884,854
112501	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	794,664,839
11250101	DEL NIVEL NACIONAL	794,664,839
1125010101	S.G.P. Libre destinación de participación de Propósito General	794,664,839
112502	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	4,176,220,015
11250201	DEL NIVEL NACIONAL	4,162,220,015
1125020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,162,220,015
112502010101	SGP EDUCACION	1,640,669,213
11250201010101	S.G.P. Educación - Recursos de calidad	1,640,669,213
112502010102	S.G.P. Alimentación escolar	184,888,805
112502010103	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	1,277,573,487
112502010104	S.G.P. FORZOSA INVERSION DE PROPOSITO GENERAL	1,059,088,510
11250201010401	Deporte	110,618,930
11250201010402	Cultura	82,964,196
11250201010403	Otros Sectores	865,505,384
112502010105	Atención integral a la primera infancia	0

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del ReciclaJe de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
www.tuquerres-narino.gov.co
alcaldia@tuquerres-narino.gov.co - contactenos@tuquerres-narino.gov.co
Conmutador: 7280872 - Fax: 7280605
Código postal 525520



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



7

11250202	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	14,000,000
1125020201	Impuesto de degüello de ganado mayor (recursos protección integral de los derechos de infancia y adolescencia)	9,000,000
1125020202	Recursos organización juegos intercolegiados y supérate (Tabaco)	5,000,000
1126	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1
11261	Otros Ingresos No Tributarios	1
12	RECURSOS DE CAPITAL	0
121	COFINANCIACION	0
1211	Cofinanciación Nacional	-
1212	Cofinanciación Departamental	-
1213	Cofinanciación Municipal	-
1214	Otras cofinanciaciones	-
122	RECURSOS DE BALANCE	0
1221	CANCELACION DE RESERVAS	0
122101	De S.G.P.	0
122102	De Otros	0
12210201	De otros diferentes a S.G.P.	0
1222	SUPERAVIT FISCAL	0
122201	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	0
12220101	De recursos de Libre Destinación	0
12220102	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (Con destinación Específica)	0
1222010201	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	0
122201020101	Recursos de forzosa inversión Educación	0
122201020102	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN SALUD	0

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Reciclaje de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
www.tuquerres-narino.gov.co
alcaldia@tuquerres-narino.gov.co – contactenos@tuquerres-narino.gov.co
Conmutador: 7280872 - Fax: 7280605
Código postal 525520



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



09

12220102010201	Recursos de forzosa inversión - Salud Régimen Subsidiado	0
12220102010202	Recursos de forzosa inversión - Salud, Salud Publica	0
122201020103	Recursos de forzosa inversión - Alimentación escolar	0
122201020104	Recursos de forzosa inversión - Agua Potable y Saneamiento Básico	0
122201020105	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION - PROPOSITO GENERAL	0
12220102010501	Recursos propósito general, Forzosa inversión – Deportes	0
12220102010502	Recursos Propósito General, forzosa Inversión – Cultura	0
12220102010503	Recursos Propósito General – Forzosa Inversión - Otros Sectores	0
122201020106	Recursos de forzosa inversión - Atención integral a la primera infancia	0
1222010202	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES A S.G.P. (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	0
123	VENTA DE ACTIVOS	0
1231	Al sector publico	0
1232	Al sector privado	0
124	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
1241	De recursos de libre destinación	-
1242	DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	0
124201	DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	0
12420101	De recursos S.G.P. con destinación específica – EDUCACIÓN	0

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Reciclaje de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.

www.tuquerres-narino.gov.co

alcaldia@tuquerres-narino.gov.co - contactenos@tuquerres-narino.gov.co

Conmutador: 7280872 - Fax: 7280605

Código postal 525520



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



9

12420102	De recursos SGP con destinación específica - Alimentación Escolar	0
12420103	De recursos SGP con destinación específica - Agua Potable y Saneamiento Básico	0
124202	DE RECURSOS S.G.P INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	0
1243	OTROS RECURSOS DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	0
125	REINTEGROS	0
126	RECURSOS DE CREDITO	0
1261	Interno	0
127	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0
1271	SASLDO EN BANCOS	0
13	FONDOS ESPECIALES	18,931,881,970
131	FONDO LOCAL DE SALUD	18,931,881,970
13101	INGRESOS SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	18,694,889,609
1310101	TRANSFERENCIA SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,341,766,008
13101011	S.G.P. – SALUD	10,341,766,008
131010111	S.G.P - SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	10,341,766,008
13101011101	S.G.P. Salud Régimen Subsidiado – Continuidad	10,341,766,008
13101011102	S.G.P. Salud, Régimen Subsidiado Ampliación	0
1310102	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA (S.S.F.)	8,000,000,000
13101021	RECURSOS FOSYGA	8,000,000,000

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Reciclaje de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
www.tuquerres-narino.gov.co
alcaldia@tuquerres-narino.gov.co – contactenos@tuquerres-narino.gov.co
Conmutador: 7280872 - Fax: 7280605
Código postal 525520



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



10

1310102101	Fondo de solidaridad y garantía FOSYGA (S.S.F)	8,000,000,000
1310103	RECURSOS ESFUERZO PROPIO - FINANCIACION REGIMEN SUBSIDIADO	162,500,000
13101031	RECURSOS ETESA	162,500,000
1310103101	Etesa (75% art 60, ley 715 esfuerzo propio)	121,875,000
1310103102	Etesa (25%, Art 60 Ley 715)	40,625,000
1310104	RECURSOS RENTAS CEDIDAS, ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO	190,623,601
13101041	RENTAS CEDIDAS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO	190,623,601
1310104101	Rentas cedidas (Esfuerzo propio del Departamento)	190,623,601
1310105	RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y RECURSOS DE BALANCE	0
13101051	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO (0.2% SUPERSALUD)	0
1310105101	Rendimientos financieros - Salud - Régimen Subsidiado	0
13102	INGRESOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	206,992,361
1310201	TRANSFERENCIA SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	206,992,361
13102011	S.G.P. - SALUD	206,992,361
131020111	S.G.P. - SALUD - SALUD PUBLICA	206,992,361
13102011101	Recursos S.G.P. - Salud - Salud Publica	206,992,361

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Reciclaje de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
www.tuquerres-narino.gov.co
alcaldia@tuquerres-narino.gov.co - contactenos@tuquerres-narino.gov.co
Commutador: 7280872 - Fax: 7280605
Código postal 525520



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



1310202	RECURSOS DIFERENTES A S.G.P. TRANSFERIDOS A LA NACION PARA ACCIONES DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	0
1310203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y RECURSOS DE BALANCE	0
13102031	De recursos S.G.P. con destinación específica - Salud, Salud Pública	0
13102032	Recursos de balance vigencia 2013 - Salud - Salud Pública	0
13102033	Rendimientos financieros - Salud - Salud Pública	0
13103	INGRESOS DE LA SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD	30,000,000
1310301	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	30,000,000
13103011	TRANSFERENCIAS S.G.P. PARA FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	30,000,000
1310301101	Funcionamiento Fondo Local de Salud	30,000,000

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Reciclaje de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
www.tuquerres-narino.gov.co
alcaldia@tuquerres-narino.gov.co – contactenos@tuquerres-narino.gov.co
Conmutador: 7280872 · Fax: 7280605
Codigo postal 525520

ANEXO B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – VIGENCIA 2014



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres



12

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.- Liquidase el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Municipio de Túquerres (Nariño), para la vigencia comprendida entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014, en la suma de DOS MIL CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.004'892.759,74), de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	
2101	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,004,892,759.74
21011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	148,749,327.51
21012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	88,425,000.00
21013	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL ALCALDIA MUNICIPAL	1,767,718,432.23

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2.004'892.759,74

Nota: De Acuerdo a la Directiva Presidencial No 04 del 3 de Abril de 2012 se debe implementar la política Cero Papel en la Administración Pública a través del Reciclaje de Papel y promover el uso de las herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel durante el desarrollo de los procesos de gestión.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
www.tuquerres-narino.gov.co

alcaldia@tuquerres-narino.gov.co – contactenos@tuquerres-narino.gov.co

Conmutador: 7280872 - Fax: 7280605

Código postal 525520

ANEXO C. PRESUPUESTO DE INGRESOS – VIGENCIA 2015



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres
NIT. 800099132.9



PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2015

1	INGRESOS	27,893,286,912.30
11	INGRESOS CORRIENTES	7,283,894,951.30
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,058,300,006.30
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	623,000,002.30
111101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	598,000,002.30
11110101	Impuesto predial unificado vigencia actual	500,000,000.00
11110102	Impuesto predial unificado vigencias anteriores	20,000,000.00
11110103	Compensación predial por resguardos indígenas, vigencia actual	1.00
11110104	Compensación predial por resguardos indígenas, vigencia anterior	1.00
11110105	Sobretasa ambiental (CAR. 15% Predial)	78,000,000.30
111102	IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES	25,000,000.00
11110201	Impuesto vehículos automotores, vigencia actual	25,000,000.00
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,435,300,004.00
111201	INDUSTRIA Y COMERCIO	384,000,000.00
11120101	Industria y comercio vigencia actual	303,000,000.00
11120102	20% Industria y comercio Bomberos Voluntarios	64,000,000.00
11120103	Industria y comercio vigencia anterior	17,000,000.00
111202	AVISOS Y TABLEROS	48,000,000.00
11120201	Avisos y tableros vigencia actual	43,750,000.00
11120202	Avisos y tableros vigencia anterior	2,250,000.00
111203	Espectáculos públicos	1.00
111204	Publicidad exterior visual	2,000,000.00
111205	Impuesto sobre billetes, tiquetes y boletas de rifa, plan de premios y utilidad	1.00
111206	Impuesto a juegos permitidos y casinos	1.00



111207	Apuestas mutuas y premios	1.00
111208	Matadero municipal, desposte y degüello	40,000,000.00
111209	IMPUESTO DE DELINEACION	22,000,000.00
11120901	Certificación, uso de suelos y resoluciones de enajenación	4,000,000.00
11120902	Licencias de urbanismo y construcción	18,000,000.00
111210	Sobretasa al combustible automotor	400,000,000.00
111211	ESTAMPILLAS	185,000,000.00
11121101	Estampilla Pro Cultura	35,000,000.00
11121102	Estampilla Pro Universidad de Nariño	50,000,000.00
11121103	Estampilla Pro Adulto Mayor	100,000,000.00
111212	Recursos de Ley 418/97 Seguridad Ciudadana	82,000,000.00
111213	Impuesto sobre servicio de alumbrado público (S.S.F.)	240,000,000.00
111214	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	32,300,000.00
11121401	ESPECIES VENALES	14,300,000.00
1112140101	Constancias	4,800,000.00
1112140102	Documentos extra juicio	-
1112140103	Paz y salvos	9,500,000.00
1112140104	Otros	-
11121402	Impuesto de patentes, marcas y herretes	-
11121403	OTROS INGRESOS	18,000,000.00
1112140301	Otros ingresos	18,000,000.00
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,225,594,945.00
1121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	205,215,016.00
112101	Uso plaza de ferias	38,500,000.00
112102	Uso plazas de mercados	8,500,000.00
112103	SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	155,215,016.00
11210301	Matriculas	17,000,004.00
11210302	Trasposos	36,000,000.00
11210303	Cambio de color	3,000,000.00
11210304	Placas	4,000,000.00
11210305	Cambio de motor	613,000.00
11210306	Radicación	8,000,004.00
11210307	Pignoración y despignoración	3,500,004.00
11210308	Tarjetas de operación	4,100,004.00



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres
NIT. 800099152.9



11210309	Certificados de tradición	4,000,000.00
11210310	Otros (peritos, inspecciones, cambio de tipo y servicio)	75,000,000.00
112104	INGRESOS DE SALUD PUBLICA	3,000,000.00
11210401	Conceptos sanitarios	3,000,000.00
11210402	Servicios e insumos	-
1122	TASAS Y DERECHOS	16,500,000.00
112202	OCUPACION DE VIAS	16,500,000.00
11220201	Pistas	13,000,000.00
11220202	Lugares públicos (Cra 12)	3,500,000.00
11220203	Vías (materiales de construcción y otros)	-
11220204	Rotura de vías	-
1123	MULTAS Y SANCIONES	72,000,000.00
112301	MULTAS Y SANCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	70,000,000.00
11230101	Multas y comparendos	70,000,000.00
112302	INTERESES MORATORIOS	2,000,000.00
11230201	Predial	2,000,000.00
11230202	Sobretasa ambiental	-
11230203	Industria y comercio	-
11230204	Otros intereses de origen tributario	-
11230205	Otros intereses de origen no tributario	-
112303	SANCIONES TRIBUTARIAS	-
11230301	Industria y comercio	-
112304	Otras multas y sanciones	-
1124	RENTAS CONTRACTUALES	90,000,000.00
112401	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	90,000,000.00
11240101	Plazas de mercado	90,000,000.00
11240102	Tercenas municipales	-
11240103	Plaza de ferias	-
11240104	Otras rentas contractuales	-
1125	TRANSFERENCIAS	4,841,879,929.00
112501	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	781,919,099.00
11250101	DEL NIVEL NACIONAL	781,919,099.00
1125010101	S.G.P. Libre destinación de participación de Propósito General	781,919,099.00
112502	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	4,059,960,830.00



11250201	DEL NIVEL NACIONAL	4,059,960,828.00
1125020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,059,960,828.00
112502010101	SGP EDUCACION	1,549,191,224.00
11250201010101	S.G.P. Educación - Recursos de calidad	1,549,191,224.00
11250201010102	S.G.P. Alimentación escolar	177,032,099.00
11250201010103	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	1,285,429,419.00
11250201010104	S.G.P. FORZOSA INVERSION DE PROPOSITO GENERAL	1,048,308,086.00
1125020101010401	Deporte	112,102,664.00
1125020101010402	Cultura	84,076,996.00
1125020101010403	Otros Sectores	852,128,426.00
112502010105	Atención integral a la primera infancia	-
11250202	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	2.00
1125020201	Impuesto de degüello de ganado mayor (recursos protección integral de los derechos de infancia y adolescencia	1.00
1125020202	Recursos organización juegos intercolegiados y supérate (Tabaco)	1.00
1126	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-
11261	Otros Ingresos No Tributarios	-
12	RECURSOS DE CAPITAL	-
121	COFINANCIACION	-
1211	Cofinanciación Nacional	-
1212	Cofinanciación Departamental	-
1213	Cofinanciación Municipal	-
1214	Otras cofinanciaciones	-
122	RECURSOS DE BALANCE	-
1221	CANCELACION DE RESERVAS	-
122101	De S.G.P.	-
122102	De Otros	-
12210201	De otros diferentes a S.G.P.	-
1222	SUPERAVIT FISCAL	-
122201	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	-
12220101	De recursos de Libre Destinación	-



12220102	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (Con destinación Específica)	-
1222010201	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	-
122201020101	Recursos de forzosa inversión Educación	-
122201020102	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN SALUD	-
12220102010201	Recursos de forzosa inversión - Salud Régimen Subsidiado	-
12220102010202	Recursos de forzosa inversión - Salud, Salud Pública	-
122201020103	Recursos de forzosa inversión - Alimentación escolar	-
122201020104	Recursos de forzosa inversión - Agua Potable y Saneamiento Básico	-
122201020105	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - PROPOSITO GENERAL	-
12220102010501	Recursos propósito general, Forzosa inversión - Deportes	-
12220102010502	Recursos Propósito General, forzosa Inversión - Cultura	-
12220102010503	Recursos Propósito General - Otros Sectores	-
122201020106	Recursos de forzosa inversión - Atención integral a la primera infancia	-
1222010202	Otros recursos de forzosa inversión diferentes a S.G.P. (con destinación específica)	-
123	VENTA DE ACTIVOS	-
1231	Al sector público	-
1232	Al sector privado	-
124	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	-
1241	De recursos de libre destinación	-
1242	DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	-
124201	DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	-



12420101	De recursos S.G.P. con destinación específica - EDUCACIÓN	-
12420102	De recursos SGP con destinación específica - Alimentación Escolar	-
12420103	De recursos SGP con destinación específica - Agua Potable y Saneamiento Básico	-
124202	DE RECURSOS S.G.P INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	-
1243	OTROS RECURSOS DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	-
125	REINTEGROS	-
126	RECURSOS DE CREDITO	-
1261	interno	-
127	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-
1271	SALDO EN BANCOS	-
13	FONDOS ESPECIALES	20,609,391,961.00
131	FONDO LOCAL DE SALUD	20,609,391,961.00
13101	INGRESOS SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	20,368,341,714.00
1310101	TRANSFERENCIA SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	8,258,830,551.00
13101011	S.G.P. - SALUD	8,258,830,551.00
131010111	S.G.P - SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	8,258,830,551.00
13101011101	S.G.P. Salud Régimen Subsidiado - Continuidad	8,258,830,551.00
13101011102	S.G.P. Salud, Régimen Subsidiado Ampliación	-
1310102	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA (S.S.F.)	11,500,000,000.00
13101021	RECURSOS FOSYGA	11,500,000,000.00
1310102101	Fondo de solidaridad y garantía FOSYGA (S.S.F)	11,500,000,000.00
1310103	RECURSOS ESFUERZO PROPIO - FINANCIACION REGIMEN SUBSIDIADO	309,854,749.00
13101031	RECURSOS ETESA	309,854,749.00
1310103101	COLJUEGOS (75% Art 60, Ley 715 ESFUERZO PROPIO) (S.S.F.)	248,234,323.00



1310103102	COLUEGOS (25%, Art 60 Ley 715)	61,620,226.00
1310104	RECURSOS RENTAS CEDIDAS, ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO	299,656,414.00
13101041	RENTAS CEDIDAS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO	299,656,414.00
1310104101	Rentas cedidas (Esfuerzo propio del Departamento)	299,656,414.00
1310105	RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y RECURSOS DE BALANCE	-
13101051	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO (0.2% SUPERSALUD)	-
1310105101	Rendimientos financieros - Salud - Régimen Subsidiado	-
13102	INGRESOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	211,050,247.00
1310201	TRANSFERENCIA SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	211,050,247.00
13102011	S.G.P. - SALUD	211,050,247.00
131020111	S.G.P. - SALUD - SALUD PUBLICA	211,050,247.00
13102011101	Recursos S.G.P. - Salud - Salud Pública	211,050,247.00
1310202	RECURSOS DIFERENTES A S.G.P. TRANSFERIDOS A LA NACION PARA ACCIONES DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	-
1310203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y RECURSOS DE BALANCE	-
13102031	De recursos S.G.P. con destinación específica - Salud, Salud Pública	-
13102032	Recursos de balance vigencia 2012 - Salud - Salud Pública	-
13102033	Rendimientos financieros - Salud - Salud Pública	-
13103	INGRESOS DE LA SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD	30,000,000.00
1310301	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	30,000,000.00
13103011	TRANSFERENCIAS S.G.P. PARA FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	30,000,000.00
1310301101	Funcionamiento Fondo Local de Salud	30,000,000.00

ANEXO D. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – VIGENCIA 2015



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Túquerres
Nit. 800099152-9



CAPITULO SEGUNDO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PARAGRAFO PRIMERO.- Para efectos de la programación presupuestal de Gastos de Funcionamiento deberá darse cumplimiento a las disposiciones de límites de gasto de funcionamiento señalados por la ley 617 de 2000, tanto en la sección Alcaldía Municipal, como en las Secciones del Concejo y Personería Municipal, para los cuales se estiman como ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia 2015 la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ML. (\$ 2.138.982.644,30).



CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2101	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.138.982.644,30
21011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	153.870.392,00
21012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	92.400.000,00
21013	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL ALCALDIA MUNICIPAL	1.892.712.252,30



ANEXO E. EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2014 – 2015

MUNICIPIO DE TUQUERRES

800099152-9
EJECUCION ACTIVA

ves, 20 de agosto de 2015

Página 1 de 2

MUNICIPIO DE TUQUERRES

PAULO CESAR RODRIGUEZ

ENERO-JUNIO
MES DE LA CUENTA

2014
AÑO

NOMBRE DE LA ENTIDAD

NOMBRE JEFE DEL ORGANISMO

Túquerres, a los, 20 de Agosto de 2015
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACION

ARTICULO	CONCEPTO	ESTIMATIVO INICIAL	ADICIONES/R EINGROS	REDUCCIONES	TRASL. CREDITOS	TRASL. CONTRACREDITOS	ESTIMATIVO TOTAL	RECONOCIMIENTOS			RECAUDOS			SALDOS POR RECAUDAR	SALDOS POR EJECUTAR
								MESES ANTER.	MES	ACUMULADO	MESES ANTER.	MES	ACUMULADO		
101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	546,169,962.00	00.00	00.00	00.00	00.00	546,169,962.00	00.00	544,642,813.59	544,642,813.59	00.00	544,642,813.59	544,642,813.59	00.00	1,527,148.41
10101	Impuesto predial unificado vigencia actual	403,222,400.00	00.00	00.00	00.00	00.00	403,222,400.00	00.00	471,105,714.54	471,105,714.54	00.00	471,105,714.54	471,105,714.54	00.00	(67,883,314.54)
10101	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	403,222,400.00	00.00	00.00	00.00	00.00	403,222,400.00	00.00	471,105,714.54	471,105,714.54	00.00	471,105,714.54	471,105,714.54	00.00	(67,883,314.54)
10102	Impuesto predial unificado vigencias anteriores	71,708,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	71,708,000.00	00.00	16,139,027.00	16,139,027.00	00.00	16,139,027.00	16,139,027.00	00.00	55,568,973.00
10102	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	71,708,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	71,708,000.00	00.00	16,139,027.00	16,139,027.00	00.00	16,139,027.00	16,139,027.00	00.00	55,568,973.00
10103	Compensación predial por Resguardos Indigenas vigencia actual	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00
10103	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00
10104	Compensación predial por Resguardos Indigenas vigencia anterior	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00
10104	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00
10105	Sobretasa ambiental (CAR 15% predial)	71,239,560.00	00.00	00.00	00.00	00.00	71,239,560.00	00.00	57,398,072.05	57,398,072.05	00.00	57,398,072.05	57,398,072.05	00.00	13,841,487.95
10105	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	71,239,560.00	00.00	00.00	00.00	00.00	71,239,560.00	00.00	57,398,072.05	57,398,072.05	00.00	57,398,072.05	57,398,072.05	00.00	13,841,487.95

aboró: harold
rsión: SQL 4.5 REV-2015-03-11

MUNICIPIO DE TUQUERRES

800099152-9
EJECUCION ACTIVA

aves, 20 de agosto de 2015

Página 1 de 2

MUNICIPIO DE TUQUERRES

PAULO CESAR RODRIGUEZ

JULIO-DICIEMBRE
MES DE LA CUENTA

2014
AÑO

NOMBRE DE LA ENTIDAD

NOMBRE JEFE DEL ORGANISMO

Túquerres, a los, 20 de Agosto de 2015
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACION

ARTICULO	CONCEPTO	ESTIMATIVO INICIAL	ADICIONES/R EINTEGRO	REDUCCIONES	TRASL. CREDITOS	TRASL. CONTRACREDITOS	ESTIMATIVO TOTAL	RECONOCIMIENTOS			RECAUDOS			SALDOS POR RECAUDAR	SALDOS POR EJECUTAR
								MESES ANTER.	MES	ACUMULADO	MESES ANTER.	MES	ACUMULADO		
101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	546,169,962.00	57,500,000.00	00.00	00.00	00.00	603,669,962.00	544,642,813.59	131,174,526.01	675,817,339.60	544,642,813.59	131,174,526.01	675,817,339.60	00.00	(72,147,377.60)
10101	Impuesto predial unificado vigencia actual	403,222,400.00	50,000,000.00	00.00	00.00	00.00	453,222,400.00	471,105,714.54	95,483,454.14	566,589,168.68	471,105,714.54	95,483,454.14	566,589,168.68	00.00	(113,366,768.68)
110101	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	403,222,400.00	50,000,000.00	00.00	00.00	00.00	453,222,400.00	471,105,714.54	95,483,454.14	566,589,168.68	471,105,714.54	95,483,454.14	566,589,168.68	00.00	(113,366,768.68)
10102	Impuesto predial unificado vigencias anteriores	71,708,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	71,708,000.00	16,139,027.00	1,494,921.56	17,633,948.56	16,139,027.00	1,494,921.56	17,633,948.56	00.00	54,074,051.44
110102	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	71,708,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	71,708,000.00	16,139,027.00	1,494,921.56	17,633,948.56	16,139,027.00	1,494,921.56	17,633,948.56	00.00	54,074,051.44
10103	Compensación predial por Resguardos Indígenas vigencia actual	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00
110103	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00
10104	Compensación predial por Resguardos Indígenas vigencia anterior	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00
110104	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00
10105	Sobretasa ambiental (CAR 15% predial)	71,239,560.00	7,500,000.00	00.00	00.00	00.00	78,739,560.00	57,398,072.05	34,196,150.31	91,594,222.36	57,398,072.05	34,196,150.31	91,594,222.36	00.00	(12,854,662.36)
110105	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	71,239,560.00	7,500,000.00	00.00	00.00	00.00	78,739,560.00	57,398,072.05	34,196,150.31	91,594,222.36	57,398,072.05	34,196,150.31	91,594,222.36	00.00	(12,854,662.36)

aboró: Harold
rsión: SQL 4.5 REV-2015-03-11

MUNICIPIO DE TUQUERRES

800099152-9
EJECUCION ACTIVA

Página 1 de 2

ves, 20 de agosto de 2015

MUNICIPIO DE TUQUERRES

PAULO CESAR RODRIGUEZ

ENERO-JUNIO
MES DE LA CUENTA

2015
AÑO

NOMBRE DE LA ENTIDAD

NOMBRE JEFE DEL ORGANISMO

Túquerres, a los, 20 de Agosto de 2015
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE ENCARGADO AREA		Túquerres, a los, 20 de Agosto de 2015 CIUDAD Y FECHA DE ELABORACION											SALDOS POR RECAUDAR		SALDOS POR EJECUTAR	
ARTICULO	CONCEPTO	ESTIMATIVO INICIAL	ADICIONES/R EINTEGRO	REDUCCIONES	TRASL CREDITOS	TRASL CONTRACREDITOS	ESTIMATIVO TOTAL	RECONOCIMIENTOS			RECAUDOS			SALDOS POR RECAUDAR	SALDOS POR EJECUTAR	
								MESES ANTER.	MES	ACUMULADO	MESES ANTER.	MES	ACUMULADO			
101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	598,000,002.30	00.00	00.00	00.00	00.00	598,000,002.30	00.00	408,022,600.00	408,022,600.00	00.00	408,022,600.00	408,022,600.00	00.00	189,977,402.30	
10101	Impuesto predial unificado vigencia actual	500,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	500,000,000.00	00.00	347,151,810.90	347,151,810.90	00.00	347,151,810.90	347,151,810.90	00.00	152,848,189.10	
110101	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	500,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	500,000,000.00	00.00	347,151,810.90	347,151,810.90	00.00	347,151,810.90	347,151,810.90	00.00	152,848,189.10	
110102	Impuesto predial unificado vigencias anteriores	20,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	20,000,000.00	00.00	1,999,890.35	1,999,890.35	00.00	1,999,890.35	1,999,890.35	00.00	18,000,109.65	
110102	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	20,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	20,000,000.00	00.00	1,999,890.35	1,999,890.35	00.00	1,999,890.35	1,999,890.35	00.00	18,000,109.65	
110103	Compensación predial por resguardos indígenas. Vigencia actual	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	
110103	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	
110104	Compensación predial por resguardos indígenas. Vigencia anterior	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	
110104	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	01.00	
110105	Sobretasa ambiental (CAR 15% predial)	78,000,000.30	00.00	00.00	00.00	00.00	78,000,000.30	00.00	58,870,898.75	58,870,898.75	00.00	58,870,898.75	58,870,898.75	00.00	19,129,101.55	
110105	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	78,000,000.30	00.00	00.00	00.00	00.00	78,000,000.30	00.00	58,870,898.75	58,870,898.75	00.00	58,870,898.75	58,870,898.75	00.00	19,129,101.55	

Elaboró: harold
Versión: SQL 4.5 REV-2015-03-11

ANEXO F. EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2014 - 2015

MUNICIPIO DE TUQUERRES

800099152-9
EJECUCION ACTIVA

Página 1 de 2

aves, 20 de agosto de 2015

MUNICIPIO DE TUQUERRES

PAULO CESAR RODRIGUEZ

ENERO-JUNIO
MES DE LA CUENTA

2014
AÑO

NOMBRE DE LA ENTIDAD

NOMBRE JEFE DEL ORGANISMO

Túquerres, a los 20 de Agosto de 2015
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACION

ARTICULO	CONCEPTO	ESTIMATIVO INICIAL	ADICIONES/REINTEGROS	REDUCCIONES	TRASL. CREDITOS	TRASL. CONTRACREDITOS	ESTIMATIVO TOTAL	RECONOCIMIENTOS			RECAUDOS		SALDOS POR RECAUDAR	SALDOS POR EJECUTAR
								MESES ANTER.	MES	ACUMULADO	MESES ANTER.	ACUMULADO		
							303,240,000.00	00.00	387,894,290.79	387,894,290.79	00.00	387,894,290.79	00.00	(84,654,290.79)
1201	INDUSTRIA Y COMERCIO	303,240,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	303,240,000.00	00.00	387,894,290.79	387,894,290.79	00.00	387,894,290.79	00.00	(84,654,290.79)
120101	Industria y comercio vigencia actual	251,200,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	251,200,000.00	00.00	361,621,914.79	361,621,914.79	00.00	361,621,914.79	00.00	(110,421,914.79)
120101	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	251,200,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	251,200,000.00	00.00	361,621,914.79	361,621,914.79	00.00	361,621,914.79	00.00	(110,421,914.79)
120102	20% Industria y comercio Bomberos Voluntarios	50,540,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	50,540,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	50,540,000.00
1120102	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	50,540,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	50,540,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	50,540,000.00
1120103	Industria y comercio vigencia anterior	1,500,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	1,500,000.00	00.00	26,272,376.00	26,272,376.00	00.00	26,272,376.00	00.00	(24,772,376.00)
1120103	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	1,500,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	1,500,000.00	00.00	26,272,376.00	26,272,376.00	00.00	26,272,376.00	00.00	(24,772,376.00)
11202	AVISOS Y TABLEROS	45,486,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	45,486,000.00	00.00	29,543,977.39	29,543,977.39	00.00	29,543,977.39	00.00	15,942,022.61
1120201	Avisos y tableros vigencia actual	45,261,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	45,261,000.00	00.00	29,492,303.39	29,492,303.39	00.00	29,492,303.39	00.00	15,768,696.61
1120201	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	45,261,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	45,261,000.00	00.00	29,492,303.39	29,492,303.39	00.00	29,492,303.39	00.00	15,768,696.61
1120202	Avisos y tableros vigencia anterior	225,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	225,000.00	00.00	51,674.00	51,674.00	00.00	51,674.00	00.00	173,326.00
1120202	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	225,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	225,000.00	00.00	51,674.00	51,674.00	00.00	51,674.00	00.00	173,326.00

Elaboró: harold
Versión: SQL 4.5 REV-2015-03-11

MUNICIPIO DE TUQUERRES

800099152-9
EJECUCION ACTIVA

Página 1 de 2

ves, 20 de agosto de 2015

MUNICIPIO DE TUQUERRES

PAULO CESAR RODRIGUEZ

JULIO-DICIEMBRE
MES DE LA CUENTA

2014
AÑO

NOMBRE DE LA ENTIDAD

NOMBRE JEFE DEL ORGANISMO

Túquerres, a los, 20 de Agosto de 2015
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACION

ARTICULO	CONCEPTO	ESTIMATIVO INICIAL	ADICIONES/ E INTEGR O	REDUCCION ES	TRASL. CREDITOS	TRASL. CONTRACRE DITOS	ESTIMATIVO TOTAL	RECONOCIMIENTOS			RECAUDOS			SALDOS POR RECAUDAR	SALDOS POR EJECUTAR
								MESES ANTER.	MES	ACUMULADO	MESES ANTER.	MES	ACUMULADO		
1201	INDUSTRIA Y COMERCIO	303,240,000.00	70,000,000.00	00.00	00.00	00.00	373,240,000.00	387,894,290.79	15,768,281.00	403,662,571.79	387,894,290.79	15,768,281.00	403,662,571.79	00.00	(30,422,571.79)
120101	Industria y comercio vigencia actual	251,200,000.00	56,000,000.00	00.00	00.00	00.00	307,200,000.00	361,621,914.79	(47,823,049.06)	313,798,865.73	361,621,914.79	(47,823,049.06)	313,798,865.73	00.00	(6,598,865.73)
120101	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	251,200,000.00	56,000,000.00	00.00	00.00	00.00	307,200,000.00	361,621,914.79	(47,823,049.06)	313,798,865.73	361,621,914.79	(47,823,049.06)	313,798,865.73	00.00	(6,598,865.73)
120102	20% Industria y comercio Bomberos Voluntarios	50,940,000.00	14,000,000.00	00.00	00.00	00.00	64,940,000.00	00.00	67,277,095.30	67,277,095.30	00.00	67,277,095.30	67,277,095.30	00.00	(2,737,095.30)
120102	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	50,940,000.00	14,000,000.00	00.00	00.00	00.00	64,940,000.00	00.00	67,277,095.30	67,277,095.30	00.00	67,277,095.30	67,277,095.30	00.00	(2,737,095.30)
120103	Industria y comercio vigencia anterior	1,500,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	1,500,000.00	26,272,376.00	(3,685,765.24)	22,586,610.76	26,272,376.00	(3,685,765.24)	22,586,610.76	00.00	(21,086,610.76)
120103	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	1,500,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	1,500,000.00	26,272,376.00	(3,685,765.24)	22,586,610.76	26,272,376.00	(3,685,765.24)	22,586,610.76	00.00	(21,086,610.76)
11202	AVISOS Y TABLEROS	45,486,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	45,486,000.00	29,543,977.39	539,635.00	30,083,612.39	29,543,977.39	539,635.00	30,083,612.39	00.00	15,402,387.61
1120201	Avisos y tableros vigencia actual	45,261,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	45,261,000.00	29,492,303.39	536,035.00	30,028,338.39	29,492,303.39	536,035.00	30,028,338.39	00.00	15,232,661.61
1120201	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	45,261,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	45,261,000.00	29,492,303.39	536,035.00	30,028,338.39	29,492,303.39	536,035.00	30,028,338.39	00.00	15,232,661.61
1120202	Avisos y tableros vigencia anterior	225,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	225,000.00	51,674.00	3,600.00	55,274.00	51,674.00	3,600.00	55,274.00	00.00	169,726.00
1120202	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	225,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	225,000.00	51,674.00	3,600.00	55,274.00	51,674.00	3,600.00	55,274.00	00.00	169,726.00

Elaboró: harold
Versión: SQL 4.5 REV-2015-03-11

MUNICIPIO DE TUQUERRES

800099152-9
EJECUCION ACTIVA

Jueves, 20 de agosto de 2015

Página 1 de 2

MUNICIPIO DE TUQUERRES

PAULO CESAR RODRIGUEZ

NOMBRE DE LA ENTIDAD

NOMBRE JEFE DEL ORGANISMO

ENERO-JUNIO
MES DE LA CUENTA

2015
AÑO

NOMBRE ENCARGADO AREA

Túquerres, a los, 20 de Agosto de 2015
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACION

ARTICULO	CONCEPTO	ESTIMATIVO INICIAL	ADICIONES/R EINTEGRO	REDUCCIONES	TRASL. CREDITOS	TRASL. CONTRACREDITOS	ESTIMATIVO TOTAL	RECONOCIMIENTOS			RECAUDOS			SALDOS POR RECAUDAR	SALDOS POR EJECUTAR
								MESES ANTER.	MES	ACUMULADO	MESES ANTER.	MES	ACUMULADO		
11201	INDUSTRIA Y COMERCIO	384,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	384,000,000.00	00.00	361,536,211.34	361,536,211.34	00.00	361,536,211.34	361,536,211.34	00.00	22,463,788.66
1120101	Industria y comercio, vigencia actual	305,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	305,000,000.00	00.00	298,738,644.94	298,738,644.94	00.00	298,738,644.94	298,738,644.94	00.00	6,261,355.06
1120101	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	305,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	305,000,000.00	00.00	298,738,644.94	298,738,644.94	00.00	298,738,644.94	298,738,644.94	00.00	6,261,355.06
1120102	20% Industria y comercio Bomberos Voluntarios	64,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	64,000,000.00	00.00	60,086,092.56	60,086,092.56	00.00	60,086,092.56	60,086,092.56	00.00	3,913,907.44
1120102	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	64,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	64,000,000.00	00.00	60,086,092.56	60,086,092.56	00.00	60,086,092.56	60,086,092.56	00.00	3,913,907.44
120103	Industria y comercio vigencia anterior	15,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	15,000,000.00	00.00	2,711,473.84	2,711,473.84	00.00	2,711,473.84	2,711,473.84	00.00	12,288,526.16
120103	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	15,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	15,000,000.00	00.00	2,711,473.84	2,711,473.84	00.00	2,711,473.84	2,711,473.84	00.00	12,288,526.16
1202	AVISOS Y TABLEROS	48,000,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	48,000,000.00	00.00	26,991,178.67	26,991,178.67	00.00	26,991,178.67	26,991,178.67	00.00	21,008,821.33
120201	Avisos y tableros vigencia actual	45,750,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	45,750,000.00	00.00	26,798,591.67	26,798,591.67	00.00	26,798,591.67	26,798,591.67	00.00	18,951,408.33
120201	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	45,750,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	45,750,000.00	00.00	26,798,591.67	26,798,591.67	00.00	26,798,591.67	26,798,591.67	00.00	18,951,408.33
120202	Avisos y tableros vigencia anterior	2,250,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	2,250,000.00	00.00	192,587.00	192,587.00	00.00	192,587.00	192,587.00	00.00	2,057,413.00
120202	110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	2,250,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	2,250,000.00	00.00	192,587.00	192,587.00	00.00	192,587.00	192,587.00	00.00	2,057,413.00

aboró: harold
arsión: SQL 4.5 REV-2015-03-11